

## G) OTRAS POLÍTICAS E INSTRUMENTOS AMBIENTALES

### 1. MEDIO AMBIENTE URBANO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

#### 1.1. La Semana Europea de la Movilidad Sostenible

La Semana Europea de la Movilidad (SEM), de la que este Ministerio es Coordinador Nacional, es una campaña de concienciación dirigida a sensibilizar, tanto a los responsables políticos como a los ciudadanos, sobre las consecuencias negativas que tiene el uso irracional del coche en la ciudad, tanto para la salud pública como para el medio ambiente, y los beneficios del uso de modos de transporte más sostenibles como el transporte público, la bicicleta y los viajes a pie.

Sus antecedentes se remontan al primer «día sin coches» que tuvo lugar en 1999, inspirado por ciudades francesas e italianas. Un total de 158 ciudades de estos dos países participaron en este evento con el apoyo de la Comisión Europea. Al año siguiente, en febrero del año 2000, la Comisaria europea para el Medio Ambiente, Margot Wallström, impulsa un Proyecto Europeo para la celebración anual del día sin coches que es ratificado por todos los países miembros, firmando por parte de España el entonces Ministerio de Medio Ambiente que se convirtió desde esa fecha en coordinador del proyecto a nivel nacional. La organización del día europeo «¡La ciudad, sin mi coche!» se celebró por primera vez el 22 de septiembre del año 2000.

Para extender en el tiempo las actividades relacionadas con la movilidad sostenible y promover la sensibilización de la sociedad en este tema, en el año 2002 la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea promueve un segundo proyecto europeo: «la Semana Europea de la Movilidad», que se celebra, anualmente, del 16 al 22 de septiembre, haciendo coincidir la jornada final con el evento del «día sin coches». En este primer año participaron un total de 328 ciudades en toda Europa, cifra que a lo largo de estos años ha ido creciendo, llegando en el año 2013 a 1.931 ciudades.

El objetivo de esta campaña, es el de animar a las autoridades locales europeas a introducir y promover medidas de transporte sostenible e invitar a sus ciudadanos a buscar alternativas al vehículo privado.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, es la responsable de la promoción, impulso, coordinación y elaboración del informe anual de resultados de ambos proyectos en España, a la vez que es miembro de la coordinación europea de los mismos.

Mantener en el tiempo estas acciones e iniciativas desarrolladas por los ayuntamientos dio paso a las Medidas Permanentes como requisito indispensable de participación en la SEM, siendo España la pionera en su introducción en el año 2001, extendiéndose más tarde dicho requisito al ámbito europeo.

En 2013, las 406 ciudades españolas participantes han llevado a cabo 1.200 medidas permanentes.

#### 1.2. El Observatorio de la Movilidad Metropolitana

El Observatorio de la Movilidad Metropolitana es una iniciativa liderada por este Ministerio, conjuntamente con el Ministerio Fomento, la Dirección General de Tráfico y el IDAE. Se crea en el año 2003, como un grupo de reflexión con el objetivo de reflejar la contribución del transporte público a la mejora de la calidad de vida y del desarrollo sostenible en las ciudades.

De 6 Autoridades de Transporte Público (ATP) que iniciaron el Observatorio, se ha pasado a 24 ATP que representan a las principales áreas metropolitanas españolas, y está permanentemente abierto a otras ATP que puedan constituirse y deseen incorporarse en el futuro.

El OMM, publica además un Informe Anual, en el que se analizan, los indicadores de análisis más importantes del transporte público en las áreas metropolitanas asociadas: oferta y demanda del transporte público; financiación del sistema y tarifas; inversiones y proyectos, etc. Este año 2013, se ha publicado el correspondiente informe con los datos del año 2011, aportados por las ATP que lo integran. El OMM ha organizado también, como es habitual, la jornada técnica anual, con la que se hace la presentación oficial del informe, y se intercambian entre las ATP y demás participantes, actuaciones y buenas prácticas en materia de movilidad y medio ambiente: medidas de transporte para la reducción de emisiones contaminantes y de CO<sub>2</sub>, etc. Este año se ha celebrado la X Jornada Técnica en Lérida.

Toda la información sobre el OMM se encuentra disponible y actualizada en su página Web: <http://observatoriomovilidad.es/>

## 2. MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL

Las líneas básicas de trabajo del Área de Medio Ambiente Industrial vienen determinadas principalmente por las acciones emprendidas por la Unión Europea y convenios internacionales en esta materia; en este sentido, fue fundamental la línea marcada por la Directiva 96/61/CE, posteriormente por la Directiva 2008/1/EC de 2 de enero, de prevención y control integrados de la contaminación (IPPC) y actualmente por la Directiva 2010/75/UE de Emisiones Industriales que integra la Directiva IPPC y 5 Directivas más. La transposición al derecho español de esta norma se realizó mediante la Ley 16/2002 de 1 de julio de 2002, también de prevención y control integrados de la contaminación, y sus reglamentos de desarrollo: el Real Decreto 508/2007, de 20 de abril, por el que se regula el suministro de información sobre emisiones del Reglamento E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas, y el Real Decreto 509/2007, de 20 de abril, que ha sido derogado por el RD 815/2013 por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

La Directiva IPPC es el instrumento utilizado por la UE para llevar a cabo la lucha contra la contaminación de una forma integrada; los aspectos más relevantes e innovadores introducidos por ella son:

- Integración y coordinación administrativa.
- Establecimiento de criterios para determinar los valores límite de emisión (en adelante VLE), parámetros y medidas técnicas equivalentes basándose en las mejores técnicas disponibles (MTD) desde el punto de vista ambiental.
- Puesta en marcha de un permiso único de funcionamiento de las instalaciones.
- Transparencia informativa, poniendo a disposición pública las solicitudes, autorizaciones y modificaciones por parte de la autoridad competente y publicando un inventario de emisiones de las actividades industriales afectadas.
- Alcanzar un nivel elevado de protección del medio ambiente en su conjunto.

El concepto de prevención y de control integrados de la contaminación desempeña una función básica en la evaluación de las repercusiones de la actividad industrial en el medio ambiente, en la mejora continua de las instalaciones industriales y en el avance tecnológico de las mismas. Además, implica una actualización permanente del permiso para acomodarlo al desarrollo de la tecnología y la técnica con repercusiones ambientales.

La Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, ha introducido en la legislación española cambios trascendentales en los mecanismos de control ambiental previos a la puesta en marcha de las actividades industriales más contaminantes, fundamentalmente a través de la creación de una nueva figura de intervención ambiental: la autorización ambiental integrada, en la que

se determinan todos los condicionantes ambientales que debe cumplir la actividad de que se trate, incluida la fijación de los valores límite de emisión de los contaminantes al aire, al agua, al suelo y de los condicionantes ambientales referidos a los residuos y cualquier otra condición necesaria para garantizar la protección ambiental.

Además, también en el marco de la Directiva IPPC, el Registro Europeo de Emisiones Contaminantes (EPER), fue de gran importancia para suministrar información medioambiental accesible y comparable sobre las emisiones de sustancias contaminantes de determinadas fuentes industriales. El registro EPER ha sido derogado y sustituido por el registro E-PRTR, establecido en el Reglamento 166/2006 del Parlamento y del Consejo, de 18 de enero de 2006 relativo al establecimiento de un registro europeo de emisiones y transferencias de contaminantes y por el que se modifican las Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE.

El reglamento PRTR, en vigor desde febrero de 2006, es el instrumento escogido en la Unión Europea para cumplir de manera uniforme con el mandato de implantar este tipo de registros establecido en el protocolo PRTR, firmado por la Comisión Europea y sus Estados miembros, entre ellos España. Este protocolo, organizado bajo los auspicios del Convenio de Aarhus sobre acceso a la información y la participación del público en los asuntos medioambientales, fue negociado en el seno de la Comisión Económica para Europa de la Organización de Naciones Unidas (CEPE o UN/ECE por sus siglas en inglés) y adoptado en Kiev en mayo de 2003 durante la cumbre «Medio Ambiente para Europa».

El protocolo PRTR constituyó un primer paso hacia una mayor sensibilización pública, en favor del derecho al acceso a la información ambiental por parte del público; fue una primera etapa en Europa hacia la implantación plena de los registros de emisiones y transferencias de contaminantes. En España, PRTR-España ([www.prtr-es.es](http://www.prtr-es.es)) está completamente implantado desde el año 2008, dando cumplimiento al protocolo, del cual España es parte, así como al Real Decreto 508/2007 relativo al suministro de información al registro E-PRTR y de las autorizaciones ambientales integradas y sus modificaciones posteriores y al propio reglamento europeo. PRTR-España incluye todos los datos del antiguo EPER (datos desde 2001 a 2006). En el año 2009 se publicaron los datos de los dos primeros ejercicios con criterios PRTR: los correspondientes a 2007, presentados en abril de ese año durante el lanzamiento oficial de PRTR-España celebrado en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, y los datos de 2008, publicados en noviembre también de ese mismo año. Desde al año 2010, las campañas de notificación, validación y publicación en PRTR-España son anuales y se corresponden con el calendario natural. En PRTR-España se pueden consultar datos desde 2001 a 2012, último año con datos publicados.

## 2.1. Desarrollo normativo

### 2.1.1. *Directiva de emisiones industriales: transposición al ordenamiento jurídico español*

La Directiva 2010/75/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de noviembre de 2010 sobre las emisiones industriales (prevención y control integrados de la contaminación) fue publicada en el Diario Oficial de la UE el 17 de diciembre de 2010.

Esta Directiva se aplica a las actividades enumeradas en su anexo I (que incluye las actividades de la Directiva 2008/1 IPPC y nuevas actividades relativas a la conservación de la madera y los productos derivados de la madera, así como las plantas de depuración independientes y privadas de aguas residuales y mayor extensión en fabricación de productos químicos y de gestión de residuos) y en la parte 1 de su anexo VII (correspondientes al ámbito de aplicación de la Directiva sobre los COV en los disolventes), a las grandes instalaciones de combustión, a las instalaciones de incineración de residuos y las de coincineración de residuos, y a las que produzcan dióxido de titanio.

La Directiva se articula en siete capítulos. El capítulo I es la parte general, que establece disposiciones comunes aplicables a todas las actividades industriales cubiertas por la directiva. El capítulo II cubre las

actividades que figuran en el anexo I y establece disposiciones especiales sobre ellas modificando los actuales requisitos de la Directiva IPPC. Los capítulos III a VI dan, respectivamente, unos requisitos técnicos mínimos para las grandes instalaciones de combustión, las instalaciones de incineración de residuos, las instalaciones de producción de disolventes y las de producción de dióxido de titanio. El capítulo VII contiene disposiciones sobre las autoridades competentes, la información que deben presentar los Estados miembros, el Comité, las sanciones y las disposiciones finales estándar.

En relación con la legislación IPPC, la nueva Directiva 2010/75/UE modifica ligeramente el actual ámbito de aplicación del anexo I relativo a las actividades a las que se aplica la norma, para cubrir tipos de instalaciones adicionales, y lo concreta y amplía más en relación con determinados sectores (por ejemplo, tratamiento de residuos); dispone requisitos mínimos para la inspección y la revisión de las condiciones del permiso y los informes de cumplimiento, así como normas relativas al cierre de las instalaciones, la protección del suelo y las aguas subterráneas, todo ello con el objetivo de aumentar la consistencia y la coherencia de las prácticas actuales en el otorgamiento de los permisos.

Para llevar a efecto la transposición de todos estos cambios, se ha modificado la ley 16/2002 mediante una nueva Ley que fue aprobada como Ley 5/2013 de 11 de junio y publicada en el Boletín Oficial del Estado el 12 de junio y se modifica además la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, con el fin de armonizar su artículo 27 a la nueva regulación de la autorización ambiental integrada (AAI), se modifica el plazo de vigencia de las autorizaciones de residuos en lo que se refiere a instalaciones incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley IPPC.

Además se ha aprobado el RD 815/2013 de 18 de octubre de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002 de Prevención y control Integrados de la Contaminación necesario para completar la adecuación legislativa a la Directiva 2010/75/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, sobre las emisiones industriales y dar cumplimiento así a la obligación que tiene el Estado español de transponer al ordenamiento jurídico lo dispuesto en la misma.

## 2.2. Difusión e información

El conocimiento de los contenidos de la Ley 16/2002 modificada por la Ley 5/2013 y el RD 815/2013 por el que se aprueba el Reglamento de Emisiones Industriales y de Desarrollo de la Ley 16/2002, así como de la Directiva de Emisiones Industriales y del Registro PRTR-España, por parte de las administraciones públicas, sectores industriales afectados por la misma, y del público en general, es tema prioritario para el Área de Medio Ambiente Industrial. Durante el ejercicio 2013 se ha participado y llevado a cabo las siguientes actividades y jornadas de difusión e información en colaboración con diferentes organizaciones nacionales e internacionales.

Fecha	Ponencia
9, 10 y 11 enero	Sesiones Informativas sobre el proceso de registro y notificación para complejos industriales en PRTR-España. Generalitat Valenciana y Cámaras de Comercio de Castellón, Valencia y Alicante.
21 febrero	La nueva Directiva Emisiones Industriales. Santander
15 febrero	Taller práctico PRTR-España: relación con otros requisitos de información, nacionales e internacionales. Información de emisiones de fuentes difusas. SGCAMAI.
20 febrero	La transposición Directiva de Emisiones Industriales. ANICE
7 mayo	EMAS. Valencia
8 mayo	La obligación de la inspección en la DEI. Castilla y León

Fecha	Ponencia
10 mayo	Sesión Inspección Ambiental. Ferrovial
23 mayo	Medio Ambiente e Industria del Vidrio. Análisis del BREF
13 junio	Las implicaciones de la DEI, ASPAPEL
18 junio	Comité de Medio Ambiente. CEPESA
19 junio	Las implicaciones de la DEI. Oficemen
25 junio	El factor riesgo en las inspecciones ambientales de las instalaciones industriales.
3-4 julio	II Jornada Internacional PRTR-España diez años de información pública (2001-2011). Salón de actos MAGRAMA. Madrid.
8 julio	La transposición de la Directiva de Emisiones Industriales. CONFEMETAL
9 julio	Avanzando hacia la sostenibilidad. Sevilla
26 septiembre	Comité de Medio Ambiente. Aspapel
2 octubre	MEDIO AMBIENTE INDUSTRIAL. BOSNIA-HERZEGOBINA
8 octubre	La DEI. Veterindustria
15 noviembre	Publicación de datos de emisiones y transferencia de residuos de 2012 en PRTR-España, ( <a href="http://www.prtr-es.es">www.prtr-es.es</a> ).
21 noviembre	Jornada sobre emisiones industriales y responsabilidad medioambiental. ASEGRE

De especial importancia por el alto nivel de demanda y participación así como por los temas tratados y los ponentes invitados fue la celebración de la II Jornada internacional PRTR-España, en la Sede del Ministerio, para celebrar los diez primeros años de existencia e información pública del Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Las principales conclusiones alcanzadas durante esta Jornada y el resto de información pueden consultarse en el fondo documental de la página web del registro, [www.prtr-es.es](http://www.prtr-es.es) (<http://www.prtr-es.es/documentos/otros>).

### 2.3. Mejores técnicas disponibles

#### 2.3.1. EUROPA. Documentos BREF (*Documentos de referencia europeos de mejores técnicas disponibles*)

En el marco de la Unión Europea, como resultado del mandato efectuado por el artículo 13 (1) de la Directiva 2010/75/UE el Bureau Europeo de IPPC (EIPPCB), situado en el IPTS de Sevilla (*Institute for Prospective Technological Studies*), es el encargado de organizar el intercambio de información sobre las mejores técnicas disponibles (MTD) que se realiza en diferentes grupos de trabajo técnicos correspondientes a los sectores industriales afectados por la actual Directiva de Emisiones Industriales. Estos grupos están formados por representantes de las autoridades y de la industria de todos los Estados miembros. Los resultados de este intercambio de información se plasman en los documentos de referencia de las mejores técnicas disponibles (documentos BREF), los cuales contienen información sobre las técnicas más avanzadas en cuanto a protección ambiental y valores de emisión de contaminantes asociados a estas diferentes MTD.

Aunque a partir de la entrada en vigor de la DEI en enero de 2011 los documentos BREF, en concreto las Conclusiones sobre MTD que se obtengan de los mismos, serán de obligada aplicación, hasta entonces no serán vinculantes, pero sí han constituido una referencia fundamental en la práctica a la hora de

la concesión de los permisos por parte de las autoridades competentes, ya que se establece que los VLE en las autorizaciones ambientales integradas se fijarán basándose, entre otras cosas, en los documentos sobre mejores técnicas disponibles.

Efectivamente en España, la autorización ambiental integrada (AAI) otorgada por las autoridades competentes de las comunidades autónomas a todas las instalaciones industriales enumeradas en el Anejo I de la Ley 16/2002 IPPC debe contener valores límite de emisión basados en las mejores técnicas disponibles (MTD), así como en las características técnicas de la instalación, su implantación geográfica, las condiciones locales del medio ambiente, la naturaleza de sus emisiones, los planes nacionales y los VLE fijados por la normativa en vigor en la fecha de la autorización.

Hay establecidos 33 grupos de trabajo técnicos y el estado actual de los Documentos BREF, para cada sector contemplado en la directiva, es de 32 documentos aprobados por la Comisión Europea, y uno sobre las presas de residuos mineros que no es objeto de la directiva IPPC. Más información puede obtenerse directamente en la página web del EIPPC bureau de Sevilla <http://eippcb.jrc.es/reference/>

Durante el año 2013 se ha continuado el proceso de revisión de los documentos BREF que dio comienzo en 2005, iniciándose por los primeros que fueron aprobados. Así, tal como podemos observar en 2013 se ha continuado con el proceso de revisión los documentos correspondientes a los siguientes sectores: fabricación de pasta y papel, metalurgia férrea, industria del curtido, cría intensiva de aves y cerdos, principios generales de monitorización, industria del refino de petróleo y gas, fabricación de cloro-álcali, metalurgia no férrea, química orgánica de gran volumen, tratamiento de aguas y gases residuales en la industria química, cloro-álcali, grandes instalaciones de combustión y tableros de madera.

**DOCUMENTOS DE REFERENCIA DE LAS MEJORES TÉCNICAS DISPONIBLES**

Título	Inicio Grupo IPTS	Asociaciones industriales españolas implicadas	Estado actual del documento
<b>Cemento y cal REVISIÓN</b>	1997 2010	OFICEMEN, ANCADE, MAGNESITAS NAVARRAS	Aprobado CE 16 enero 2002. Revisión: – Aprobado CE 18 mayo 2010. – Mayo de 2012 reunión del grupo de trabajo técnico para la adaptación del BREF a los requisitos de los documentos de conclusiones sobre mejores técnicas disponibles. – <b>Aprobadas las conclusiones sobre MTD 23 de marzo de 2013</b>
<b>Tratamiento de aguas y gases residuales en la industria química REVISIÓN</b>	1999 2007	FEIQUE	Aprobado CE 11 febrero 2003. Revisión: comienzo en 2007; – 1ª reunión 16-18 de junio de 2008. – 1er borrador octubre 2009. – subgrupo de trabajo creado para el análisis de datos (11-12 de enero 2010 y 24-25 de mayo 2010). – Envío de información 23 julio 2010. – julio de 2011: 2º borrador. Se da de plazo hasta octubre para realizar comentarios pero a finales de año siguen llegando comentarios y sigue habiendo aporte de datos. – Abril 2012 3er subTWG – 15 noviembre 2012, cambio redactor del BREF. – 30.11 y 14.12 nueva recogida de datos. – 21 noviembre 2013, 2º borrador revisado – 10-13 diciembre 2013. Reunión Final España presenta un split view
<b>Cría Intensiva de Aves y Cerdos REVISIÓN</b>	1999 2008	ASEPRHU ANPROGAPOR, PIGCHAM-PRO	Aprobado por la CE 7 julio 2003. Revisión: comienzo en 2008; – 1ª reunión del 29 junio a 1 de julio de 2009 – Envío de información 15 de febrero 2010. – Primer borrador parcial 16.07.2010. – Propuesta de marco analítico para valorar las técnicas 25.10.2010. primer borrador – 10 de marzo 2011 reunión TWG español con el redactor del BREF en Madrid – primer borrador 15 de marzo 2011 – Reunión subgrupo trabajo 4 de abril de 2011 – Propuesta para determinación MTD 30 de junio de 2011 – Cambio de redactor del BREF el 25.07.2012 e incorporación de nuevo colaborador en 09.2012 – Visita a granjas alemanas 28-30.11.2012 – 21.12.2012 Propuesta de Sistemas de Referencias. – 25 febrero 2013 reunión subTWG en Bruselas – 1 agosto 2013 2º borrador – 25 noviembre 2013 reunión informal subgrupo. París

Título	Inicio Grupo IPTS	Asociaciones industriales españolas implicadas	Estado actual del documento
<b>Química Orgánica de Gran Volumen REVISIÓN</b>	2010	FEIQUE (Federación empresarial de industria química española)	<p>Aprobado CE febrero 2003                      Revisión: comienzo en 2010,                      – envío <i>wishlist</i> marzo 2010;                      – 1ª reunión 13-16 diciembre de 2010.                      – En marzo de 2011 se realiza visita junto con el IPPC Bureau y otros miembros del TWG a las plantas de <i>Dow Chemical</i> y <i>Repsol Química</i> de Tarragona.                      – Marzo 2011 reunión en Sevilla, capítulo de Olefinas Bajas.                      – Febrero de 2012 reunión mediante teleconferencia del TWG y el Bureau IPPC para la elaboración del cuestionario del proceso ilustrativo del VCM/EDC                      – Junio de 2012 reunión en Bruselas del subgrupo trabajo Olefinas para la elaboración del cuestionario                      – En junio de 2012 envío de comentarios sobre el proceso ilustrativo de TDI/MDI</p>
<b>Tableros de madera. NUEVO</b>	2011	ANFTA, FINSA	<p>– Reunión con ANFTA y FINSA para acordar información a enviar antes de la celebración del Kick-off meeting.                      – En el mes de noviembre de 2011 se celebró en Sevilla el <i>Kick-off Meeting</i>.                      – En marzo de 2012 visita a las instalaciones junto con el IPPC Bureau y otros miembros de TWG a las plantas de FINSA en Santiago (Planta tablero aglomerado) y FIBRANOR en Lugo (Planta tablero fibras)                      – En abril de 2012 visita a las instalaciones de Grupo SONAE, Tradema Valladolid y Linares.                      – Junio de 2012 en Bruselas Workshops sobre la recogida de datos de las instalaciones                      – Septiembre de 2012 recogida de los cuestionarios enviados por las instalaciones españolas, validación de la información contenida en ellos                      – Octubre de 2012 envío de los cuestionarios recibidos al IPPC Bureau                      – Reunión con ANFTA (Asociación Nacional Fabricantes de Tableros) para diseñar los comentarios que aportará el grupo técnico español al IPPC Bureau septiembre 2013                      – Envío de comentarios del grupo técnico español al IPPC Bureau, octubre 2013                      – Reunión de coordinación preparatoria para el «Final Meeting» con ANFTA (Asociación Nacional Fabricantes de Tableros) diciembre 2013</p>
<b>Metalurgia férrea REVISIÓN</b>	1998 2008	UNESID, ATEG	<p>Aprobado por la CE 16 de enero de 2002.                      Revisión: comienzo diciembre 2008.                      – Reunión grupo español en febrero 2009.                      – Envío de comentarios junio de 2009.</p>
<b>Principios Generales de Monitorización REVISIÓN</b>	1998 2003	ENAC	<p>Aprobado por la CE en 2003.                      Revisión: comienzo diciembre de 2009.                      – Reunión grupo español 6 mayo 2010.                      – Envío de <i>wish list</i> el 31 de mayo de 2010.                      – <i>Wish list</i> de TWG el 28 de julio de 2010.                      – Julio de 2012 envío de comentarios al capítulo referente al «Scope»                      – 24 octubre 2013 borrador final</p>

Título	Inicio Grupo IPTS	Asociaciones industriales españolas implicadas	Estado actual del documento
<b>Metalurgia no férrea primaria y secundaria REVISIÓN</b>	1998 2006	ASERAL, UNICOBRE	<p>Aprobado CE 16 enero 2002. Revisión: comienzo en 2006;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1ª reunión 24-26 noviembre 2007;</li> <li>- 1º borrador diciembre de 2008.</li> <li>- Comentarios enviados en enero de 2009.</li> <li>- Segundo borrador <i>-Draft II-</i> enviado por el IPTS en julio de 2009.</li> <li>- Comentarios al segundo Draft noviembre 2009.</li> <li>- 28 de octubre de 2010, incorporación de la Directiva de emisiones Industriales al BREF.</li> <li>- Reunión con los sectores industriales implicados en junio de 2011 nuevas tareas de revisión del BREF, tras el cambio de redactor.</li> <li>- Envío de comentarios al EIPPCB sobre la reestructuración del BREF en junio, octubre y noviembre de 2011.</li> <li>- Revisión de comentarios Tercer Draft</li> <li>- Comentarios sector Zn secundario febrero 2012</li> <li>- Comentarios Aluminio primario marzo 2012</li> <li>- Reunión sector Aluminio primario 10 septiembre 2012</li> <li>- Reunión sector tecnología del Zn Octubre 2012</li> <li>- Comentarios sector Zn enviados el 11 diciembre 2012</li> <li>- Reuniones periódicas sector Cu primario en 2012</li> <li>- Reunión sector Aluminio 2ª noviembre 2012</li> <li>- Comentarios sector Al 2ª enviados 4 diciembre 2012</li> <li>- Reuniones periódicas en 2013 con el sector Cu preparatorias para el «Final Meeting» a lo largo de todo el año 2013</li> <li>- Visita a la planta de Atlantic Copper junio 2013</li> <li>- Reuniones con el sector de Aluminio primario preparatorias del «Final Meeting» todo el año 2013</li> <li>- Trabajos de coordinación con el sector de Aluminio secundario para el «Final Meeting» todo el año 2013</li> <li>- Coordinación de actuaciones para la preparación del «Final Meeting» con el sector del Zinc primario septiembre 2013</li> <li>- Coordinación de actuaciones para la preparación del «Final Meeting» con el sector del Zinc secundario noviembre 2013</li> <li>- Visita a la empresa Técnicas Reunidas preparatoria para la incorporación de técnicas emergentes en el BREF de NFM</li> <li>- Reunión de coordinación con todos los sectores afectados por el BREF NFM previa al «Final Meeting» diciembre 2013</li> </ul>
<b>Hierro y acero APROBADO</b>	2006 2011	UNESID	<p>Revisión: borrador final de las conclusiones sobre las MTD en marzo de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Borrador final del BREF en junio de 2011.</li> <li>- Aprobación de las conclusiones MTD en el forum del artículo 13 de la DEI Bruselas, en septiembre de 2011;</li> <li>- votación Comité art. 75 de la DEI en noviembre de 2011.</li> <li>- Reunión con UNESID para la elaboración de comentarios a la traducción de las conclusiones de las Mejores Técnicas disponibles votadas por el Comité del artículo 75 DEI.</li> <li>- <b>Aprobadas las conclusiones sobre MTD. 8-2-2012</b></li> </ul>

Título	Inicio Grupo IPTS	Asociaciones industriales españolas implicadas	Estado actual del documento
<b>Grandes Instalaciones de Combustión REVISIÓN</b>	2011	UNESA ELCOGAS	<p>Revisión: inicio en enero de 2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Reunión con UNESA para acordar la información a enviar.</li> <li>- <i>Kick-off meeting</i> octubre Sevilla</li> <li>- reunión con UNESA para evaluar las conclusiones y organizar las tareas futuras.</li> <li>- <i>Workshop</i> en Bruselas cuestionario de recolección de datos en diciembre de 2011.</li> <li>- Reunión con Ministerio de Industria, Energía y Turismo, CIE-MAT y UNESA para elaborar un borrador del listado de instalaciones de referencia.</li> <li>- En mayo de 2012 reunión con el grupo de trabajo técnico y visita a las instalaciones de Elcogás en Puertollano.</li> <li>- Subgrupo de gasificación, interviene Elcogas.(47 comentarios)</li> <li>- Hemos realizado 80 comentarios al documento, en los que se han tenido en cuenta criterios de UNESA y de COGEN</li> </ul>
<b>Pasta y Papel REVISIÓN</b>	1997 2006	ASPAPPEL, Asociación de Celulosa Española	<p>Aprobado por la Comisión Europea (CE) 16 enero 2002.</p> <p>Revisión: Comienzo en octubre de 2005;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1ª reunión 13-15 noviembre 2006.</li> <li>- Preparación 1º borrador;</li> <li>- cambio de redactor del documento y reactivación noviembre 2008;</li> <li>- nuevo cuestionario para recopilación de datos julio 2009;</li> <li>- Primer borrador, abril 2010;</li> <li>- envío de comentarios al primer borrador, junio 2010;</li> <li>- publicación de los borradores para los capítulos 1-4 y 7, agosto 2011; publicación del borrador de capítulo 5, noviembre 2011; publicación del borrador de capítulo 7, diciembre 2011.</li> <li>- En junio de 2012 reunión con el sector y visita a las instalaciones de Torraspapel en Zaragoza</li> <li>- 11 julio 2013 borrador final, se remiten comentarios.</li> <li>- España presenta un split view.</li> <li>- 2 septiembre 2013 plazo para comentarios Foro artículo 13 DEI.</li> <li>- Aceptado en el Forum art 13 DEI. 20-9-13</li> </ul>
<b>Vidrio APROBADO</b>	1998 2007	VIDRIO ESPAÑA, ANFEVI, ANFFECC	<p>Aprobado por la CE 16 enero 2002</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Revisión: 1ª reunión TWG 16-18 enero 2007;</li> <li>- 1º borrador febrero 2008;</li> <li>- 2º borrador septiembre 2008;</li> <li>- 2ª reunión TWG octubre 2008;</li> <li>- industria española octubre 2008;</li> <li>- Revisión del 2º borrador junio 2009;</li> <li>- comentarios al segundo borrador septiembre 2009;</li> <li>- reunión final del TWG diciembre 2009;</li> <li>- publicación borrador final, octubre 2010;</li> <li>- intercambio de información sobre split views, octubre 2010,</li> <li>- publicación del Borrador Final de las Conclusiones de MTD, junio 2011;</li> <li>- reunión del Foro de la DEI para la aprobación del BREF, septiembre 2011;</li> <li>- aprobación por el Comité del artículo 75 de la DEI de las Conclusiones MTD, noviembre 2011;</li> <li>- envío de comentarios a las traducciones de las Conclusiones MTD, diciembre 2011.</li> <li>- <b>Documento de conclusiones sobre MTD. 8-2-12</b></li> </ul>

Título	Inicio Grupo IPTS	Asociaciones industriales españolas implicadas	Estado actual del documento
<b>Industria del refino de petróleo y gas REVISIÓN</b>	1999 2007	Asociación Española de Operadores de Productos Petrolíferos (AOP)	<p>Aprobado CE 11 febrero 2003 Revisión: comienzo en 2008;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- 1ª reunión 22-24 septiembre 2008.</li> <li>- Envío información de instalaciones abril 2009;</li> <li>- publicación del primer documento de trabajo para el primer borrador del BREF, julio 2010;</li> <li>- envío de comentarios al primer documento de trabajo, noviembre 2010;</li> <li>- reunión del subgrupo de trabajo sobre el «concepto burbuja» aplicable al sector de refino, mayo 2011.</li> <li>- Envío de comentarios españoles, marzo 2012</li> <li>- Envío de comentarios españoles, agosto 2013</li> <li>- España presenta splits views en la reunión final, sobre la BAT 24 y 25.</li> <li>- Aceptado en el Forum art 13 DEI. 20-9-13. Problemas con la MTD de la burbuja.</li> </ul>
<b>Fabricación de Cloro-álcali REVISIÓN</b>	1997 2008	ANE (Asociación Nacional de Electroquímica)	<p>Aprobado CE 11 diciembre 2001 Revisión: comienzo en diciembre 2008;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Envío de comentarios del TWG junio 2009;</li> <li>- <i>Kick-off meeting</i> septiembre-octubre 2009;</li> <li>- envío de información 15 abril 2010;</li> <li>- cambio redactor BREF, septiembre 2010;</li> <li>- publicación del borrador con los capítulos 1 y 2 del BREF, febrero 2011;</li> <li>- publicación del borrador con los capítulos 1-3, 6 y anexos, junio 2011;</li> <li>- publicación borrador capítulo 4, julio 2011;</li> <li>- publicación borradores revisados con los capítulos 1-4, 6 y anexos, noviembre 2011;</li> <li>- publicación del primer borrador del BREF, diciembre 2011.</li> <li>- En diciembre de 2012 reunión final del grupo de trabajo técnico</li> <li>- 11 septiembre 2013, votación escrita de los EEMM y respaldo del Comité del art 75 DEI a las Conclusiones MTD</li> <li>- 31 octubre envió a Comisión de traducción española</li> <li>- <b>11 diciembre 2013 publicación Conclusiones MTD</b></li> </ul>
<b>Industria del curtido. REVISIÓN</b>	2007		<p>Documento BREF febrero 2003 Revisión: comienzo en febrero 2007;</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Envío de wish list junio 2007;</li> <li>- <i>Kick-off meeting</i> octubre 2007;</li> <li>- Envío de información 15 abril 2010;</li> <li>- Primer borrador, febrero 2009;</li> <li>- Comentarios al primer borrador, abril 2009;</li> <li>- Revisión capítulo 4, mayo-septiembre 2010;</li> <li>- Segundo borrador julio 2011;</li> <li>- Comentarios segundo borrador octubre 2011.</li> <li>- 2012 reunion del grupo de trabajo para la aprobación del 2 borrador</li> <li>- En septiembre del 2012 el foro del artículo 13 de la DEI dio su opinión sobre el borrador final.</li> <li>- <b>Aprobadas las conclusiones sobre MTD, 11-10-13</b></li> </ul>
<b>Tratamiento Residuos</b>			25-28 noviembre <i>kick-off meeting</i>

El Área de Medio Ambiente Industrial ha asistido a todas las reuniones que se han mantenido para la elaboración de los documentos BREF durante este año 2013, mediante presencia directa en los grupos de trabajo técnico europeos y en la articulación de las administraciones y asociaciones industriales necesarias para completar la representación española adecuada en cada uno de ellos, lo cual ha supuesto:

- Asistencia a las correspondientes reuniones de los grupos técnicos encargados de la revisión de los documentos BREF, a saber: química orgánica de gran volumen, tableros de madera, grandes instalaciones de combustión, producción de pasta y papel, curtidos, cemento y refinerías.
- Organización y convocatoria de reuniones y contactos con el grupo de trabajo español formado por el sector industrial correspondiente (asociaciones, empresas y, en su caso, otros departamentos ministeriales) y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, para apoyo y discusión de los documentos generados por el grupo de trabajo.
- Realización de visitas a fábricas del sector industrial español o extranjero, con invitación y presencia del grupo de trabajo técnico responsable de la redacción del BREF correspondiente; este año se han realizado las visitas que están recogidas en el cuadro anterior.

## 2.4. Registro de emisiones: PRTR Europeo (E-PRTR) y PRTR-España

### 2.4.1. Registro Europeo E-PRTR (*European Pollutant Release and Transfer Register*)

La implantación de los registros tipo «PRTR» tienen su fundamento jurídico, a nivel europeo, en el *Convenio de la CEPE (UN/ECE), sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente*, adoptado en Aarhus (Dinamarca) en 1998. De este convenio se deriva el *Protocolo para la implantación de Registros de Emisiones y Transferencias de Contaminantes*, registros RETC, o más conocidos por sus siglas en inglés «PRTR» (*Pollutant Releases and Transfer Registers*). También es conocido como el Protocolo de Kiev, ya que se adoptó en mayo de 2003 en dicha ciudad, capital de Ucrania, durante la Conferencia Ministerial de «Medio Ambiente en Europa». España es parte del Convenio de Aarhus y también, desde el 26 de septiembre de 2009, del protocolo.

La Unión Europea asimismo es parte de dicho protocolo y por ello adoptó el Reglamento 166/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al establecimiento de un *Registro Europeo de Emisiones y Transferencia de Contaminantes* y por el que se modifican las *Directivas 91/689/CEE y 96/61/CE del Consejo (Reglamento E-PRTR)*. Como obligaciones para los Estados miembros está el enviar anualmente la información relativa a las emisiones y transferencias de residuos de todos aquellos complejos que realicen alguna de las actividades industriales incluidas en el ámbito de dicho reglamento.

Así, durante el año 2013 y en cumplimiento del Reglamento europeo 166/2006, se han remitido los datos correspondientes al año 2011. Este primer envío de datos, se realiza 15 meses después de finalizar el año de referencia de acuerdo con lo establecido por el mencionado reglamento y con el calendario acordado por el Comité del art. 19 del Reglamento E-PRTR (31 de marzo). A su vez, también hay establecidos otros plazos, dos veces al año (en febrero y septiembre), para, es su caso, reenviar datos revisados correspondientes a años anteriores.

El envío a la Comisión siempre es de forma electrónica, a través del CDR (EIONET), página que gestiona la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA/EEA).

Por tanto, durante el ejercicio de 2013, se realizaron los siguientes envíos de datos a la UE:

Fecha de envío	Datos año de referencia	Tipo de envío
22.03.2013	2011	Primer envío oficial de los datos referidos a 2011 (v1). Ver también: <a href="http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envuuhccw/">http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envuuhccw/</a>
Febrero de 2013	2007	Reenvío de datos revisados correspondientes al ejercicio 2007 (v12). Ver también: <a href="http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envuszuog/">http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envuszuog/</a>
	2008	Reenvío de datos revisados correspondientes al ejercicio 2008 (v8). Ver también: <a href="http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envus4u7w/">http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envus4u7w/</a>
	2009	Reenvío de datos revisados correspondientes al ejercicio 2009 (v6). Ver también: <a href="http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envus89ra/">http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envus89ra/</a>
	2010	Reenvío de datos revisados correspondientes al ejercicio 2010 (v3). Ver también: <a href="http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envutbqpa/">http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/envutbqpa/</a>

Toda la información enviada por España es accesible y se puede consultar en el sitio web de EIONET/CDR/E-PRTR art. 7: <http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrdat/> Desde donde se pueden consultar la información relativa a los años 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011.

También pueden consultarse los datos en la página web del registro E-PRTR europeo:

<http://prtr.ec.europa.eu/Home.aspx>

La información detallada de las emisiones y transferencias de residuos que se ha enviado por España al registro E-PRTR europeo hasta el momento (años de referencia 2007 a 2011) se complementa con el primer informe trienal sobre la implantación del reglamento europeo en los Estados miembros, presentado en 2011, el cual está disponible en: <http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/eprtrpam/envtxnoow/>

#### 2.4.2. Registro PRTR-España. Registro estatal de emisiones y fuentes contaminantes

En el año 2013 las actividades se han centrado en la recopilación, revisión, validación y publicación en el sitio web de PRTR-España de los datos de emisiones y transferencias de residuos correspondientes al año 2012.

Como ya es sabido, toda la información relativa a PRTR-España está disponible para el público en [www.prtr-es.es](http://www.prtr-es.es). También, es a través de esta página donde las industrias, las comunidades autónomas y las autoridades competentes del Ministerio, realizan toda la gestión de datos, desde su notificación, revisión, validación o carga desde los sistemas autonómicos, cuando es el caso, hasta la publicación y puesta a disposición del público.

El periodo de registro y notificación de datos por los complejos industriales, aunque puede ser variable en función de la comunidad autónoma en donde esté ubicado el complejo, en general suele ser en la primera parte del año siguiente al de referencia. Para aquellos complejos industriales, cuyas comunidades autónomas han decidido que el proceso de notificación sea a través de la propia plataforma del Ministerio, dicho periodo es del 1 de enero al 31 de marzo.

De forma previa al inicio del plazo para la notificación de datos correspondientes al año 2012, se realizaron campañas de información dirigidas a todos los agentes implicados, principalmente a los complejos industriales, en colaboración con las autoridades competentes de las comunidades autónomas: aviso por correo electrónico, noticias en boletines electrónicos medioambientales y a través de los ca-

nales habituales del Ministerio. Este año también se han utilizado las redes sociales para facilitar las comunicaciones de inicio de periodo, publicidad e información sobre noticias y otros eventos relacionados con el registro, especialmente Twitter y Facebook.



Durante todo el proceso de notificación/revisión/validación de datos, existe un apoyo permanente por parte del equipo técnico del registro a las industrias y autoridades competentes para la resolución de cualquier incidencia o consulta que pueda surgir:

- por correo electrónico: info@prtr-es.es
- vía telefónica: 902 54 53 50, asistencia telefónica hábil durante todo el año
- consultas directas a través del administrador del sistema PRTR-España

A continuación se ofrece un resumen de las consultas recibidas según las diferentes vías disponibles:

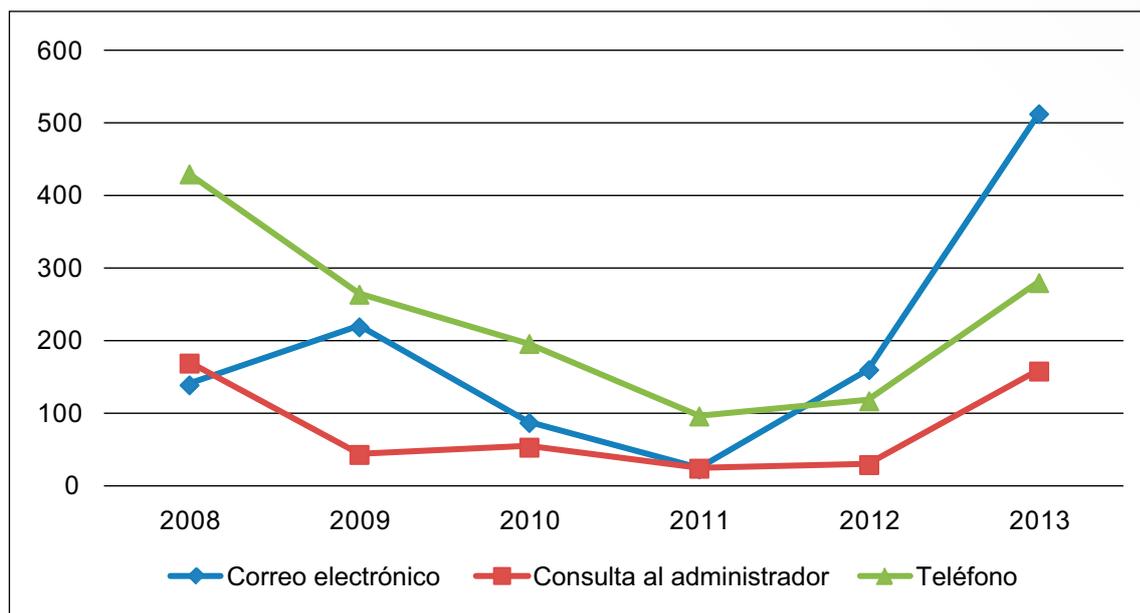
Año 2013	Nº de consultas
Correo electrónico	514 (105 de CC.AA. y 409 del público en general)
Consultas administrador	159
Teléfono	281
Buzón de sugerencias	21
<b>TOTAL</b>	<b>975</b>

En función de la vía por la que se realizan, las consultas provienen de distintos usuarios:

- *Correo electrónico*: mediante esta vía se reciben consultas y solicitudes de información de particulares, centros de investigación, universidades, estudiantes, ONG, centros tecnológicos, empresas privadas y, también, es la principal vía de comunicación que utilizan las autoridades competentes. Cabe mencionar que del total de las consultas recibidas vía correo electrónico, casi el 80% procede el público general y el 20% restante son consultas recibidas de las autoridades competentes (CC. AA. y CC. HH.).
- *Consulta al administrador*: la mayor parte de las ocasiones son consultas realizadas por los complejos industriales y una minoría son consultas de las autoridades competentes.
- *Teléfono*: las consultas principalmente provienen de los representantes de los complejos industriales durante el periodo de registro y notificación de datos (enero-marzo). Sin embargo, este último año han aumentado de manera considerable las consultas provenientes de usuarios tales como laboratorios, asociaciones, sindicatos, particulares, guardia civil, universidades, servicios de información telefónica, etc. Por último, cabe mencionar un elevado número de llamadas recibidas de particulares intentando contactar por confusión con una determinada empresa o industria.
- *Buzón de sugerencias de la página web*: a través de esta vía se han recibido consultas de usuarios particulares de la página web.

La evolución del número de consultas desde el año 2008 es el siguiente:

#### EVOLUCIÓN DEL N° DE CONSULTAS RECIBIDAS



En este último año se ha producido un acusado incremento del número de consultas. La principal vía de recepción ha sido el correo electrónico, cuyo aumento con respecto al periodo anterior ha sido de casi un 70%. No obstante, las consultas que más han crecido respecto al año 2012 han sido las realizadas a través de las consultas al administrador (81%).

Este incremento proviene principalmente del público en general a través de solicitudes de información de particulares interesados y de dudas y consultas de los complejos industriales.

Los resultados del último ejercicio que se resumen a continuación se basan en los datos actualizados a diciembre de 2013, a partir de los datos notificados por los complejos industriales, validados por las autoridades competentes (CC.AA. y CC.HH.) correspondientes al año 2012 y publicados en [www.prtr-es.es](http://www.prtr-es.es) en noviembre de 2013.

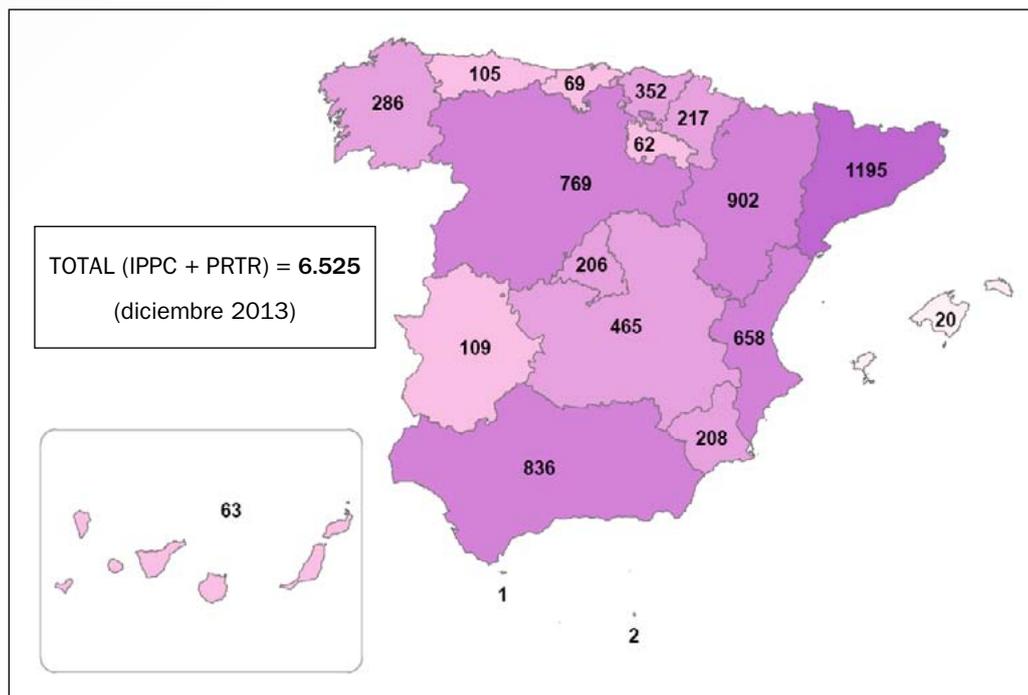
Así como principales resultados del periodo 2012, se destacan los siguientes datos:

Nº de complejos industriales			
Total del Registro	7.171		
Dados de baja	646	Sólo IPPC	6.073
Actualmente de alta	6.525	Sólo PRTR	452

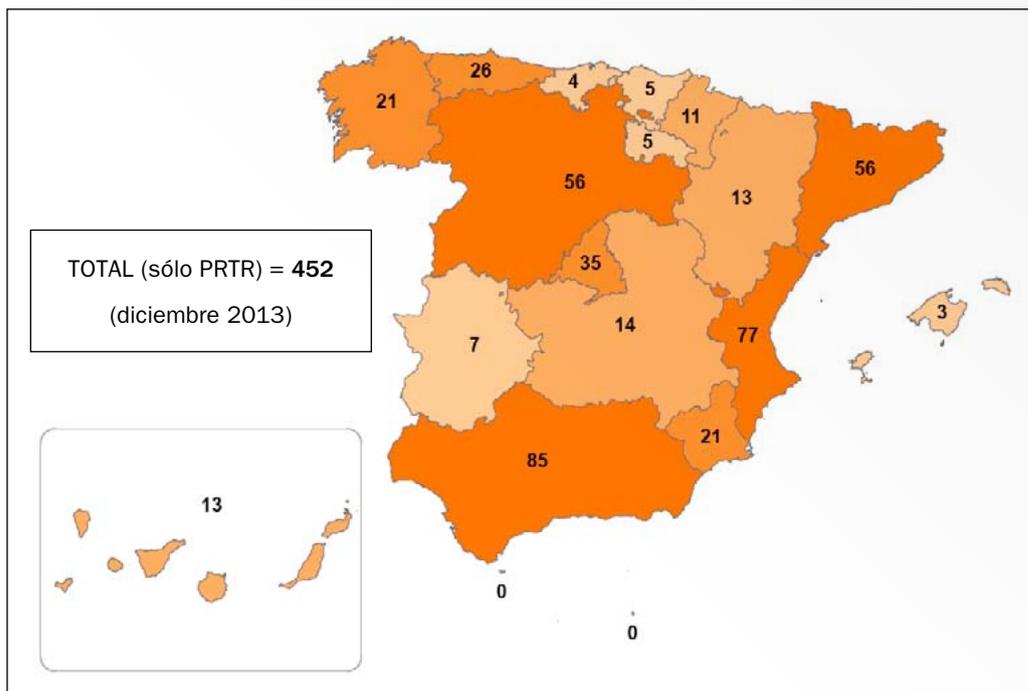
A lo largo de 2013 se han dado de alta en el registro 184 nuevos complejos industriales, distribuidos entre prácticamente todas las comunidades autónomas, y 23 han cesado su actividad (11 definitivamente y 12 parcialmente). También cabe mencionar los 37 centros que han sido dados de baja en 2013.

A continuación se muestra la **distribución geográfica** actual de las instalaciones por comunidades autónomas:

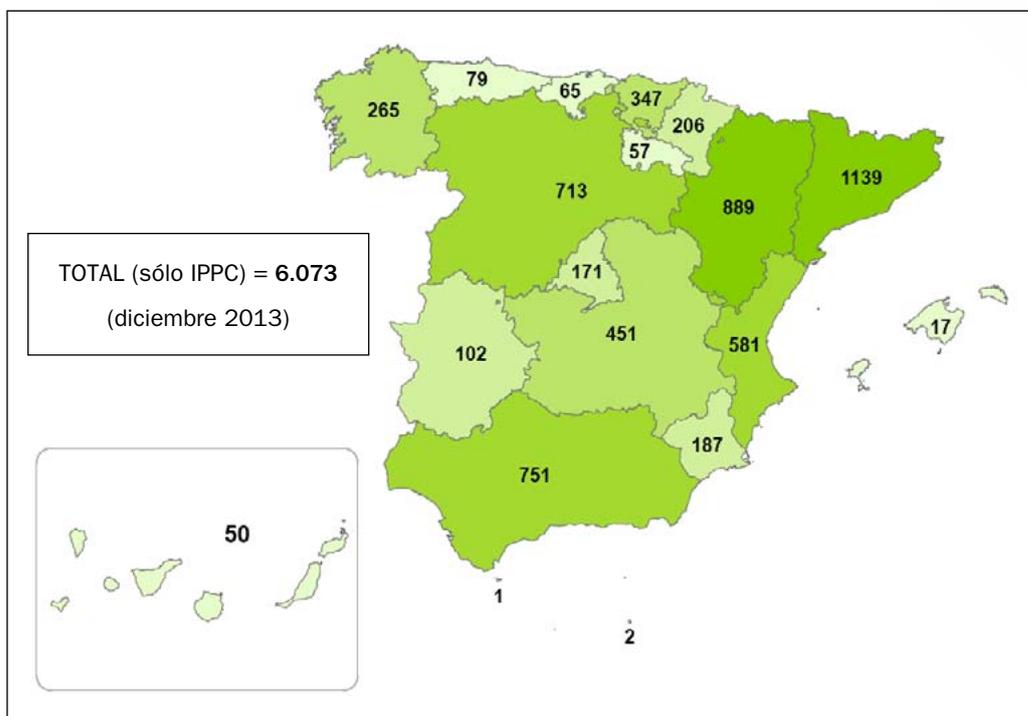
Todos los complejos industriales dados de alta:



Los complejos industriales con actividad sólo PRTR dados de alta:



Sólo los complejos industriales con actividad IPPC dados de alta en PRTR-España:

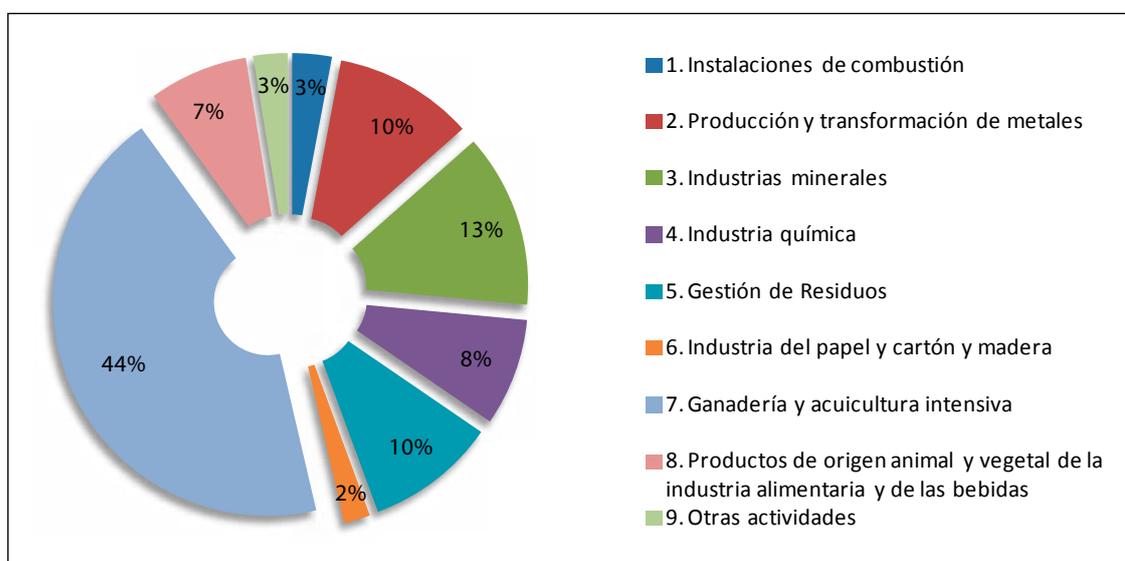


Según las categorías de actividad económica de PRTR, la distribución de instalaciones industriales queda como se muestra en la siguiente tabla:

	Nº de complejos industriales		
	2010	2011	2012
1. Inst. combustión	183	188	192
2. Producción y transformación metales	646	665	676
3. Ind. Minerales	828	830	838
4. Ind. Química	502	513	514
5. Gestión residuos	593	624	664
6. Ind. Papel y cartón	125	125	125
7. Ganadería y acuicultura intensiva	2.699	2.772	2.866
8. Ind. Alimentaria y bebida	449	471	483
9. Otras actividades	163	163	167
<b>TOTAL</b>	<b>6.186</b>	<b>6.351</b>	<b>6.525</b>

Aunque el número de complejos industriales continúa aumentando con un ritmo constante de aproximadamente un 2,5-3% en los últimos años, la distribución de complejos industriales según la actividad industrial que ejercen no ha variado. La «ganadería y acuicultura intensiva» continúa siendo la más predominante con un 44% del total de las instalaciones (siendo predominante la ganadería frente a la acuicultura). Las actividades menos representadas en España son la «industria del papel y cartón» (2%), la «industria química» (3%) y «otras actividades» (3%).

En comparación con el año anterior, las actividades que más han aumentado el número total de centros son la «gestión de residuos» (6%) y la «ganadería y acuicultura intensiva» (3,3%).



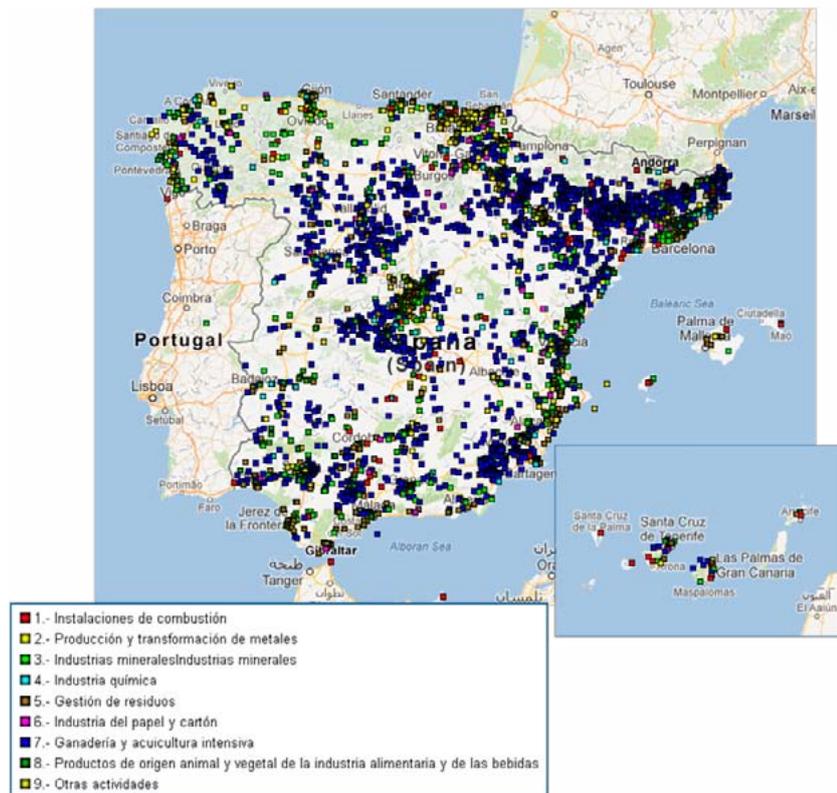
Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Realizando un análisis más exhaustivo de las actividades industriales destacan las «Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdos» (7.a.ii), «Instalaciones destinadas a la cría intensiva de cerdas» (7.a.iii) e «Instalaciones destinadas a la cría intensiva de aves de corral» (7.a.i) así como las «Instalaciones para la fabricación de productos cerámicos mediante horneado» (3.g) y las instalaciones de «Tratamiento de superficie por procedimiento electrolítico o químico» (2.f). Por otro lado, cabe mencionar aquellas categorías de actividad no representadas en el ámbito nacional como son «Instalaciones de gasificación y licuefacción de carbón.» (1.b), «Laminadores de carbón.» (1.e), «Instalaciones de fabricación de productos del carbón y combustibles sólidos no fumígenos.» (1.f) y «Instalaciones químicas para la fabricación a escala industrial mediante transformación química, de productos químicos orgánicos de base, Hidrocarburos fosforados» (4.a.v).

Este registro, es un inventario vivo y es permanentemente actualizado por las autoridades competentes. Las diferencias en la distribución frente a años anteriores pueden deberse a dos factores relacionados entre sí como son las consecuencias de cierres definitivos o ceses parciales por la crisis y a fusiones, absorciones, adquisiciones, etc. entre empresas.

Desde el inicio del registro, en 2001, la cantidad de información suministrada por la industria se ha incrementado tanto en cuanto al número de instalaciones que informan por primera vez como en lo que a datos de emisiones y transferencias de residuos se refiere. Del mismo modo, la calidad de la información mejora cada ejercicio y los procesos de revisión y validación se van depurando cada vez más por las autoridades competentes. Este incremento en la información contribuye a dibujar un mapa más completo y real de las emisiones en el sector industrial español.

La distribución geográfica del total de centros, puede consultarse directamente en la parte pública de la página web de PRTR-España ([www.prtr-es.es](http://www.prtr-es.es), búsqueda geográfica):



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Los principales resultados obtenidos relativos a los datos de 2012 se resumen a continuación, después de la revisión y validación realizadas por las autoridades competentes de las comunidades autónomas y del Ministerio.

Aunque se podría esperar que el nº total de datos de emisión validados aumentase de manera proporcional al incremento que se ha producido de complejos industriales este último año, la realidad es que se ha mantenido constante. Las comunidades autónomas que aportan prácticamente la mitad de datos de emisión son Cataluña (22%), Andalucía (13%) y País Vasco (11%).

Continuando con la distribución habitual, el número de datos de emisión validados es superior en la atmósfera que en el agua. En el caso del medio receptor suelo, el número de emisiones ha continuado disminuyendo.

Analizando el nº de datos publicados también se observa una ligera disminución del 1% con respecto al 2011. Además, cabe destacar que sólo el 10% del total de datos validados supera los umbrales de información pública.

	Nº de datos de emisión validados			Nº de datos de emisión publicados		
	2010 <sup>1</sup>	2011	2012	2010	2011	2012
Aire	32.237	30.420	28.201	3.136	3.163	2.983
Agua	13.316	11.192	13.211	1.201	1.110	1.242
Suelo	27	9	2	0	4	0
<b>TOTAL</b>	<b>45.580</b>	<b>41.621</b>	<b>41.414</b>	<b>4.337</b>	<b>4.277</b>	<b>4.225</b>

Del total de emisiones validadas, **521 datos** corresponden a **emisiones accidentales**. Como en el ejercicio anterior, el 71% proceden de Andalucía, principalmente de la actividad 5.f (Instalaciones de tratamiento de aguas residuales urbanas (capacidad de 100.000 equivalentes-habitante)). Las sustancias contaminantes que más se han emitido accidentalmente son el fósforo total, el nitrógeno total, los cloruros, la DQO y COT.

En la siguiente tabla se observa, por categorías de actividad industrial, las distribuciones de CARGA CONTAMINANTE a los distintos medios, diferenciando entre la cantidad total, las emisiones accidentales y la cantidad que corresponde al total de emisiones que superan los umbrales de publicación.

<sup>1</sup> Se ha realizado una corrección de los datos del año 2010 debido a una confusión entre la información de los medios receptores aire y agua.

Carga contaminante emitida en 2012 (kg) (*)						
	Atmósfera			Agua		
	Total	Accidental	Publicada	Total	Accidental	Publicada
1. Inst. combustión	123.807.707.623	2.054	94.965.392.027	43.778.099	257	29.592.101
2. Producción y transformación metales	13.494.605.085	2.233	6.715.901.057	6.341.291	22.446	978.327
3. Ind. Minerales	27.279.697.333	1	13.261.342.814	986.227	0	6.875
4. Ind. Química	10.411.353.115	1	6.702.516.147	1.129.458.313	1.466	1.106.152.050
5. Gestión residuos	8.305.738.182	3.999.356	5.412.778.355	822.047.306	11.497.773	704.810.671
6. Ind. Papel y cartón	5.910.152.229	0	4.175.001.850	30.442.230	0	15.006.984
7. Ganadería y acuicultura intensiva	147.636.199	71.411	47.304.043	1.511.353	0	1.393.338
8. Ind. Alimentaria y bebida	4.507.387.110	112.480	1.414.278.738	31.895.666	171.088	8.078.828
9. Otras actividades	565.065.242	32.671	11.420.402	4.766.895	0	399.448
<b>TOTAL</b>	<b>194.429.342.118</b>	<b>4.220.207</b>	<b>132.705.935.433</b>	<b>2.071.227.380</b>	<b>11.693.030</b>	<b>1.866.418.622</b>

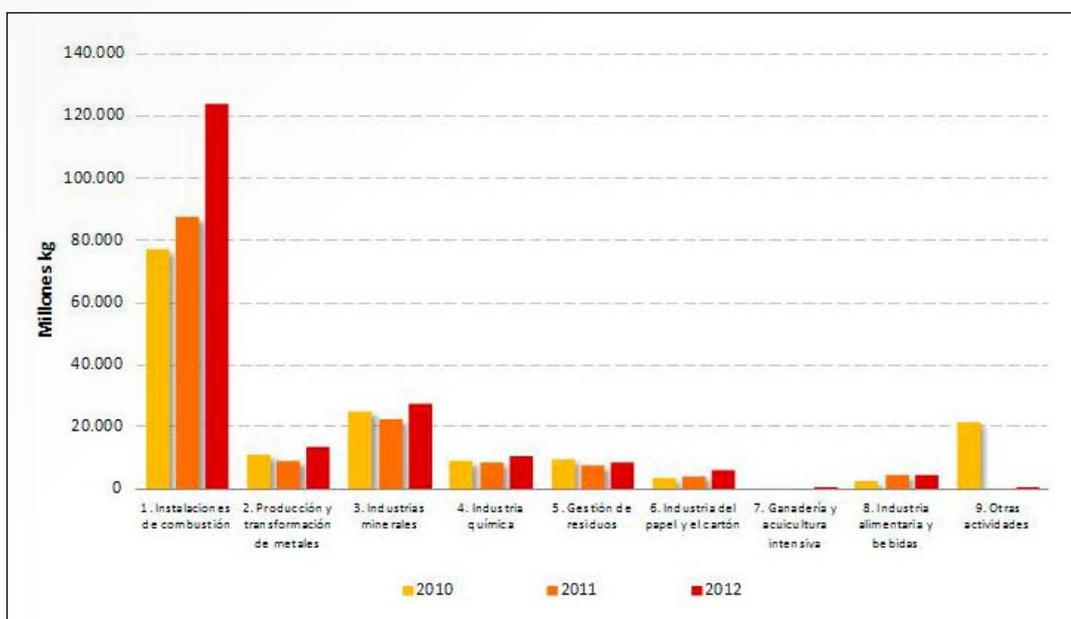
(\*) Carga Total: corresponde al total de datos de emisiones que han sido validadas por las autoridades competentes. Cantidad Accidental: corresponde a la cantidad total de datos de emisiones validados y que se han generado de forma accidental Cantidad total Publicada: corresponde a la cantidad total de datos de emisiones validados que superan los umbrales de información pública. Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

En relación con las *emisiones a la atmósfera*, las instalaciones de combustión continúan destacando notablemente, siendo responsables del 64% del total. El siguiente grupo de actividad que más emisiones generan son las industrias minerales (14%).

En términos globales, la carga contaminante emitida al aire es un 25% superior a la del periodo anterior, viéndose incrementada en todas las categorías de actividad a excepción de la categoría «otras actividades» (cuyo descenso ha sido del 59%) y la «industria alimentaria y de bebidas» (6% menos).

Observando las emisiones generadas de manera accidental, la proporción con respecto al total emitido se considera despreciable (0,002%), produciéndose la mayor parte de las mismas en las instalaciones de gestión de residuos (vertederos, 71%, y depuradoras de aguas residuales urbanas, 21%).

### EVOLUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE AL AIRE POR EPÍGRAFE DE ACTIVIDAD (KG/AÑO)

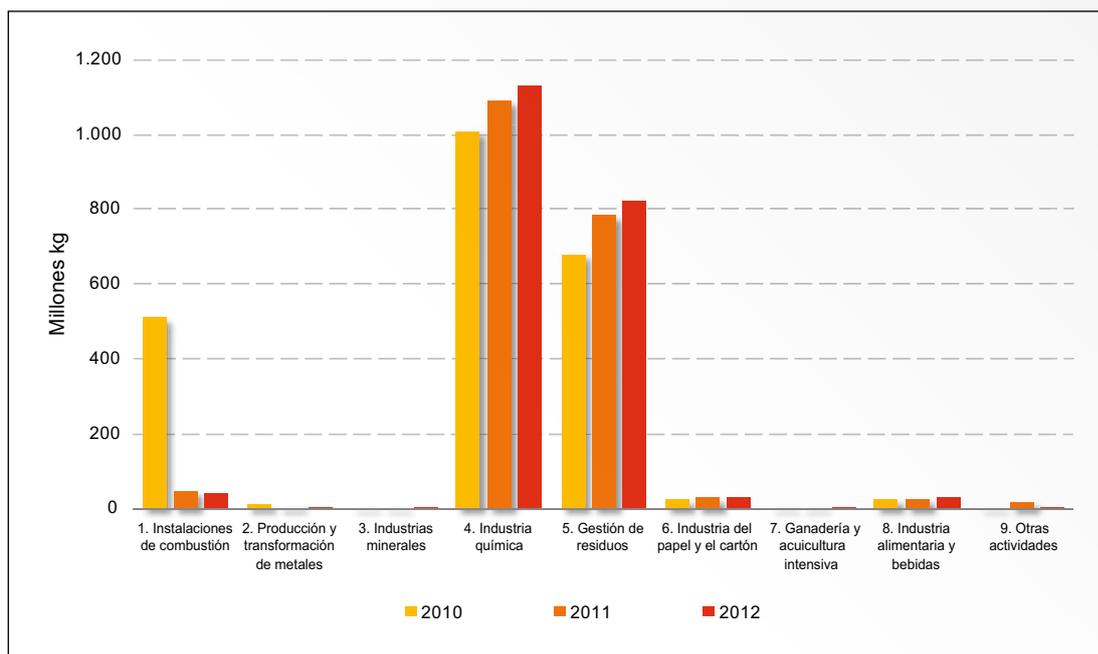


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

En cuanto a las *emisiones al agua*, según la tendencia de los últimos años, las actividades industriales que generan la práctica totalidad de las emisiones son la industria química y las instalaciones de gestión de residuos, con un 55% y un 40% respectivamente.

Si bien la carga contaminante global emitida al agua ha aumentado ligeramente (3%), destaca el acentuado descenso de las emisiones generadas por la categoría de «otras actividades» (de un 300%). Las actividades que más han aumentado sus emisiones son la industria química y la gestión de residuos.

Al igual que en el caso de la atmósfera, las emisiones accidentales también se consideran mínimas (0,56% del total), siendo de igual modo las instalaciones responsables las de gestión de residuos (98% depuradoras de aguas residuales urbanas).

**EVOLUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE AL AGUA POR EPÍGRAFE DE ACTIVIDAD (KG/AÑO)**


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Si se analizan las **cargas contaminantes por comunidades autónomas**, resumidas en la siguiente tabla, al igual que el año pasado, son las instalaciones industriales de Asturias, Cataluña y Andalucía las que mayor proporción de emisión a la atmosfera aportan al total nacional (casi el 50%). En comparación con 2011, casi todas las CC.AA. han incrementado la carga contaminante emitida destacando Asturias, Melilla, Canarias y Extremadura mientras que en País Vasco, Comunidad Valenciana y Aragón, han disminuido en considerable proporción:

	Carga contaminante emitida en 2012 (t)			
	Atmósfera		Agua	
	Validados	Públicos	Validados	Públicos
Andalucía	27.624.579,95	25.393.072,13	198.787,70	134.828,75
Aragón	8.083.135,02	7.135.396,47	19.767,68	7.983,06
Asturias (Principado de)	38.059.369,22	19.661.919,14	283.761,78	281.814,04
Baleares (Illes)	5.407.020,82	4.989.840,53	15.217,93	12.148,68
Canarias	6.610.917,92	5.866.529,89	6.684,54	5.239,54
Cantabria	3.364.592,18	1.766.400,50	986.052,89	982.307,77
Castilla y León	24.103.566,00	17.058.586,35	27.235,57	12.404,23
Castilla-La Mancha	7.149.590,40	6.201.387,15	3.058,72	1.065,15
Cataluña	29.513.548,58	12.268.905,70	347.507,36	285.898,33
Comunidad Valenciana	7.652.932,38	3.074.672,10	16.920,13	5.440,69

	Carga contaminante emitida en 2012 (t)			
	Atmósfera		Agua	
	Validados	Públicos	Validados	Públicos
Extremadura	1.547.820,83	546.892,84	5.378,60	903,67
Galicia	16.692.303,47	15.867.754,27	7.278,96	3.197,96
Madrid (Comunidad de)	2.654.071,99	1.022.861,68	9.514,93	6.084,91
Murcia (Región de)	4.688.819,12	3.050.852,58	6.919,09	4.183,32
Navarra (Comunidad Foral)	2.609.820,77	2.039.803,11	19.285,69	13.182,62
País Vasco	7.485.796,50	6.456.224,60	104.213,69	96.994,56
Rioja (La)	699.174,57	2.881,12	1.322,68	501,906
Ciudad Autónoma de Ceuta	150.405,44	150.154,10	1,427	0,7
Ciudad Autónoma de Melilla	331.876,97	151.801,19	12.318,02	12.238,74
<b>TOTAL</b>	<b>194.429.342,13</b>	<b>132.705.935,43</b>	<b>2.071.227,37</b>	<b>1.866.418,62</b>

Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

En cuanto a los datos de información pública, continúan siendo Asturias, Cataluña y Andalucía las que más emisiones superan los umbrales de información pública, seguidas de Castilla y León y Galicia. Cabe mencionar la acusada reducción de la carga contaminante pública de La Rioja.

En el caso de las emisiones al agua, Cantabria sigue destacando con prácticamente el 50% de las mismas, seguido de lejos por Cataluña y Asturias. Las cargas contaminantes validadas de Galicia, Murcia e Islas Baleares han descendido considerablemente con respecto a 2011, sin embargo, con respecto a las publicadas, las de Murcia han aumentado.

Cabe mencionar que las comunidades autónomas donde más emisiones accidentales se generan tanto a la atmósfera como al agua son Cataluña y Andalucía. Las principales sustancias contaminantes emitidas accidentalmente a la atmósfera son el dióxido de carbono y el metano, en el caso del agua son los cloruros, el nitrógeno total y DQO.

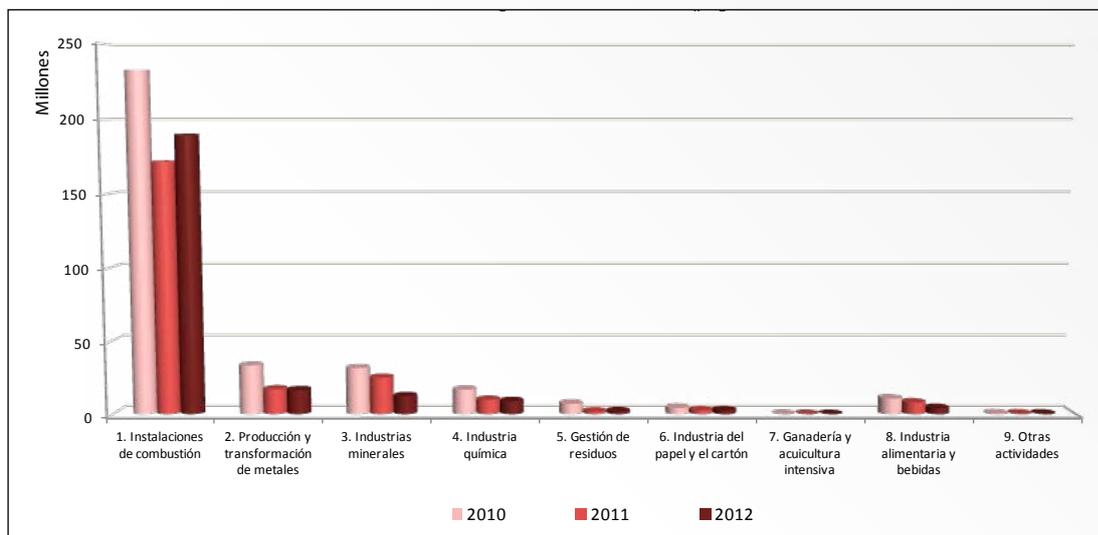
Otro análisis interesante es la distribución de estas cargas contaminantes a la atmósfera y al agua, considerando las sustancias contaminantes más características por actividad industrial.

En *emisiones generadas a la atmósfera* se analizan las siguientes sustancias, por las más significativas: óxidos de nitrógeno, óxidos de azufre, carbono orgánico total, partículas totales en suspensión y metales pesados).

#### Óxidos de azufre (SO<sub>x</sub>/SO<sub>2</sub>)

En términos globales, las emisiones disminuyeron en 2011 y se mantienen constantes en 2012. El 80% del total de la carga contaminante de SO<sub>x</sub> es emitido por las instalaciones de combustión. En términos relativos, los complejos de la industria mineral y de la alimentación y bebida son las que más han disminuido su emisión en 2012. El sector que más ha incrementado su carga contaminante es la ganadería y acuicultura intensiva (54% más que en 2011).

### EVOLUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DEL SO<sub>x</sub> (KG/AÑO)

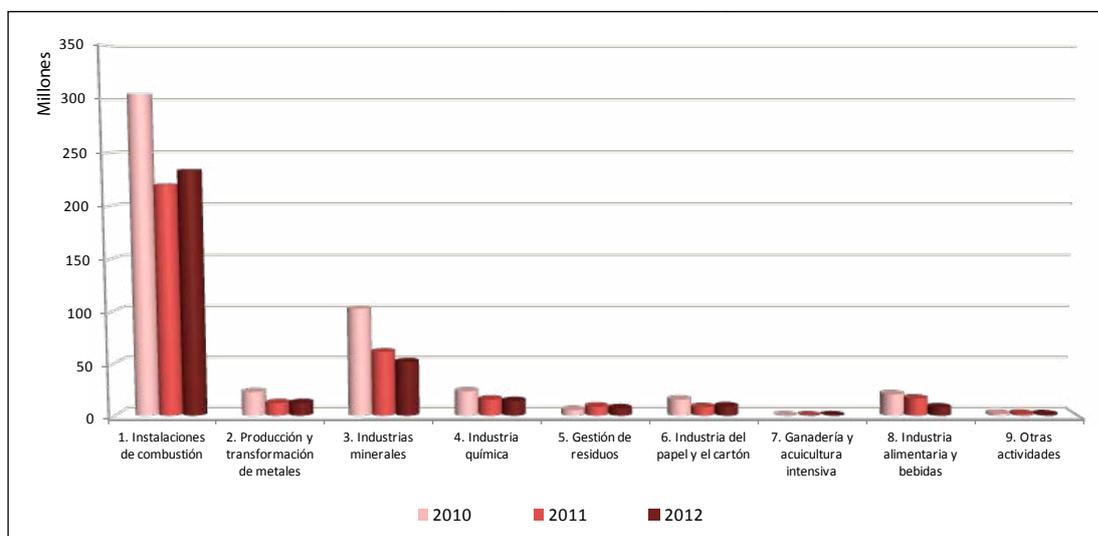


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

### Óxidos de nitrógeno (NO<sub>x</sub>/NO<sub>2</sub>)

La carga contaminante total se mantiene prácticamente constante con respecto a 2011, tras una reducción significativa con respecto a 2010. Continúan siendo las instalaciones de combustión las principales responsables de su emisión (69%), seguidas de las industrias minerales (15%). Las instalaciones que más han aumentado sus emisiones con respecto al 2011 son las de ganadería y acuicultura intensiva y las que más han disminuido han sido la industria alimentaria y bebida y la categoría de otras actividades.

### EVOLUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DEL NO<sub>x</sub> (KG/AÑO)

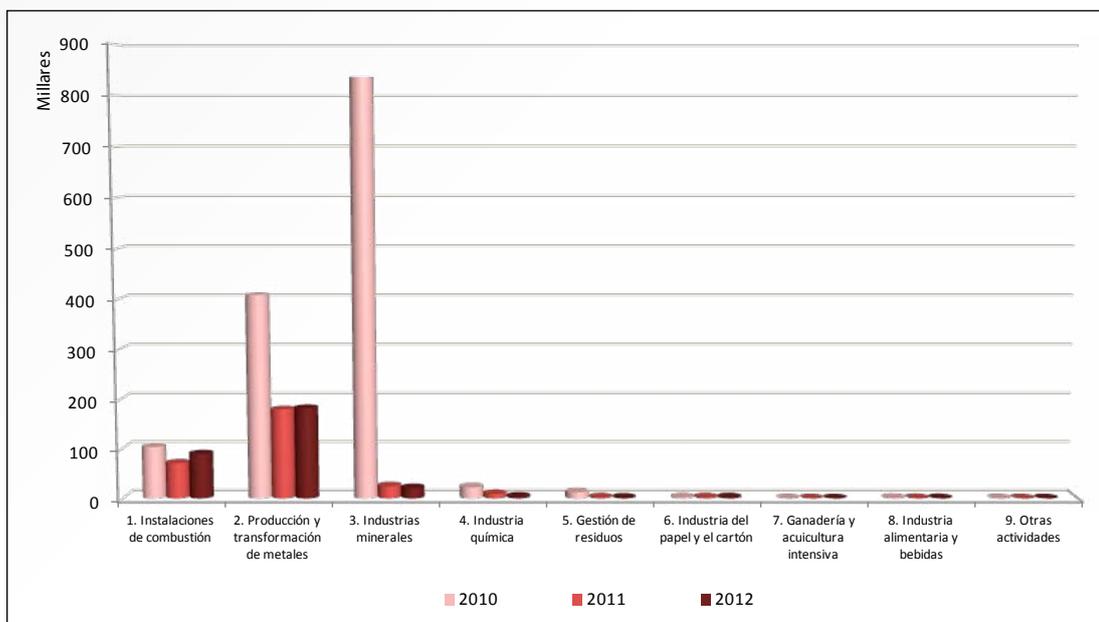


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

### Metales pesados (arsénico, cadmio, cobre, cromo, mercurio, níquel, plomo y zinc)

En el caso de las emisiones de los metales pesados, la carga contaminante total disminuyó considerablemente en 2011 y en 2012 se mantiene más o menos similar. Los sectores responsables del 90% de su emisión son la producción y transformación de metales y las instalaciones de combustión. Si bien la carga contaminante total se mantiene más o menos constante, hay varios sectores de actividad que han visto reducidas sus emisiones, la industria química y la gestión de residuos. Mencionar que en 2012 la emisión de metales pesados al aire de la ganadería y acuicultura intensiva ha vuelto a ser nula, tal y como lo era en 2010.

#### EVOLUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE METALES PESADOS (KG/AÑO)

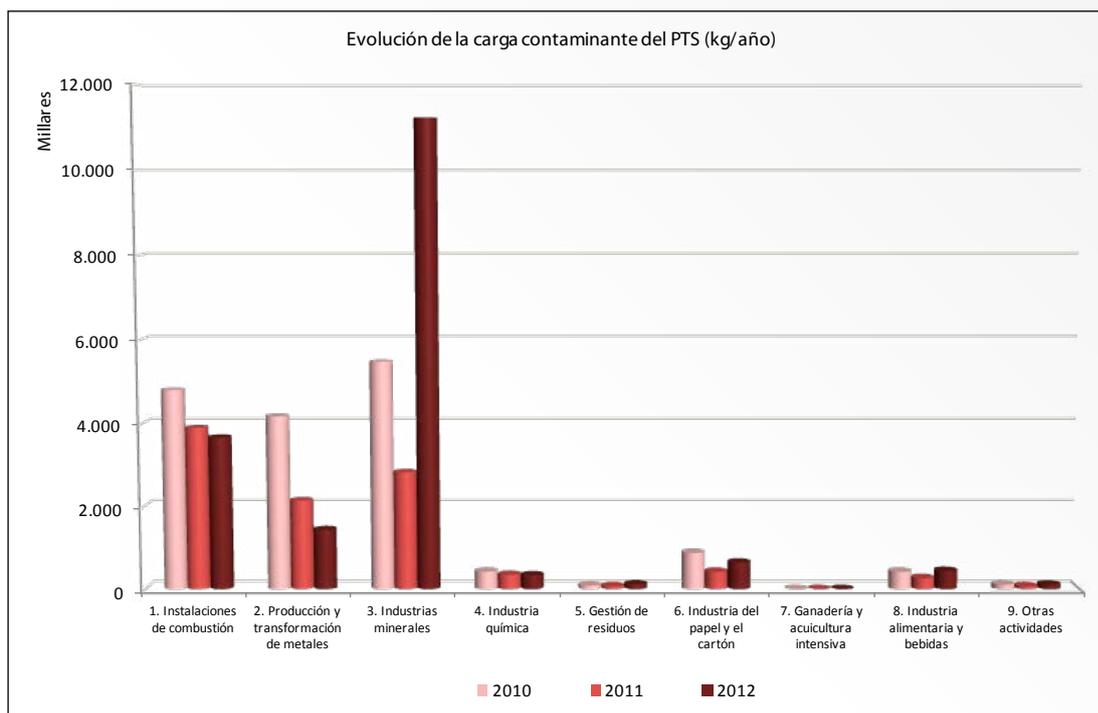


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

### Partículas totales en suspensión (PTS)

La carga contaminante de las partículas totales en suspensión ha aumentado un 44% en 2012, alcanzando niveles de 2010. El sector que más emisiones ha generado es la industria mineral (62%), seguido de las instalaciones de combustión (20%). Con respecto a 2010, todas las actividades han aumentado sus emisiones a excepción de las instalaciones de combustión, la producción y transformación de metales y la industria química.

## EVOLUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DEL PTS (KG/AÑO)

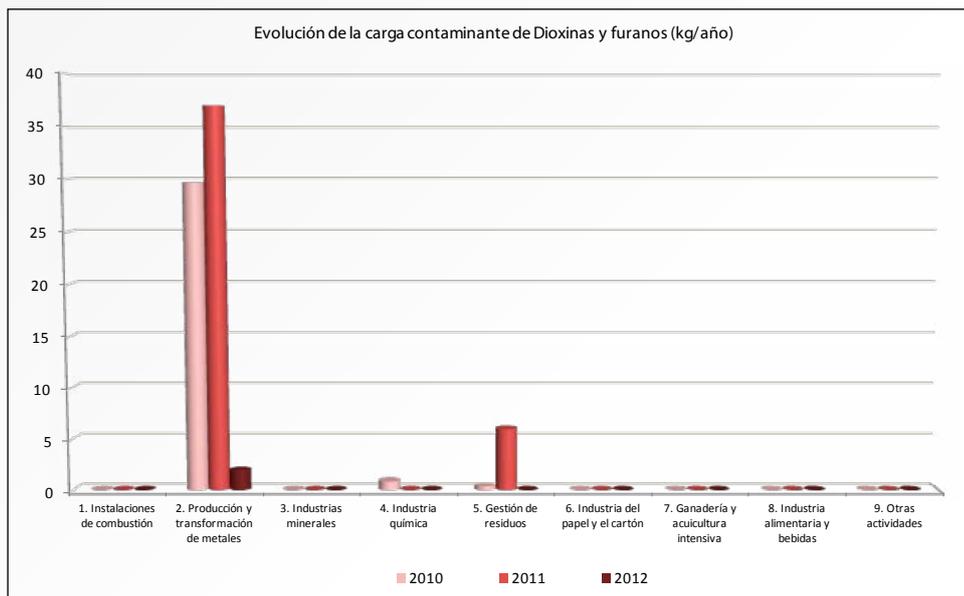


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

### Dioxinas y furanos (PCDD+PCDF)

La disminución de la emisión de dioxinas y furanos a la atmósfera en 2012 ha sido muy pronunciada. El único sector responsable de las mismas ha sido el de la producción y transformación de metales. Tal y como muestra la gráfica, la mayoría de sectores no han emitido estas sustancias contaminantes en los últimos 3 años. Los únicos que sí han emitido, producción y transformación de metales, industria química y gestión de residuos, han visto muy reducidas sus emisiones o desaparecidas en su totalidad.

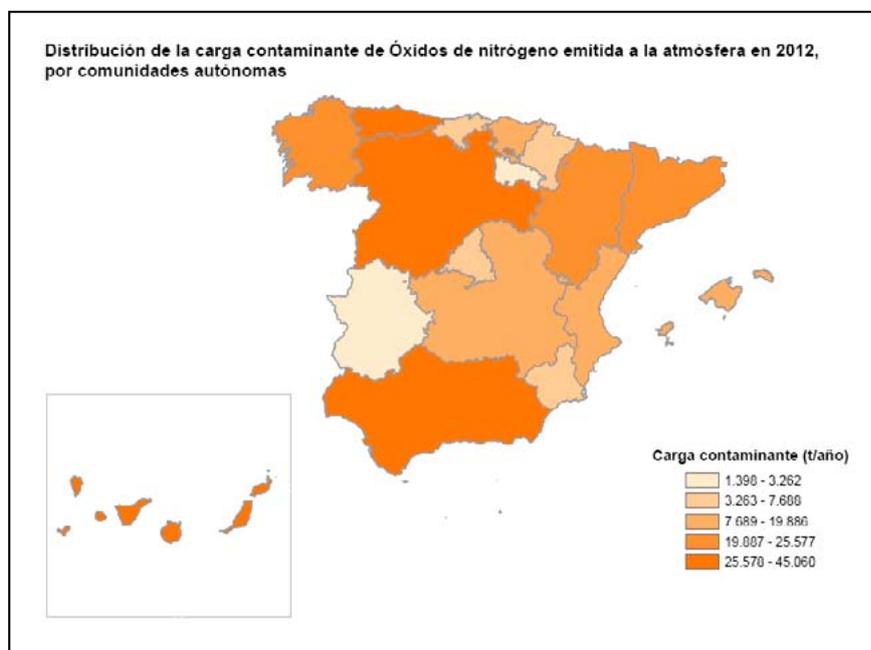
## EVOLUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE DIOXINAS Y FURANOS (KG/AÑO)



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

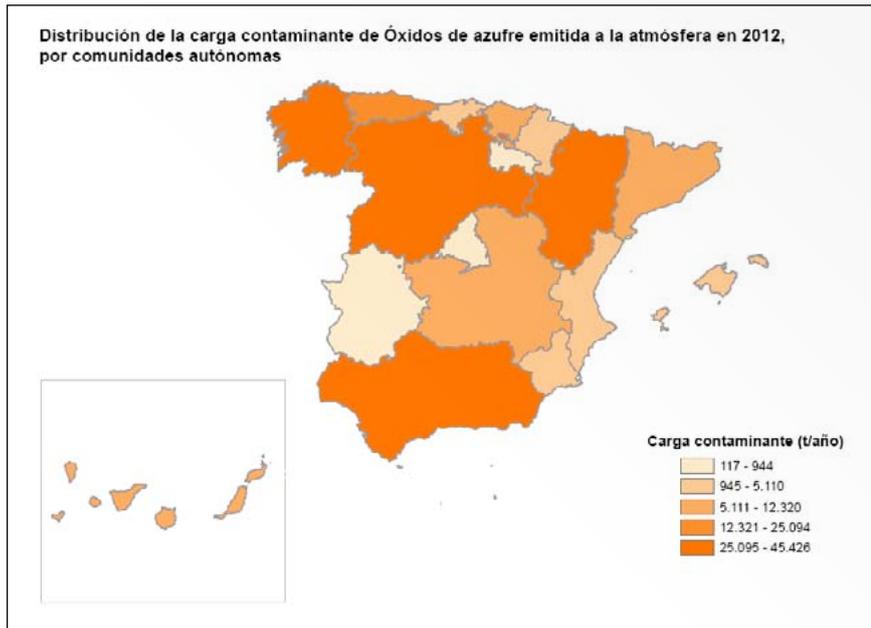
En cuanto a la distribución de la carga contaminante emitida a la atmósfera de estas mismas sustancias por comunidades autónomas, queda resumida de forma gráfica, como sigue:

– Óxidos de nitrógeno (NOx): las comunidades autónomas con mayor emisión son Castilla y León, Andalucía, Canarias y Asturias.



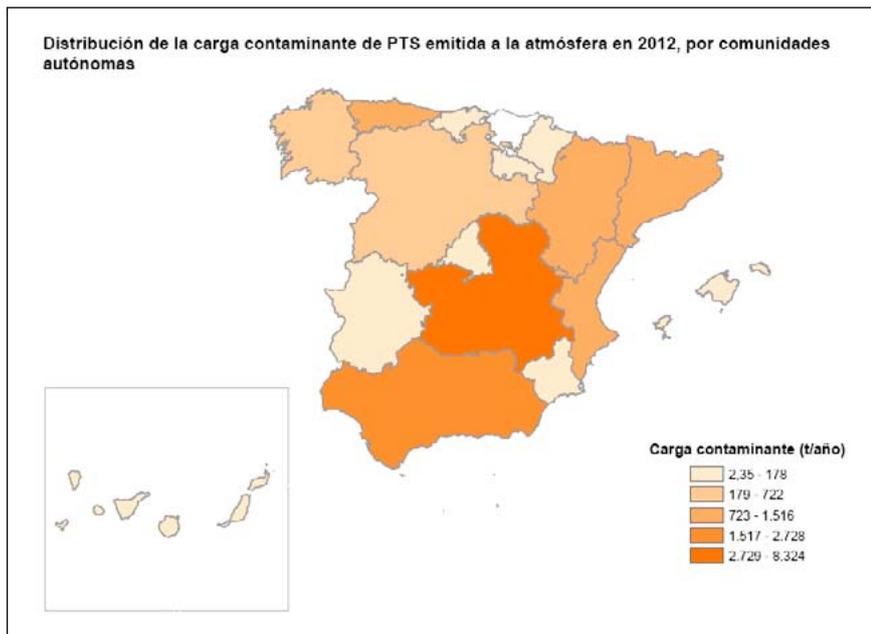
Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

- Óxidos de azufre (SOx): en este caso la emisión está más repartida entre las distintas regiones siendo Aragón, Castilla y León, Galicia, Andalucía y Asturias las que han generado más del 70% del total.



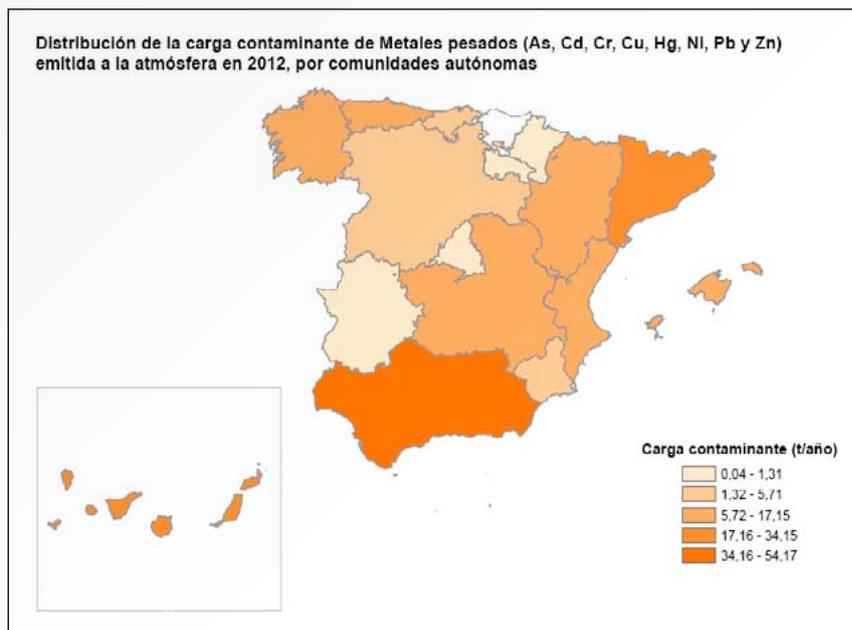
Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

- Partículas totales en suspensión (PTS): prácticamente la mitad de estas partículas se emiten Castilla-La Mancha.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

- Metales pesados (As, Cd, Cr, Cu, Hg, Ni, Pb y Zn): más del 60% de estas emisiones han sido generadas en País Vasco, Andalucía y Cataluña.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

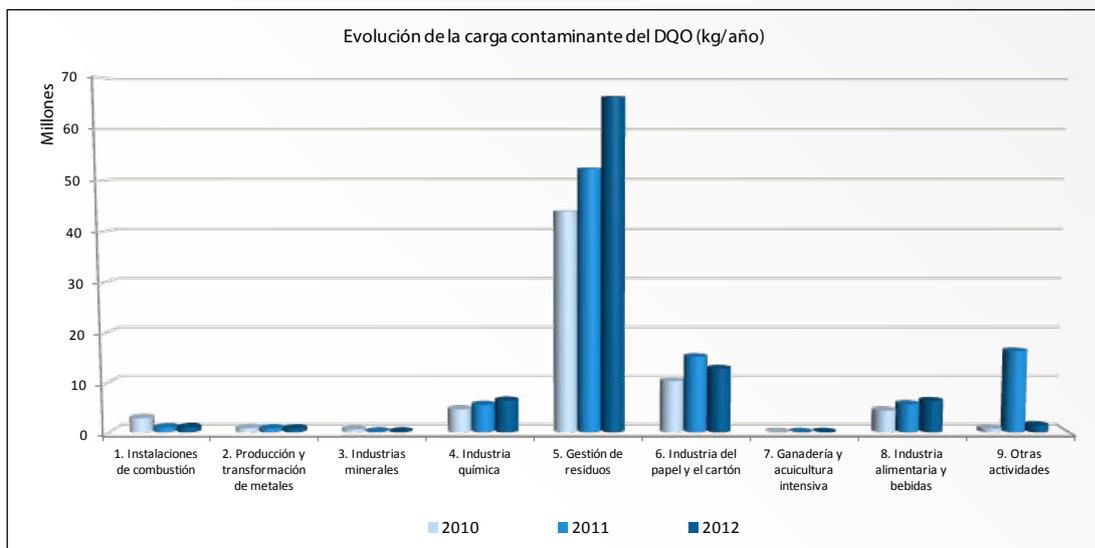
- Dioxinas y furanos: la única comunidad autónoma que ha emitido estas sustancias en 2012 ha sido Cataluña.

En relación a las emisiones al agua, se resumen a continuación los principales datos y conclusiones para las *sustancias contaminantes más representativas al agua* (demanda química de oxígeno, carbono orgánico total, fósforo total, nitrógeno total y metales pesados) según las categorías de actividades industriales.

#### Demanda química de oxígeno (DQO)

En términos globales, las emisiones de DQO se mantienen más o menos invariables en 2012, respecto de 2011. El 70% del total de la carga contaminante es emitido por las instalaciones de gestión de residuos, aumentando su proporción con respecto al 2011 (54%), en detrimento de las emisiones de las instalaciones incluidas en «otras actividades», que ha pasado del 17% al 1%. El resto de actividades permanecen en órdenes de magnitud similares.

En la siguiente gráfica se observa la evolución de la emisión según los distintos sectores industriales. Se vuelven a observar los cambios comentados anteriormente sobre las actividades de gestión de residuos y otras actividades. Destacar que en 2012 la reducción en emisión de DQO, de acuerdo con los datos validados, de la ganadería y acuicultura intensiva.

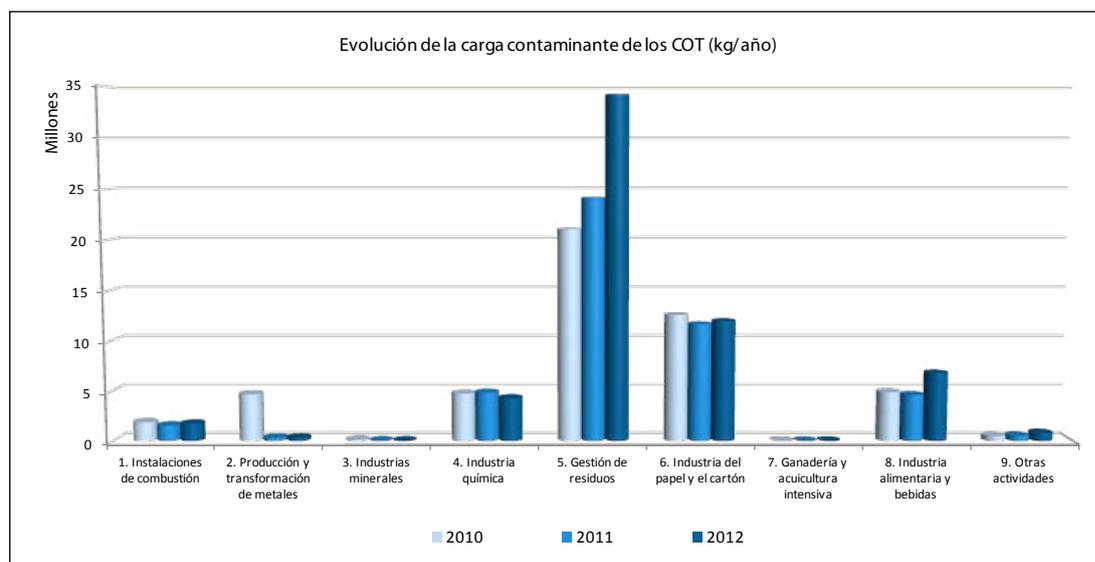


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

### Carbono orgánico total (COT)

Las emisiones totales de COT han aumentado un 21% con respecto al año anterior. La variación de su distribución no ha sido muy significativa, la emisión de las instalaciones de gestión de residuos ha ganado 6 puntos porcentuales situándose en un 57% y a su vez se han visto reducidas la industria del papel y la industria química.

Al igual que en el caso de la DQO, las instalaciones que más COT emiten al agua son las clasificadas dentro de la gestión de residuos, seguidas por la industria del papel y el cartón. El sector de ganadería y acuicultura intensiva no genera emisiones de esta sustancia al agua.

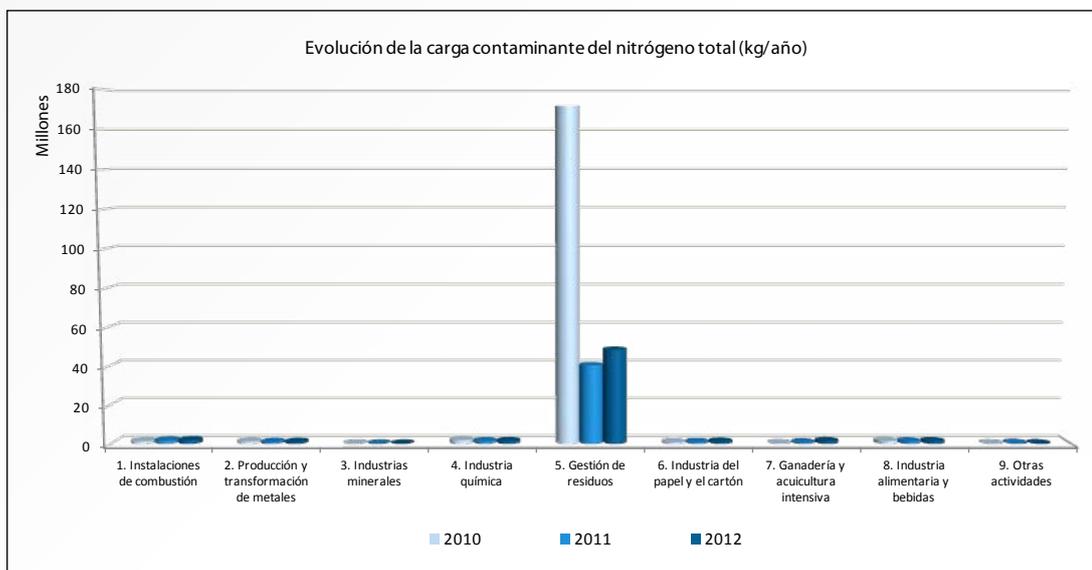


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

### Nitrógeno total

Al igual que ocurre con el fósforo total, durante 2012 la carga contaminante total ha aumentado un 16% sin embargo, se encuentra muy alejada de la cantidad emitida en 2010. El sector responsable de la principal cantidad emitida también es la gestión de residuos (86%). Su distribución según epígrafe de actividad tampoco ha variado.

Todos los sectores de actividad han aumentado sus emisiones de nitrógeno total al agua a excepción de las instalaciones incluidas en la categoría de «otras actividades».

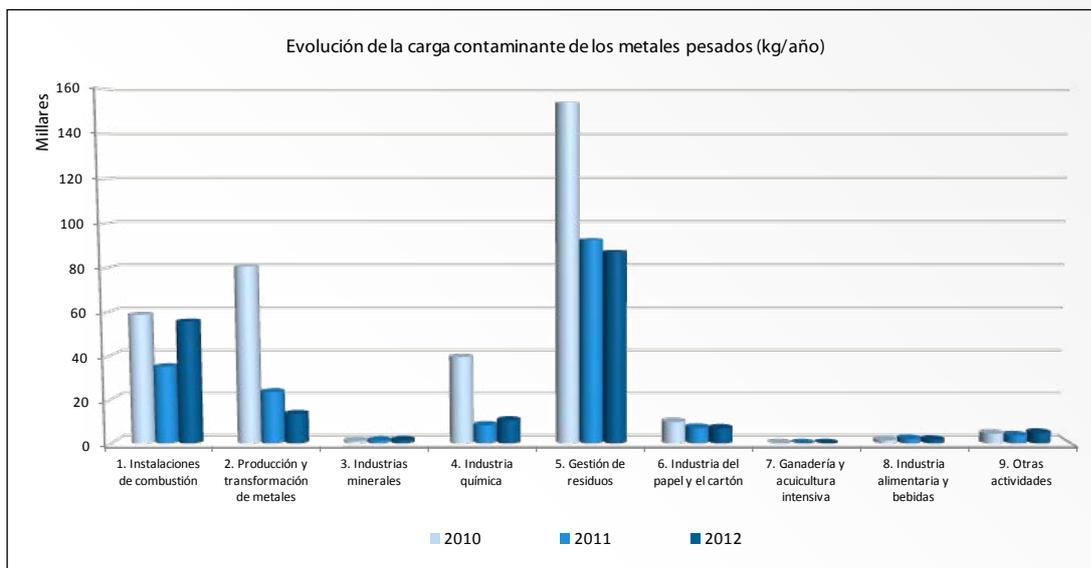


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

### Metales pesados (arsénico, cadmio, cobre, cromo, mercurio, níquel, plomo y zinc)

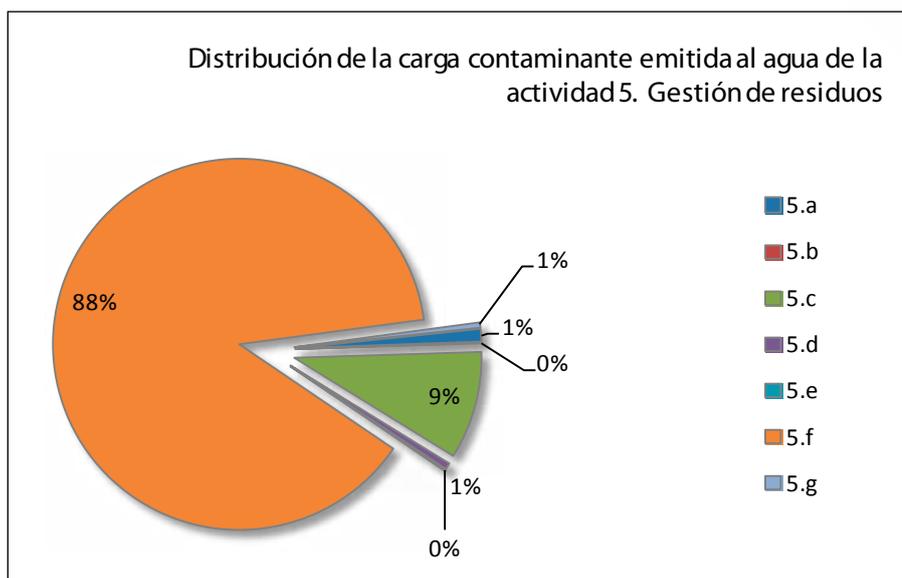
La carga contaminante global de los metales pesados ha sufrido un ligero aumento (5%) en el último periodo de validación. Su distribución se ha visto modificada aunque a grandes rasgos esta variación no se considera muy significativa. El sector de gestión de residuos continúa siendo el responsables de casi la mitad de las emisiones generadas. Las instalaciones de combustión han pasado de un 20% a un 30% y la producción y transformación de metales se ha reducido a la mitad, del 14% al 7%.

En la siguiente gráfica se observa que el incremento de las emisiones de las instalaciones de combustión se asemeja al dato obtenido en 2010. Por otro lado, las emisiones de los sectores de gestión de residuos y producción y transformación de metales continúan reduciendo su carga pero a un ritmo menor al registrado en 2011.



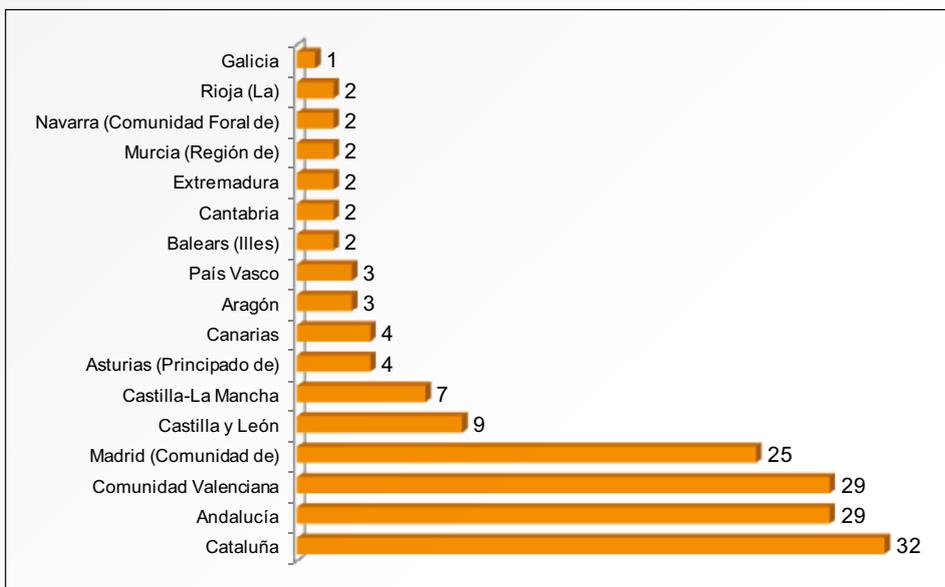
Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Tras el análisis realizado de estas sustancias contaminantes, puede concluirse que el sector que aporta la mayor proporción de emisiones al agua es el de «gestión de residuos» y especialmente las instalaciones de tratamiento de aguas urbanas (5.f) las cuales son las responsables del 88% de la carga contaminante total emitida.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Del total de 158 complejos industriales dedicados al tratamiento de aguas residuales, el 73% de las instalaciones se localiza en las comunidades autónomas de Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana y Comunidad de Madrid.

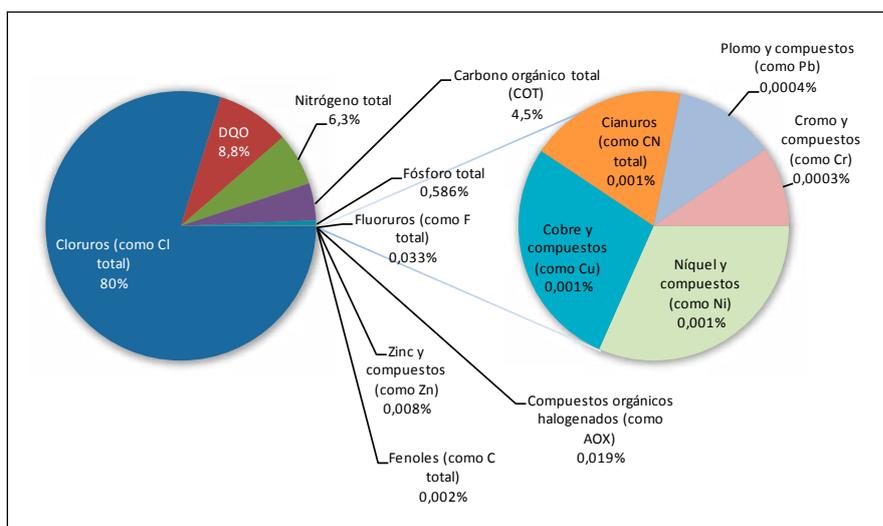


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Sin embargo, se observan ciertas discrepancias con respecto al número de instalaciones por comunidad autónoma. Asturias con sólo 4 EDAR genera el 37% del total emitido en 2012, mientras que Comunidad Valenciana y Madrid cuyo número de instalaciones es considerablemente más elevado, sólo emiten el 1,2% y 0,7% respectivamente.

En cuanto a las sustancias contaminantes que aportan estas instalaciones, además de las mayoritarias (DQO, cloruros, etc.) es interesante destacar otro grupo de contaminantes menos comunes pero son habitualmente notificadas y validadas: 1,2-dicloroetano (DCE), Tetracloroetileno (PER), Diclorometano (DCM), Naftaleno, Tolueno, Fluoranteno, Lindano, Simazina, Diurón, etc.

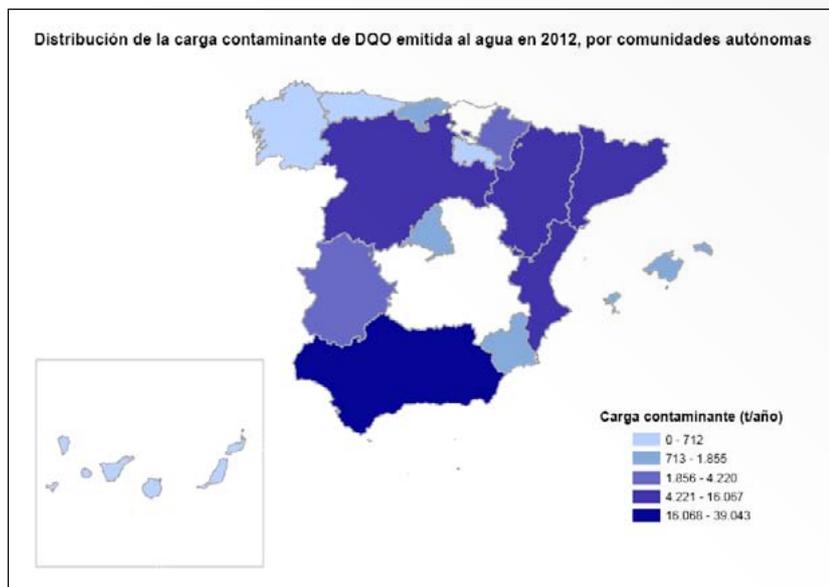
### DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE EMITIDA POR LA ACTIVIDAD 5.f EN 2012



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

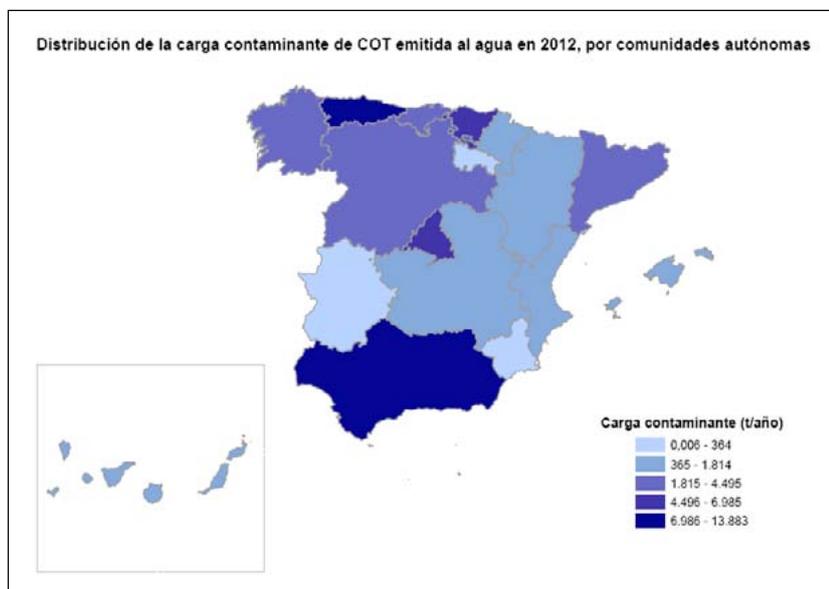
En cuanto a la distribución de la carga contaminante emitida al agua de estas mismas sustancias por comunidades autónomas, queda resumida de forma gráfica, como sigue:

- *Demanda química de oxígeno (DQO)*: Andalucía es la comunidad autónoma donde se han generado casi el 40% de las emisiones de esta sustancia, seguido de Cataluña con un 16% y Aragón con un 10%. Destacan País Vasco y Castilla La Mancha por no tener emisiones de DQO.



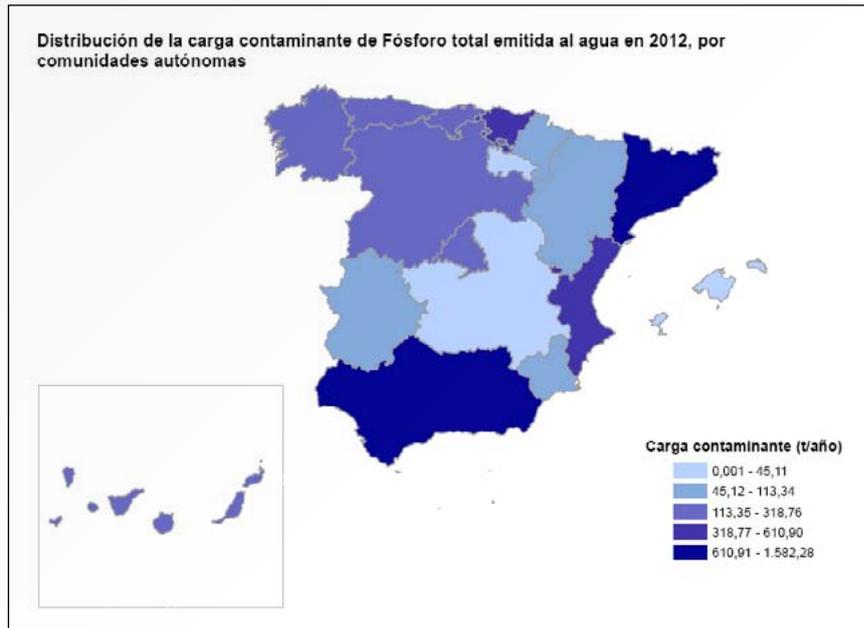
Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

- *Carbono orgánico total (COT)*: la mitad de las emisiones han sido generadas en Andalucía (23%), Asturias (19%) y País Vasco (11%).



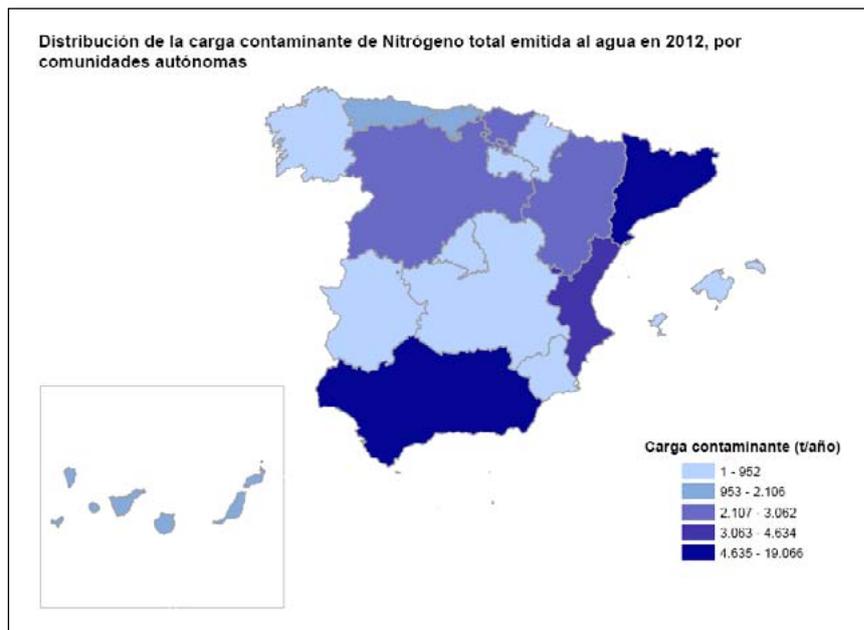
Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

- **Fósforo total:** las regiones que más fósforo total emiten son Cataluña, Andalucía, Comunidad Valenciana y la Ciudad Autónoma de Melilla, con 25%, 18%, 10% y 10% respectivamente.



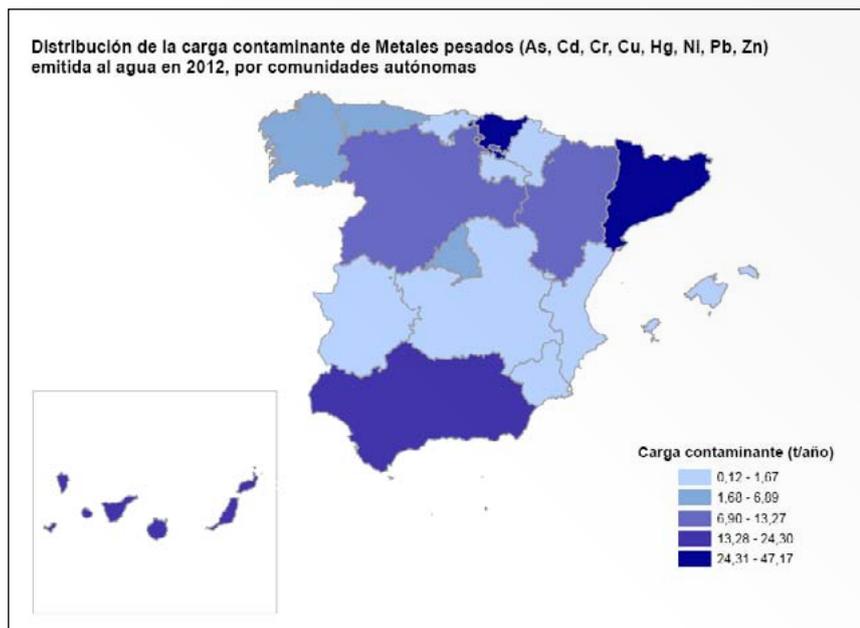
Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

- **Nitrógeno total:** entre Andalucía y Cataluña se alcanza más de la mitad de las emisiones totales.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

– Metales pesados (As, Cd, Cr, Cu, Hg, Ni, Pb y Zn): las comunidades autónomas que más han emitido son Cataluña (26%), País Vasco (24%), Canarias (13%) y Andalucía (11%).



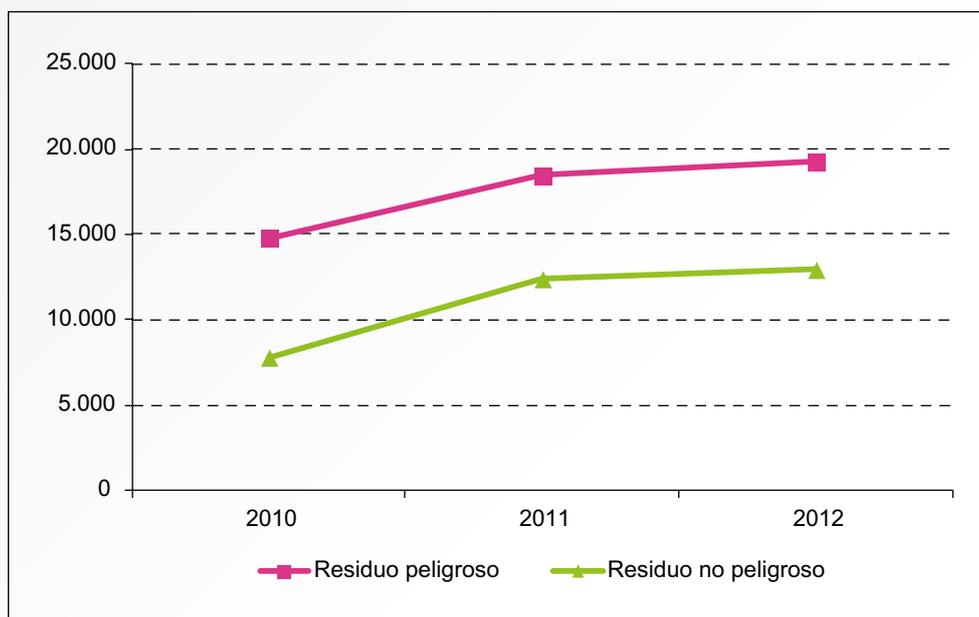
Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

En relación al NÚMERO DE DATOS DE RESIDUOS TRANSFERIDOS FUERA DE LA INSTALACIÓN validados para el año 2012, el 60% de los mismos son peligrosos, de los cuales una proporción casi despreciable (0,3%) son transferidos fuera de España, principalmente a Francia y Alemania.

	Nº de datos de RESIDUOS					
	2010		2011 <sup>2</sup>		2012	
	Dentro de España	Fuera de España	Dentro de España	Fuera de España	Dentro de España	Fuera de España
Residuo peligroso	14.761	25	18.397	74	19.204	62
Residuo no peligroso	7.809	–	12.403	0	12.947	0
<b>TOTAL</b>	<b>22.595</b>		<b>26.337</b>		<b>32.213</b>	

En la siguiente gráfica se muestra la tendencia al alza en la información y datos sobre la transferencia de residuos fuera de la instalación de los últimos años, tanto peligrosos como no peligrosos.

<sup>2</sup> Se han actualizado los datos de 2011 para tener en cuenta las transferencias de residuos de la Comunidad Valenciana, que cuando se elaboró el informe de la campaña de datos correspondiente no estaban disponibles debido a que se encontraban bajo revisión.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Los umbrales de información pública relativos a las transferencias de residuos son de 2 toneladas anuales en el caso de residuos peligrosos y de 2.000 toneladas anuales para los residuos no peligrosos. Hay un mayor porcentaje de datos sobre transferencias de residuos peligrosos (84%) que han sido publicados comparándolos con las transferencias de no peligrosos (43%).

Al igual que en años anteriores, el método de obtención de datos mayoritario tanto para residuos peligrosos como no peligrosos es el de medición (M), teniendo en cuenta que de manera generalizada los residuos son pesados.

A continuación se muestra una tabla con las CANTIDADES DE RESIDUOS, tanto peligrosos como no peligrosos, transferidos fuera de la instalación por epígrafe de actividad industrial para el año 2012.

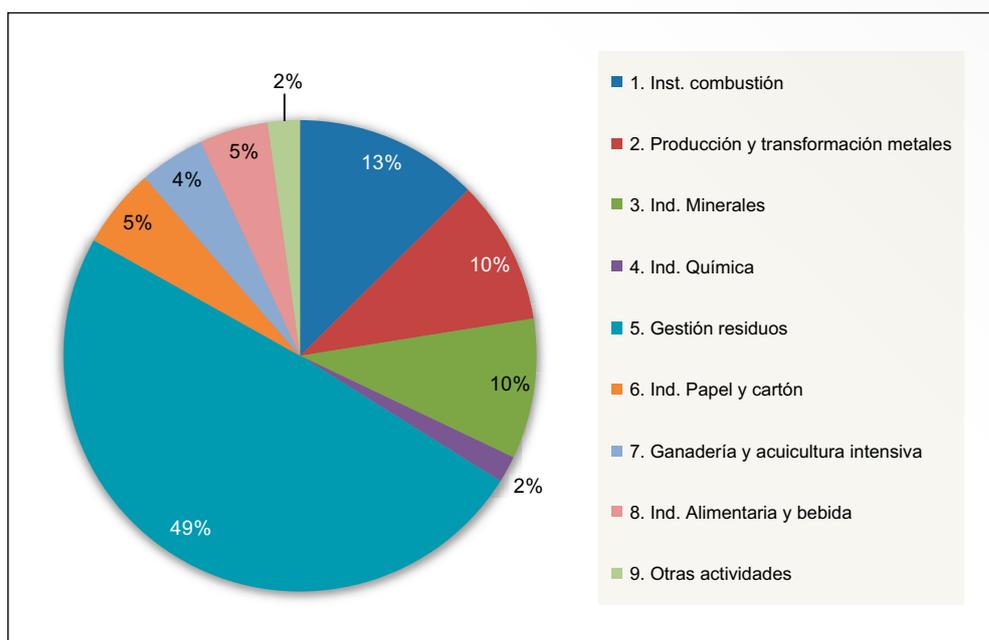
Actividad principal	2012		TOTAL (t)
	Residuos no peligrosos (t)	Residuos peligrosos (t)	
1. Inst. combustión	3.509.945	105.513	<b>3.615.458</b>
2. Producción y transformación metales	2.765.472	820.456	<b>3.585.928</b>
3. Ind. Minerales	2.688.245	27.629	<b>2.715.874</b>
4. Ind. Química	512.051	405.739	<b>917.790</b>
5. Gestión residuos	13.724.724	2.272.021	<b>16.023.745</b>
6. Ind. Papel y cartón	1.525.753	7.351	<b>1.533.105</b>
7. Ganadería y acuicultura intensiva	1.253.509	24.026	<b>1.277.534</b>
8. Ind. Alimentaria y bebida	1.309.514	19.076	<b>1.328.590</b>
9. Otras actividades	617.188	34.824	<b>652.012</b>
	<b>27.906.401</b>	<b>3.716.635</b>	<b>31.650.036</b>

En términos generales, la cantidad total de residuos transferidos ha aumentado un 36% con respecto al año anterior, siendo más significativo el incremento de residuos peligrosos (50%) que el de no peligrosos (34%).

Se observa también que la actividad de «gestión de residuos» es la que ha tenido un mayor aumento (81%) en 2012. Las «instalaciones de combustión», la «ganadería y acuicultura intensiva» y «otras actividades» continúan mostrando un incremento sostenido como en periodos anteriores. En el caso contrario se encuentra la «industria de alimentación y bebida» cuyas transferencias de residuos tienen una tendencia a la baja.

En relación a los *residuos no peligrosos*, las actividades industriales responsables de casi la mitad de la cantidad total transferida son las instalaciones de gestión de residuos. Junto con las instalaciones de combustión, producción y transformación de metales y la industria mineral alcanzan el 80% del total.

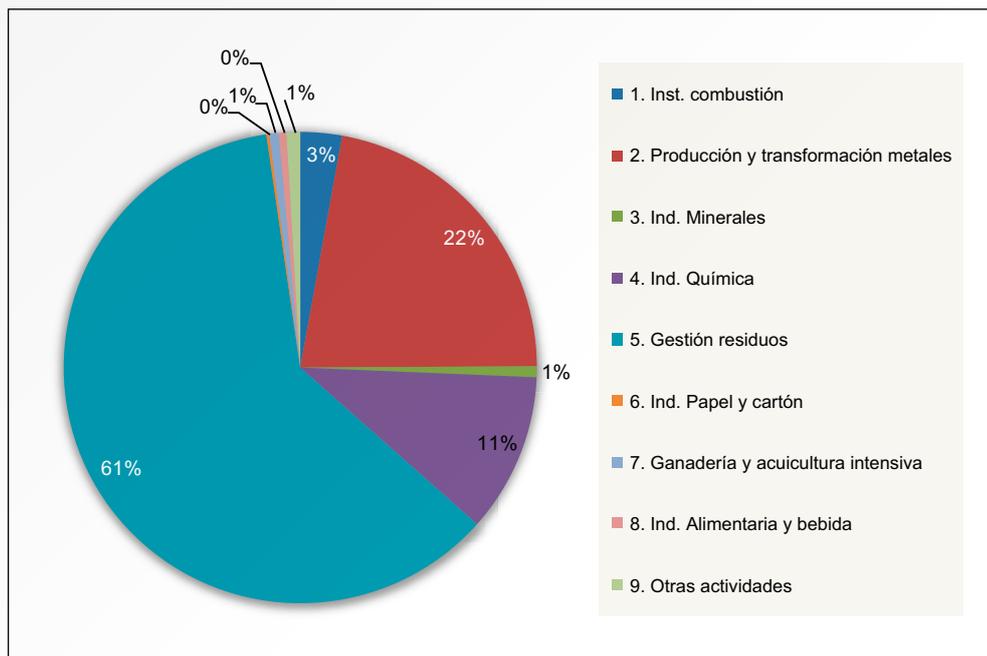
### DISTRIBUCIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS POR EPÍGRAFE DE ACTIVIDAD



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Al igual que en el caso de residuos no peligrosos, la actividad que más residuos transfiere es la de gestión de residuos (61%), y junto con la producción y transformación de metales y la industria química generan más del 90% del total.

**DISTRIBUCIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS POR EPÍGRAFE DE ACTIVIDAD**



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Si se analizan los *residuos no peligrosos* desde el punto de vista geográfico se observa que en la Comunidad Valenciana se transfiere casi la mitad del total. En comparación con el año 2011, aunque en esta comunidad autónoma se han incrementado en un 76%, son Ceuta, Extremadura y La Rioja las regiones en donde las toneladas de residuos transferidas han sido más importantes.

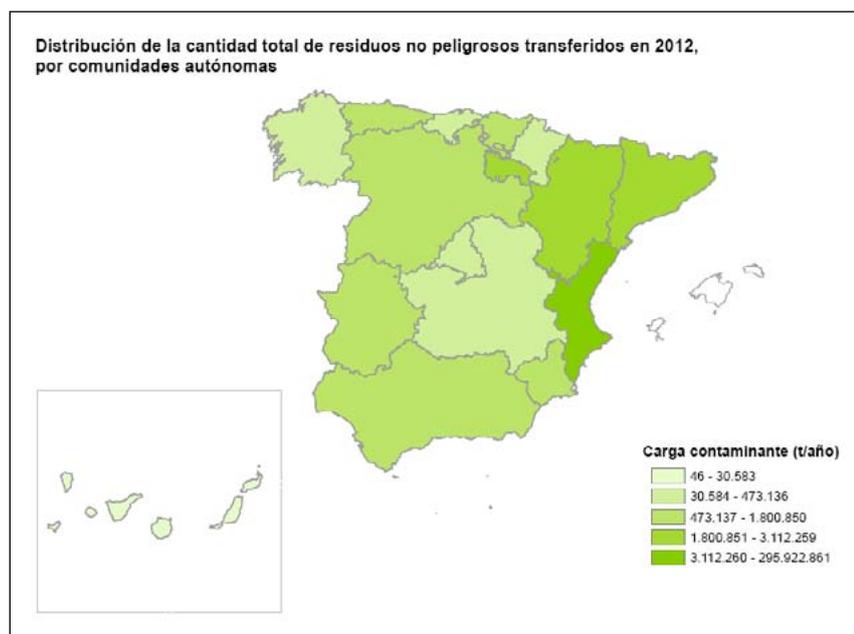
En cuanto a los *residuos peligrosos*, destaca La Rioja con un 45% de la cantidad total transferida, cuyo incremento con respecto al año anterior es de un 100%. Otras regiones cuyas transferencias han aumentado este año son Murcia, Asturias, Castilla y León y Castilla-La Mancha. Las disminuciones más significativas se han producido en Extremadura con una reducción del 200%, Aragón (39%), Comunidad Valenciana (39%) y Canarias (36%).

	Cantidad de residuos transferidos en 2012 (t)			
	Residuos no peligrosos		Residuos peligrosos	
	Validados	Públicos	Validados	Públicos
Andalucía	1.767.922	1.714.357	217.770	217.680
Aragón	2.398.991	2.389.309	48.227	48.219
Asturias	1.056.698	1.040.107	64.592	64.581
Canarias	30.583	26.685	6.948	6.945
Cantabria	422.896	413.062	62.316	62.307
Castilla y León	1.145.599	1.112.694	208.445	208.412
Castilla-La Mancha	445.436	418.850	126.452	126.392

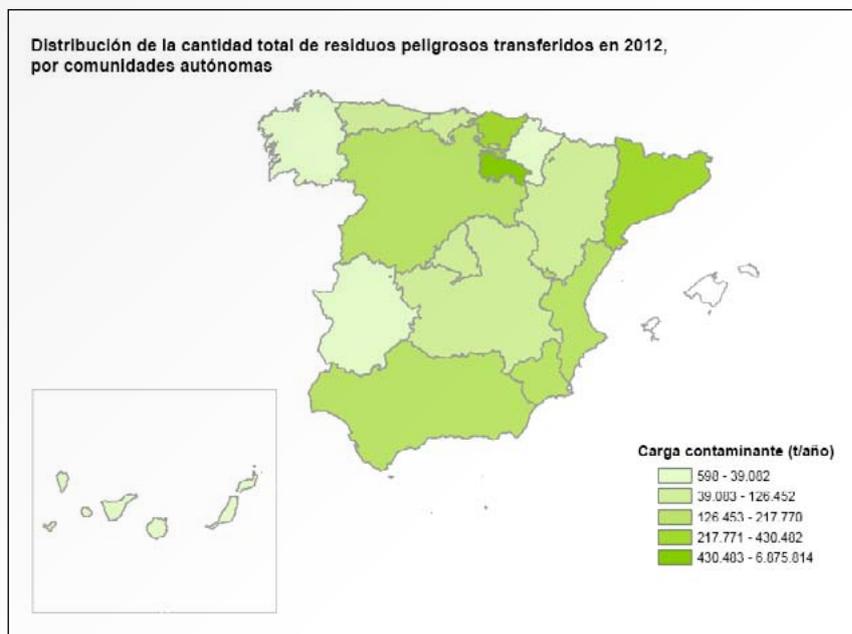
	Cantidad de residuos transferidos en 2012 (t)			
	Residuos no peligrosos		Residuos peligrosos	
	Validados	Públicos	Validados	Públicos
Cataluña	2.507.775	2.361.362	430.482	430.411
Comunidad Valenciana	12.426.061	12.361.435	206.591	206.515
Extremadura	1.400.237	1.397.067	3.053	3.043
Galicia	334.980	324.256	39.082	39.067
Islas Baleares	-	-	-	-
Madrid	473.136	454.820	66.512	66.479
Murcia	1.120.887	1.103.971	166.082	166.061
Navarra	403.473	377.640	19.298	19.284
País Vasco	1.800.850	1.738.577	381.604	381.595
Rioja (La)	161.879	155.364	1.667.094	1.667.089
Ciudad Autónoma de Ceuta	46	0	598	598
Ciudad Autónoma de Melilla	8.952	8.746	1.489	1.489
<b>TOTAL</b>	<b>27.906.401,10</b>	<b>27.398.303,01</b>	<b>3.716.635,34</b>	<b>3.716.167,29</b>

Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

A continuación se puede observar de manera gráfica cuáles son las regiones que mayor cantidad de residuos tanto peligrosos como no peligrosos transfieren, teniendo en cuenta datos validados por las autoridades competentes:



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Por códigos LER, dentro de las categorías de residuos peligrosos, las mayores transferencias corresponden con los códigos (16), aceites y combustibles líquidos (13), residuos de procesos térmicos (10) y los residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales (19), en proporciones de 23%, 19%, 18% y 11% respectivamente.

Con respecto al año 2011, todas las categorías de residuos han aumentado en mayor o menor medida a excepción de los residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca (02), los de las industrias del cuero, de la piel y textil (04), del refinado del petróleo, de la purificación del gas natural y del tratamiento pirolítico del carbón (05) y residuos del moldeo y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos (14).

En cuanto a los residuos no peligrosos, son los codificados también en la categoría (19) con un 50 %, seguidos de los residuos de procesos térmicos (10) y residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca (02), con un 21% y 9% respectivamente.

Los códigos LER de no peligrosos que más han variado con respecto 2011 son los de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos, adhesivos, sellantes y tintas de impresión, los cuales han aumentado un 99%. Mientras los que más han disminuido han sido los de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales.

Capítulos del Código LER	Residuos peligrosos (t)	Residuos no peligrosos (t)
01. Residuos de la prospección, extracción de minas y canteras y tratamientos físicos y químicos de minerales	263	101.053
02. Residuos de la agricultura, horticultura, acuicultura, silvicultura, caza y pesca; residuos de la preparación y elaboración de alimentos	57	2.421.211
03. Residuos de la transformación de la madera y de la producción de tableros y muebles, pasta de papel, papel y cartón	1.378	1.364.065
04. Residuos de las industrias del cuero, de la piel y textil	10	17.027
05. Residuos del refino del petróleo, de la purificación del gas natural y del tratamiento pirolítico del carbón	70.215	8.049
06. Residuos de procesos químicos inorgánicos	90.507	145.365
07. Residuos de procesos químicos orgánicos	266.860	142.416
08. Residuos de la fabricación, formulación, distribución y utilización (FFDU) de revestimientos (pinturas, barnices y esmaltes vítreos), adhesivos, sellantes y tintas de impresión	59.573	714.126
09. Residuos de la industria fotográfica	1.597	44
10. Residuos de procesos térmicos	679.358	5.890.994
11. Residuos del tratamiento químico de superficie y del recubrimiento de metales y otros materiales; residuos de la hidrometalurgia no férrea	202.951	20.066
12. Residuos del moldeado y del tratamiento físico y mecánico de superficie de metales y plásticos	23.883	390.164
13. Residuos de aceites y de combustibles líquidos (excepto los aceites comestibles y los de los capítulos 05, 12 y 19)	710.502	-
14. Residuos de disolventes, refrigerantes y propelentes orgánicos (excepto los de los capítulos 07 y 08)	27.581	-
15. Residuos de envases; absorbentes, trapos de limpieza materiales de filtración y ropas de protección no especificados en otra categoría	340.382	216.708
16. Residuos no especificados en otro capítulo de la lista	863.801	236.734
17. Residuos de la construcción y demolición (incluida la tierra escavada de zonas contaminadas)	51.325	1.741.455
18. Residuos de servicios médicos o veterinarios o de investigación asociada (salvo los residuos de cocina y de restaurante no procedentes directamente de la prestación de cuidados sanitarios)	39.198	47
19. Residuos de las instalaciones para el tratamiento de residuos de las plantas externas de tratamiento de aguas residuales y de la preparación de agua para consumo humano y de agua para uso industrial	406.077	13.362.563
20. Residuos municipales (residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de los comercios, industrias e instituciones), incluidas las fracciones recogidas selectivamente	3.098	1.134.315
	<b>3.838.615</b>	<b>27.906.401</b>

Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

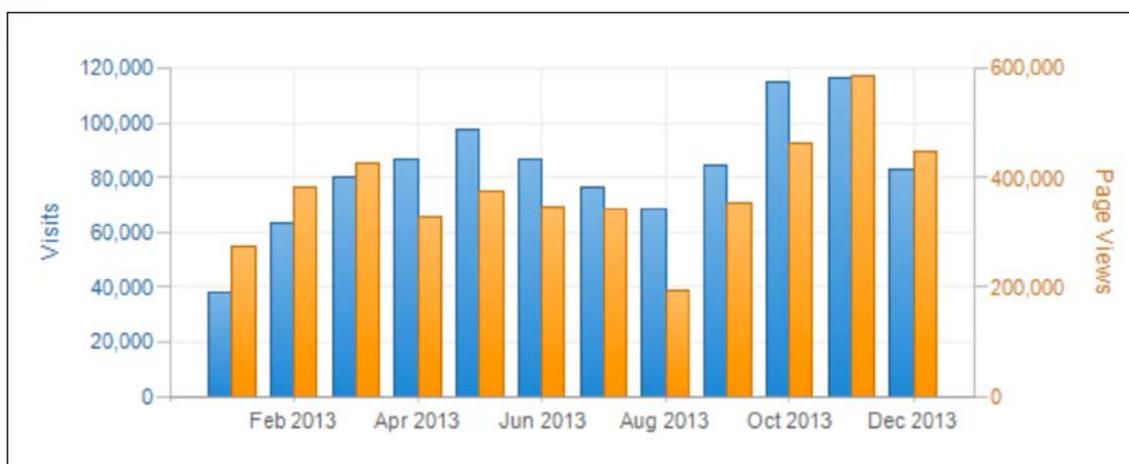
### Publicación de los datos 2012 en PRTR-España

Tras la revisión y validación de los datos de los complejos industriales por parte de las autoridades competentes, esta información fue puesta a disposición del público en general, a través de la página web, el día 15 de noviembre de 2013, de acuerdo a lo estipulado en la disposición final primera del Real Decreto 102/2011 que modifica el Real Decreto 508/2007. En España se publican los datos cuatro meses antes de realizar el envío oficial a la Unión Europea para su inclusión en el registro E-PRTR (que es siempre 15 meses después del año de referencia). Con la publicación de los datos de 2012, en la página web de PRTR-España ([www.prtr-es.es](http://www.prtr-es.es)) se han publicado ya los datos de 11 años, desde 2001 hasta 2012.

Como ya se sabe en la parte pública de PRTR-España se ofrece información al público acerca de las emisiones anuales a la atmósfera, al agua y al suelo y las transferencias de residuos peligrosos y no peligrosos generados por los complejos industriales registrados de acuerdo con el Real Decreto 508/2007 y según los anexos I (actividades industriales sobre las que hay que informar), II (emisiones de sustancias y medios sobre los que hay que informar) y III (formato de notificación). En el caso de las transferencias de residuos, la información se hace pública si el sumatorio de todos los residuos peligrosos validados supera las 2 toneladas anuales o si el sumatorio de los residuos no peligrosos está por encima de 2.000 toneladas al año

El nivel de visitas a la página de PRTR-España, tanto en español como en inglés, sigue manteniéndose, en 2013, en los mismo niveles que en ejercicios anteriores, estando entre las 900.000 y el 1.000.000 de visitas anuales, con un ligero aumento del 12% respecto del año anterior, produciéndose un incremento entre los meses de octubre y noviembre, y disminuciones durante los periodos vacacionales (tanto estivales como en Navidades). En el caso de páginas vistas, se han superado los 4,5 millones en 2013, un 11% más que en 2012 y sigue siendo noviembre el mes preferido.

Cabe mencionar que durante este año se observa, en varios meses, un número de páginas vistas superior a las visitas recibidas, esto que se traduce en una mayor consulta de los contenidos de la web durante cada visita del usuario

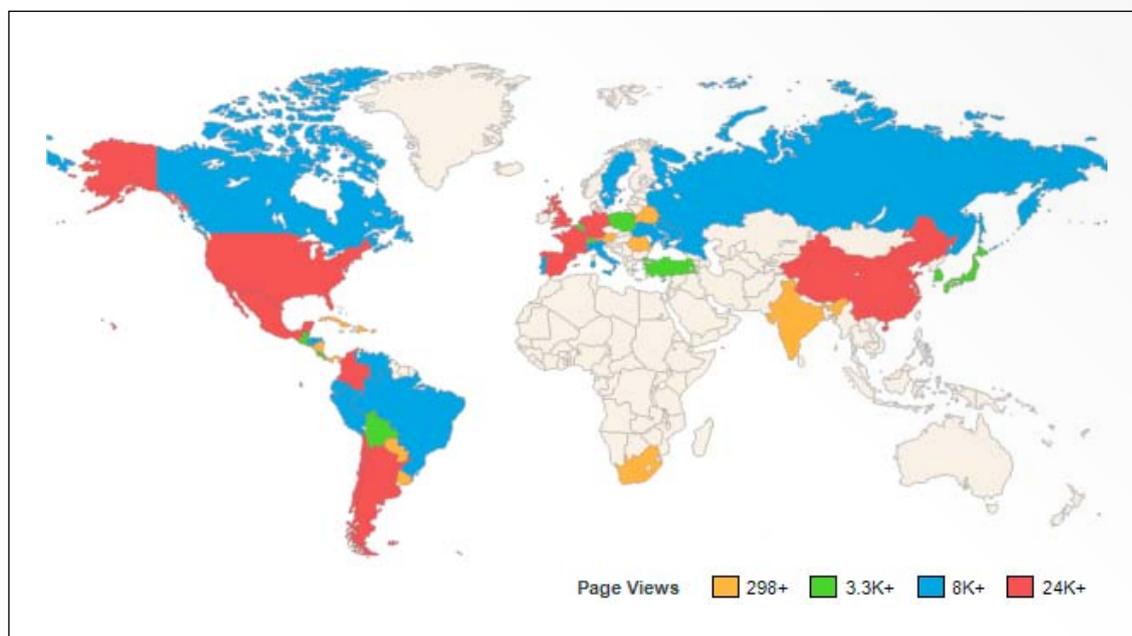


Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Del total de usuarios que acceden a la página web, aproximadamente 700.000, casi el 40% la han visitado en más de una ocasión a lo largo de 2013.

Si bien el número de visitas provenientes de España ha disminuido ligeramente, el número de páginas vistas por los usuarios ha aumentado.

Por países o zonas del mundo, se sigue manteniendo la misma tendencia y en general puede decirse que PRTR-España recibe vistas de todas partes del mundo. Según se observa en la siguiente figura destacan los mismos países que el año pasado: Estados Unidos y países hispanohablantes como México, Colombia, Perú, Argentina, Chile, Venezuela, Ecuador, etc. Por otro lado destacar países europeos como Reino Unido, Alemania y Francia. Por último cabe mencionar a China como el 7º país que visita la página web de PRTR-España.



Fuente: Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes, PRTR-España. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, diciembre 2013.

Como ya se ha comentado, PRTR-España se encuentra presente en las redes sociales a través de las cuales publica información de interés para el público en general. Esto se ve reflejado en el incremento de los usuarios que participan en las mismas:

- *Twitter*: se han realizado 176 publicaciones, recibándose 22 menciones y 60 retuits. El número de seguidores asciende a 211, duplicándose con respecto a 2012.
- *Facebook*: se han realizado 31 publicaciones y se han alcanzado los 79 seguidores (61 más que el año pasado).

Toda la información del registro está disponible en internet: [www.prtr-es.es](http://www.prtr-es.es) y cualquier información adicional que se precise, puede solicitarse por lo mecanismos habituales establecidos por el Ministerio y en la cuenta de correo electrónico: [info@prtr-es.es](mailto:info@prtr-es.es).

#### Colaboración y capacitación en proyectos internacionales sobre temas PRTR

El Área de Medio Ambiente Industrial, ha continuado durante 2013 con la intensa actividad en proyectos internacionales relacionados con el diseño y la implantación de registros PRTR en Iberoamérica coordinados por el Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y con la colaboración del

Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (UNITAR, según sus siglas en inglés), financiados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM o GEF en inglés). Además, se han continuado con el apoyo técnico en los proyectos financiados por el Ministerio a través de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), para la implantación de estos registros en países centroamericanos y, el diseño e implantación de un registro regional para Centroamérica, tomando como base el sistema europeo.

También se ha participado en seminarios de trabajo para la implantación del Protocolo PRTR en los países de Sudeste europeo y en la celebración de la primera «Global Round Table» en temas PRTR auspiciada conjuntamente por la Secretaría del Protocolo y la OCDE

Dentro de estas actividades, han sido especialmente relevantes las siguientes:

Fecha	Reunión/Sesión/Grupo	Proyecto/Organismo/ Participantes	Lugar
28-29 mayo	«Application, use and presentation of PRTR data (some Spanish experiences). Conferencia presentada en el Seminario sobre el protocolo PRTR en los países SEE organizado por UNECE «Get your right to a healthy community». Sarajevo, Bosnia y Herzegovina.	CEPE/OSCE.	Sarajevo (Bosnia-Herzegovina)
1,2 y 5 julio	«Study tour» Delegación del Gobierno de Honduras y UNITAR sobre PRTR-España. MAGRAMA	Proyecto GEF/PNUMA. UNITAR y; PRTR-España	Madrid. (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente).
19 de noviembre	«Estimation Techniques in PRTR» (Spanish experiences). Global Round Table on PRTR.	CEPE /OCDE/ UNITAR	Ginebra (Suiza)

### 2.5. Grupos de trabajo de comunidades autónomas y confederaciones hidrográficas

Durante el año 2013 se ha continuado en estrecha colaboración con las comunidades autónomas con el objetivo de elaborar una estrategia común en relación con los principales temas desarrollados por el Área de Medio Ambiente Industrial.

Independientemente de las reuniones bilaterales con alguna comunidad autónoma y otras de carácter específico relativas a un sector industrial determinado, con carácter general se ha realizado este año una reunión con el grupo de trabajo de las autoridades competentes en IPPC y PRTR, celebrada en Madrid, en el mes de octubre y cuyos principales objetivos fueron analizar el estado de la situación ante el plazo de enero de 2014 para disponer de todas las AAI existentes actualizadas a la nueva normativa después de la transposición de la Directiva de Emisiones Industriales (DEI); actualizar también la información relativa al programa de trabajo de la UE relativo a las revisiones y actualizaciones de los documentos BREF y nuevos documentos de conclusiones MTD y todo lo relativo a la campaña de PRTR-España durante el año y la próxima publicación de los datos en noviembre de 2013.

### 2.6. Convenio MARM-CEMA (Centro para la Empresa y el Medio Ambiente)

Dentro del convenio firmado con la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, el área de Medio Ambiente Industrial ha colaborado con el CEMA de manera activa en varios proyectos.

El área de medio ambiente industrial ostenta la representación como Punto Focal nacional en el *Regional Activity Centre for Cleaner Production RAC/CP*; El CAR / PL se estableció en el año 1996, a través de un acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España (actual MAGRAMA) y la Generalitat de Cataluña (Departamento de Territorio y Sostenibilidad), en base al cual el centro recibe una financiación anual para el desarrollo de sus actividades. El establecimiento del Centro se basa en una decisión acordada por las Partes Contratantes del Convenio de Barcelona para la protección del Medio Ambiente del Mediterráneo, convenio internacional que constituye el marco legal dentro del cual opera el PAM. A partir del año 2009 la Convención de Estocolmo sobre Compuestos Orgánicos Persistentes (COPs) se añade al marco de actuación del CAR/PL dado que el centro es designado por las Partes Contratantes de la citada convención como Centro Regional para su aplicación. Desde ese momento, este tipo de contaminantes se introducen como prioridades en gran parte de las actividades del CAR/PL.

El Centro de Actividad Regional para la Producción más Limpia (CAR/PL) es un centro de cooperación internacional con los países Mediterráneos en materia de desarrollo e innovación del sector productivo y la sociedad civil a partir de modelos de consumo y producción más sostenibles (CPS). El Centro desarrolla su función en el marco del Plan de Acción para el Mediterráneo (PAM), organización perteneciente al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Son miembros del PAM los 21 países que rodean la cuenca Mediterránea.

La misión del centro es «promover mecanismos dirigidos a elaborar modelos sostenibles de producción y de consumo y gestión racional de sustancias químicas en el Mediterráneo».

Apoyo técnico a la Universidad de Malta por la introducción de criterios verdes en la compra de la Universidad, que les permitirá poner en práctica durante el 2013, una prueba piloto de la compra de un producto con estos criterios.

Dentro del Marco del Convenio de Estocolmo, en el que el CARPN es Centro Regional desde el año 2009, que tiene como objetivo la búsqueda de técnicas de reducción y uso de alternativas a los contaminantes orgánicos persistentes en productos y procesos (COPs), se ha realizado una serie de cursos de sensibilización y capacitación en Egipto, Argelia y Albania y asistencia a Israel en la elaboración de su Plan de Implementación Nacional (siglas en inglés NIP).

Asistencia técnica y colaboración con el Programa sobre Evaluación y Control de la Contaminación (MEDPOL) para la implementación por parte de los países de los Planes Regionales sobre Mercurio, Contaminantes Orgánicos Persistentes y Alimentación, organizando también un seminario sobre Gestión del Mercurio y descontaminación, en Almadén, con la colaboración de MEDPOL y el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente de España, dirigido a los responsables de los Ministerios de Medio Ambiente de los países de la Cuenca Mediterránea.

## 2.7. Representación internacional

### 2.7.1. Grupo de Expertos IPPC/DEI (IEEG) y Grupos derivados

La Comisión Europea creó el Grupo de Expertos IPPC (IEG) para intercambiar información sobre las principales dificultades a las que se enfrentan los diferentes Estados miembros a la hora de transponer y aplicar la Directiva IPPC. Este grupo ha pasado a denominarse Grupo de Expertos en Emisiones Industriales (IEEG), para ampliar su ámbito a los nuevos temas que se desarrollarán con la nueva directiva de emisiones industriales (DEI).

Las principales actividades realizadas durante el ejercicio 2013 relacionadas con estos grupos de trabajo han sido las siguientes:

Reunión del Grupo de Expertos en Emisiones Industriales (*Industrial Emissions Expert Group (IEEG)*); D.G. ENV Comisión Europea; Bruselas (Bélgica); 26 de junio de 2013 en el que se trataron diversos aspectos relacionados con la implantación y desarrollos de la DEI, tales como, la guía sobre el informe base de suelos, planes nacionales de transición, preguntas frecuentes sobre diversos aspectos de interpretación, obligaciones de información para los estados miembros.

### 2.7.2. *Comité del Art. 75 de la DEI*

El Comité del Artículo 75 de la Directiva de Emisiones Industriales, es el comité que establece dicho artículo y cuyos principales objetivos son:

- Establecer las directrices sobre el intercambio de información de acuerdo al artículo 13.3 letras c y d de la DEI.
- La adopción de las conclusiones MTD, por votación de los Estados miembros (artículo 13.5 de la DEI).
- Implementación de normas para las GIC (artículo 41 de la DEI).
- Establecer el tipo, formato y frecuencia de los informes de los Estados miembros de acuerdo al artículo 72.2.

Este Comité es un grupo formal, -su funcionamiento se basa en el Reglamento 182/2011 (Reglamento que sustituye a la Decisión 1999/468/EC sobre el procedimiento de comitología, excepto para el procedimiento de reserva de estudio, «*regulatory procedure scrutiny*») y por el Reglamento interno que se adopte. Además el Parlamento Europeo tiene derecho a estar informado sobre todas las reuniones del mismo. Toda la documentación de las mismas así como los resultados de las votaciones que tengan lugar, serán trasladadas al Parlamento para su conocimiento.

Los principales acuerdos, hasta la fecha, adoptados por el Comité han sido las siguientes decisiones:

- D.2012/119 Guía para la elaboración de BREF y MTD
- D.134/2012 Conclusiones MTD - Sector vidrio
- D.135/2012 Conclusiones MTD - Siderurgia
- D.2012/115 Planes Nacionales Transitorios emisiones industriales

Durante el año 2012 se celebraron dos reuniones del comité:

- 3ª reunión del Comité de Art.75, celebrada en Bruselas el 13 de marzo, en jornada de mañana en la que entre otros punto se discutió sobre la próxima decisión para la determinación de los periodos de arranque y parada en grandes instalaciones de combustión. La decisión definitiva se publicó en el DOUE el 9 de mayo de 2012.
- 4ª reunión del Comité de Art.75, celebrada en Bruselas el 19 de noviembre de 2012.
- Durante 2013 solamente se ha procedido a la aplicación del procedimiento escrito del comité el 11 de septiembre.

### 2.7.3. *Foro del artículo 13 de la Directiva de Emisiones Industriales*

En el marco de la Directiva de Emisiones Industriales (DEI), la Comisión ha creado un Foro de intercambio de información a través de la Decisión 2011/C 146/03. Dicho Foro está compuesto por representantes de los Estados miembros, las industrias interesadas y las organizaciones no gubernamentales promotoras de la protección del medio ambiente.

La Comisión convoca regularmente al Foro del artículo 13 de la DEI con objeto de pedirle dictamen sobre los procedimientos prácticos de intercambio de información y en particular sobre el reglamento interno del Foro, el programa de trabajo de intercambio de información, las guías sobre recogidas de datos y las orientaciones sobre la redacción de los BREF.

Durante 2013 se han celebrado en Bruselas las dos primeras reuniones de este Foro, en las que ha participado el área de Medio Ambiente Industrial:

Fecha	Reunión/Sesión/Grupo	Organismo/Ámbito	Lugar
6/06/2013	<i>4<sup>th</sup> meeting of the industrial emissions directive (IED) article 13 forum.</i>	D.G. Environment (COM)	Bruselas
20/09/2013	<i>5<sup>th</sup> meeting of the industrial emissions directive (IED) article 13 forum.</i>	D.G. Environment (COM)	Bruselas

En estas dos reuniones del Foro del Art. 13 se han revisado los documentos de conclusiones MTD para los sectores de producción de cloro-alkali (CAK), pasta y papel (PP) y refinerías (REF).

#### 2.7.4. **Reglamento Europeo 166/2006. Comité del artículo 19 E-PRTR (European Pollutant Release and Transfer Register)**

Este Comité se creó con la entrada en vigor de la normativa europea relativa al establecimiento del Registro Europeo PRTR y cuyas características se exponen ampliamente esta memoria. En el año 2013 no se ha celebrado ninguna reunión de este comité.

#### 2.7.5. **Protocolo PRTR del Convenio de Aarhus. Grupo Protocolo PRTR, CEPE, Ginebra**

El Área de Medio Ambiente Industrial es el punto focal español del protocolo. Desde el año 2002, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente participa en el grupo de trabajo del protocolo («*Working Group on PRTR*»). Este grupo, desde la entrada en vigor del protocolo y por decisión de la primera reunión de las Partes del Protocolo (MOPP-1), es el principal grupo de trabajo del mismo («*WGP on PRTR*») y su principal objetivo es realizar el seguimiento en la implantación del Protocolo PRTR, así como analizar y evaluar los diferentes aspectos derivados de su aplicación. España es también miembro del *Bureau desde su constitución*.

Durante el año 2013, se han celebrado la 5ª y 6ª reuniones del *Bureau* y, también, la tercera reunión formal del Grupo de Trabajo de las Partes del Protocolo (*WGP on PRTR*). La 5ª reunión de *Bureau*, tuvo lugar en Madrid por invitación del Ministerio y coincidiendo con la celebración de la II Jornada Internacional de PRTR-España.

También, de forma previa al grupo de Ginebra se celebraron en Bruselas dos grupos de trabajo para la preparación de la posición europea, convocado por la presidencia de turno europea ejercida por Lituania durante el segundo semestre del año. Además, el año 2013 se celebró la primera «Global Round Table» en temas de PRTR, reunión auspiciada conjuntamente entre CEPE, la OCDE y UNITAR, foro que nace con el espíritu de crear un foro más amplio, abierto a la participación de todos los países del mundo y cuyo principal objetivo es el intercambio de experiencias en los procesos de diseño e implantación de registros PRTR.

Las reuniones celebradas en 2013 se resumen a continuación:

Fecha	Reunión/Sesión/Grupo	Organismo/Ámbito	Lugar
2-3/07/2013	5ª reunión del Bureau del Protocolo PRTR. CEPE/UNECE	Secretaría del Convenio de Aarhus/ Protocolo PRTR. CEPE	Madrid (España)
02/10/2013	<i>Working Party on International Environmental Issues (WPIEI on PRTR)</i>	Presidencia de turno de la UE, Segundo semestre 2013 (Lituania)	Bruselas
04/11/2013	<i>Working Party on International Environmental Issues (WPIEI on PRTR)</i>	Presidencia de turno de la UE, Segundo semestre 2013 (Lituania)	Bruselas
19/11/2013	<i>Global Round Table on PRTR</i>	Secretaría del Convenio de Aarhus/ Protocolo PRTR. CEPE, OCDE y UNITAR	Ginebra (Suiza)
20-21/11/2013	<i>3<sup>rd</sup> Working Group of the Parties to the PRTR Protocol (WGPP-2).</i>	Secretaría del Convenio de Aarhus/ Protocolo PRTR. CEPE	Ginebra (Suiza)
22/11/2013	6ª reunión del Bureau del Protocolo PRTR. CEPE/UNECE	Secretaría del Convenio de Aarhus/ Protocolo PRTR. CEPE	Ginebra (Suiza)

#### 2.7.6. Grupo de Registros PRTR de la OCDE (OCDE Task Force on PRTR)

Durante el pasado año tuvo lugar en Ginebra, Suiza, la 16ª reunión del Grupo PRTR (*Task Force PRTR*) de la OCDE durante los días 18-19 de noviembre en coordinación con la celebración de la «Global Round Table» y las reuniones del «WGP» del Protocolo en Ginebra.

En esta reunión, se actualizó la información sobre las actividades que desde el Ministerio y en el ámbito PRTR se estaban llevando a cabo por la administración española. En especial, sobre la publicación de los datos 2012, y la colaboración en proyectos financiados por España y por el GEF del PNUMA en el diseño e implantación de registros PRTR en países latinoamericanos.

#### 2.7.7. Grupo Internacional de coordinación en PRTR (International Co-ordination Group on PRTR)

Este grupo se constituyó en marzo de 2006 durante la celebración de la 9ª reunión del grupo PRTR de la OCDE, en Gante, Bélgica.

Como en ocasiones anteriores, en 2013, ha tenido lugar la 8ª reunión coincidiendo con la 16ª reunión del grupo PRTR de la OCDE, pero este año, tuvo lugar junto con el resto de grupo internacionales PRTR, en Ginebra, Suiza, en el «Palais de Nations».

El objetivo de este grupo es ser un foro internacional de intercambio de información sobre todas las actividades e iniciativas relativas a la implantación de registros PRTR que se lleven a cabo en diferentes ámbitos, especialmente las relacionadas con programas y ayudas en países en vías de desarrollo o con economías en transición.

Este grupo está coordinado por la Comisión Económica para Europa de Naciones Unidas (CEPE), PNUMA y UNITAR. Desde el año 2011, España ejerce la presidencia del mismo a propuesta de la Secretaria de CEPE y por refrendo unánime de los miembros del grupo. UNITAR actúa como vicepresidencia. Toda la información relativa a este grupo está actualizada en: <http://www.unece.org/env/pp/prtr/intlcgimages/about.html>

#### 2.7.8. Representación en los TWGs de elaboración de documentos BREF durante 2012

Como ya se ha comentado al hablar de los documentos BREF, durante el proceso de revisión cada uno de los grupos de trabajo suele reunirse al menos una vez al año; el lugar de reunión es el Institute for Prospective Technological Studies en Sevilla.

Durante el año 2013 se ha asistido a las reuniones para la revisión de los documentos BREF correspondientes a los siguientes grupos de trabajo: química orgánica de gran volumen, tableros de madera, cloroalcali, curtidos, producción de pasta y papel, refinerías, tratamiento de aguas y gases de la industria química, metalurgia no ferrea y grandes instalaciones de combustión.

#### 2.7.9. **IMPEL (IMPLEMENTATION OF ENVIRONMENTAL LAW), Red para la Aplicación y Ejecución de la Normativa Ambiental de la Unión**

La Red Europea para la Ejecución y Aplicación de la Legislación Medioambiental (IMPEL), creada en 1992, es una red informal formada por autoridades medioambientales de los países de la Unión, países candidatos, y países de la EEA y de la EFTA, actualmente cuenta con 47 miembros de 33 países, incluidos todos los Estados miembros de la UE, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Islandia, Noruega y Suiza. Esta red está constituida como una Asociación Internacional sin ánimo de lucro para la cooperación entre las autoridades ambientales de los Estados Miembro citados. La asociación está registrada en Bélgica. La Comisión Europea firmó un Memorando De Entendimiento con la Red en 2009.

La participación española en la Red se coordina a través del Área de Medio Ambiente Industrial del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente siendo Carmen Canales la Coordinadora Nacional.

Se ha reconocido la importancia de IMPEL en varios documentos legislativos y políticos: El Sexto Programa de Acción Comunitario reconoce la gran importancia del intercambio de experiencias y mejores prácticas en la aplicación del derecho comunitario llevado a cabo en la red IMPEL.

También se ha reconocido su valor en la Comunicación de la Comisión al Parlamento, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité para las Regiones para la aplicación de la Legislación Medioambiental en la Comunidad Europea.

En la Recomendación 2001/331/CE redactada para establecer unos Criterios Mínimos de Inspección se solicitó la cooperación de la red IMPEL en orden a facilitar la homogeneidad en la aplicación de la legislación comunitaria en materia de inspección medioambiental y fue tenido en cuenta el documento adoptado por IMPEL en 1997 para este fin. Asimismo, se pide que se fomenten los trabajos adicionales de IMPEL en cooperación con la Comisión para la cualificación y formación de inspectores de medioambiente, así como para la elaboración de programas de formación.

Se han tenido en cuenta los trabajos de IMPEL para presentar nuevas propuestas de Directivas como ha sido el caso de la Directiva de Emisiones Industriales y antes lo fue en la Directiva de Prevención y Control Integrados de la Contaminación y la Directiva de Evaluación de Impacto Ambiental.

El principal objetivo de IMPEL es contribuir a la protección del medio ambiente mediante la promoción de la aplicación de la legislación medioambiental Europea. Las actividades de la red están enfocadas a la capacitación y el intercambio de información y conocimiento entre las autoridades ambientales de los distintos países, así como al fortalecimiento de la aplicación efectiva de la legislación medioambiental europea, mediante el desarrollo de Guías Metodológicas, herramientas estándares y criterios e indicadores comunes. Estas actividades se desarrollan dentro de los proyectos aprobados en los Programas Plurianuales de la Red.

Las Asambleas Generales tienen lugar dos veces al año y en ellas se aprueban los proyectos llevados a cabo durante el año anterior, así como los términos de referencia de los nuevos proyectos que proponen los *Clusters*. Se aprueban también los programas anual y plurianual de trabajo. Estas Asambleas están presididas por el Estado Miembro que ostenta en ese momento la presidencia de la UE y en ellas participan los representantes de los Ministerios de Medio Ambiente de todos los Estados Miembro. En 2013 tuvo lugar la 12ª Asamblea General en Vilna, Lituania.

En la Asamblea celebrada en Vilna se han incorporado nuevos procedimientos en nuevas formas de relación dentro de la red así se ha establecido: el rol del Coordinador Nacional, las actividades que debe llevar a cabo y la aplicación de los resultados de IMPEL mediante la utilización de la propia red.

Se han presentado proyectos a realizar durante 2014 que cumplen los nuevos requerimientos de la COM.

A continuación se listan los proyectos finalizados durante 2013:

- *Building up IMPEL nature conservation capacities*
- *Energy efficiency in permitting and inspection*
- *Exploring the need for IMPEL projects dealing with requirements concerning nature protection in permitting and inspection*
- *Linking the Directive on Industrial Emissions (IED) and the REACH Regulation*
- *Choosing appropriate interventions alongside inspections to ensure compliance and achieve environmental outcomes, phase II*
- *IED IRAM Inspection Programme*
- *Cross-cutting the Environmental Inspection Cycle*
- *IRI Finland*
- *IRI Poland.*

La participación de las autoridades españolas en estos proyectos ha sido articulada a través de la Red de Inspección Ambiental REDIA y coordinada por el MAGRAMA.

#### 2.7.10. Programa TWINNING de la UE

La Unión Europea es el mayor «benefactor» del desarrollo internacional a nivel mundial y, por lo tanto, necesita un conjunto de políticas e instrumentos efectivos para garantizar que esta ayuda se distribuya y utilice de forma eficaz.; así, considera que los hermanamientos son un instrumento útil para hacer comprender mejor a los ciudadanos los objetivos de la Unión Europea, para fortalecer el sentimiento de una identidad europea y para acercar a los ciudadanos.

El programa de *Twinning* o Hermanamiento fue creado en 1997 por la Comisión Europea con el objeto de asistir en la incorporación del acervo comunitario (el cuerpo normativo y los procedimientos comunitarios) y la consiguiente reforma de sus instituciones a las administraciones de los países candidatos de la Europa Central y Oriental que se van adherir a la Unión Europea.

El programa se basa en el apoyo de las administraciones de uno o varios Estados Miembros a la administración del país beneficiario para modernizar sus estructuras administrativas y formar a los recursos humanos.

En la actualidad, y debido al éxito alcanzado, el programa además de aplicarse a los doce últimos países incorporados a la Unión Europea y a los últimos países en proceso de adhesión, se aplica también a los países potenciales candidatos a la adhesión, así como a los países enmarcados en la nueva Política Europea de Vecindad de la Unión Europea.

El objetivo que se persigue con este programa en el marco de la Política Europea de Vecindad es la creación de nuevos Acuerdos de Asociación que permitan estrechar lazos económicos y políticos entre

ambas regiones a través de sus instituciones, de manera que se genere un flujo de intercambio de experiencias, conocimiento e información.

De esta manera, los países beneficiarios podrán servirse del programa de Hermanamiento para promover mejoras en sus administraciones y acercar sus ordenamientos al acervo comunitario.

Para ello, los países que solicitan el Hermanamiento identifican sus necesidades con el apoyo de las Delegaciones de la Unión Europea en esos países y las plasman en fichas técnicas. A través de los Puntos Nacionales de Contacto, estas fichas son circuladas entre las administraciones homólogas de los Estados Miembros y se les invita a que presenten proyectos que puedan ayudarles en ese proceso.

El presupuesto de un proyecto de Hermanamiento varía entre los cien mil y dos millones de euros. Las instituciones hermanadas, durante un periodo de entre seis meses y dos años, trabajan en múltiples actividades (como visitas de estudio, seminarios de formación, protocolos de actuación, la asistencia de funcionarios/as o expertos/as a corto plazo, etc.) con el seguimiento del líder del proyecto (un/a funcionario/a de alto nivel perteneciente al Estado Miembro de la Unión Europea que aporta el respaldo institucional) y el acompañamiento diario de un funcionario/a desplazado/a a la institución beneficiaria, para lograr los objetivos fijados.

La puesta en marcha del programa europeo de hermanamiento –por ejemplo, la selección de proyectos, el pago de las subvenciones, etc.– se lleva a cabo por una Agencia ejecutiva especializada.

Países europeos beneficiarios del Programa de Hermanamiento	Países beneficiarios del Programa de Hermanamiento en el marco de la Política Europea de Vecindad
<p><b>Países incorporados en la última ampliación:</b> Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, República Checa, Rumanía</p> <p><b>Actuales candidatos a la adhesión:</b> Turquía, Croacia, Islandia, Montenegro y la Antigua República Yugoslava de Macedonia</p> <p><b>Países potenciales candidatos a la adhesión:</b> Albania, Bosnia-Herzegovina, Serbia y Kosovo</p>	<p>Argelia, Siria, Rusia, Bielorrusia, Ucrania, Armenia, Azerbaiyán, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, El Líbano, Libia, Moldavia, Marruecos, Autoridad Palestina, Túnez</p>

El proyecto Twinning que nos ocupa está liderado por España, en colaboración con Polonia, y tiene un objetivo concreto: ayudar a las autoridades de Turquía a implantar, de manera apropiada y eficiente, la Directiva sobre Prevención y Control de la Contaminación (Directiva IPPC). Para ello, se adoptará un ambicioso programa gradual, en primer lugar dirigido a realizar una propuesta de procedimiento administrativo y técnico para el otorgamiento de un permiso para la industria en el marco del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva IPPC; en segundo lugar, pero no menos importante, será necesario contribuir a la creación de un equipo técnico de expertos turcos para la puesta en práctica de esta política medioambiental.

Con estos objetivos, en el año 2009 se comienza con el borrador de una diseño de un plan de trabajo para los dos años de duración que tiene el proyecto; para ello se procedió al estudio del informe final de un proyecto anterior liderado por Holanda que ya sentó unas primeras bases para la futura aplicación de la legislación europea relativa a IPPC.

Durante el año 2010 se perfiló el documento final que contendría el plan de trabajo definitivo, en el que se establecen los objetivos, las instituciones beneficiarias, las áreas en que se va a dividir el trabajo, así como las actividades pertenecientes a cada una de ellas y la metodología de realización de tareas.

Por otra parte y como complemento a este plan de trabajo, se celebraron varias reuniones entre el Líder del Proyecto (el titular de la Subdirección de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial), el «Resident Twinning Advisor» (RTA) y los coordinadores de las diferentes áreas, durante las cuales se realizó la tabla correspondiente a las asignaciones de actividades y expertos en función de las cualificación y experiencia de cada persona propuesta para colaborar en el proyecto. En 2013 se llevaron a cabo los avances necesarios culminando con la finalización del proyecto.

#### 2.7.11. *Participación en otros grupos de trabajo*

Durante este año 2013 el Área de Medio Ambiente Industrial ha participado activamente en los siguientes grupos de trabajo relativos a materias de carácter horizontal conectadas con la prevención y el control integrados de la contaminación:

- Participación en las reuniones del grupo de trabajo de COPs.
- Participación en el «Grupo Español de la Estrategia Marina» en el ámbito de contaminación marina de origen terrestre industrial.
- Participación en los Comités Técnicos de Normalización (AENOR):
  - AEN/CTN 302 «TURISMO INDUSTRIAL»/AEN/CTN 302/08. Documentación internacional/01.
  - AEN/CTN 197 «INFORMES PERICIALES»/AEN/CTN 197/04. Proyectos Nacionales».
  - AEN/CTN 188 «SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO, OCIO Y TURISMO ACTIVO».
  - AEN/CTN 80 Cemento y cales.
  - Subcomité AEN/CTN 80/ SC 6 «Sustancias reguladas y sostenibilidad».
  - Participación en el grupo de trabajo para la revisión de la Instrucción RC-08.
- Plan de Coordinación y Apoyo de Protección del Medio Natural sobre las capacidades de la Administración General del Estado que pudieran ejercer alguna función de protección de los recursos naturales (especies y hábitats, aguas, riberas o costas y suelos), durante una situación de emergencia. El objetivo de este Plan Nacional de Coordinación y apoyo de Protección del Medio Natural es poder disponer de información ambiental para hacer frente a casos de emergencia, este programa se desarrolla conjuntamente con otros organismos estatales de diversos Ministerios y es coordinado por el Ministerio del Interior.
- Participación en las reuniones BILATERALES de la OCDE con España.
- Participación en el Grupo de Trabajo sobre Sistemas de información Geográfica (GIS) y Directiva Inspire.

### 2.8. **Convenios internacionales**

#### 2.8.1. *Convenios regionales: Convenio de Aarhus sobre el derecho de acceso a la información ambiental, participación en los procesos de decisión y a la justicia en temas ambientales*

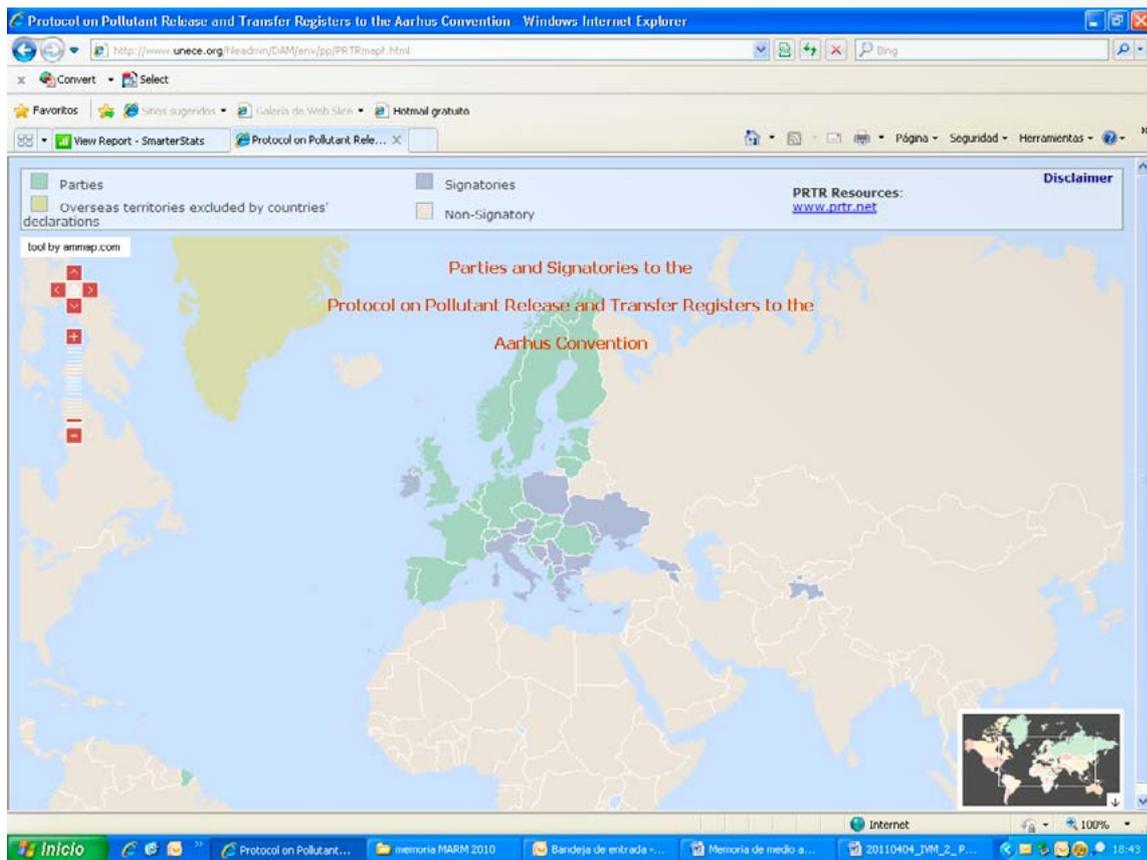
*Protocolo sobre registros de emisiones y transferencias de residuos (Protocolo PRTR):*

El Protocolo sobre emisiones y transferencias de contaminantes, conocido como el Protocolo PRTR (del inglés «Pollutant Releases and Transfers Registers») o también como el Protocolo de Kiev, se enmarca dentro del Convenio de Aarhus de 1988, sobre el «acceso a la información, participación del público en las decisiones y acceso a la justicia en asuntos medioambientales», (CEPE (UN/ECE), [www.unece.org/env/pp](http://www.unece.org/env/pp)). Fue firmado en Kiev en 2003 y entró en vigor el 8 de octubre de 2009.

Su objetivo es «fomentar el acceso público a la información mediante el establecimiento a escala nacional de registros de emisiones y transferencias de contaminantes coherentes e integrados (...) que con-

tribuyen a facilitar la participación pública en el proceso de toma de decisiones en asuntos medioambientales, así como a prevenir y reducir la contaminación del medio ambiente».

A diciembre de 2013, el protocolo ha sido firmado por 38 países y ratificado por 33 más la UE:



- No-países UE: Albania, Antigua República Yugoslava de Macedonia (FYRM), , Serbia, Suiza, Noruega, Israel y República de Moldova (7)
- Países UE: BE, CZ, CY, DK, EE, FI, FR, DE, HU, HV, IR, LT, LV, LU, NL, PL, PT, RO, SK, ES, SE, UK, BG, AT, SI (25).
- Organizaciones regionales: UE (1)

España es parte del protocolo desde su entrada en vigor. Depositó el instrumento de ratificación en Naciones Unidas el 24 de septiembre de 2009 y se publicó en el BOE 256, de 26 de noviembre de 2009(HUhttp://www.boe.es/boe/dias/2009/11/26/pdfs/BOE-A-2009-18825.pdfUH). Desde el año 2001 tiene implantado el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes o PRTR-España (www.prtr-es.es).

España es miembro del *Bureau* del Protocolo desde su inicio.

El primer año de referencia sobre el que hay que informar de acuerdo a los requisitos del protocolo es el 2010.

Durante este ejercicio de 2013, se ha realizado el 1er Informe sobre la implantación del Protocolo de Kiev, protocolo PRTR, en España y que cubre el trienio de 2010 a 2013. Dicho informe se envió a la

Secretaría del Protocolo en el mes de diciembre de 2013, con antelación a la fecha oficial de enero de 2014. Se ha facilitado además de en español, en inglés y en francés. El informe está disponible en: <http://www2.unece.org/prtr-nir/> (versiones electrónicas) y en formato pdf puede encontrarse en el fondo documental de PRTR-España: <http://www.prtr-es.es/documentos/otros> en español, inglés y francés.

## 2.9. REDIA

En 2008, tuvo lugar el establecimiento de una red medioambiental en España, cuyo origen procedía de la iniciativa llevada a cabo por inspectores de varias Comunidades Autónomas, CCAA, y que culminó en diciembre de ese mismo año, cuando se celebró el primer plenario en Santiago de Compostela con la participación de casi todas las CCAA y de este Ministerio.

La Red de Inspección Ambiental REDIA es un instrumento para la cooperación e intercambio de experiencia entre los responsables de las inspecciones ambientales de las CCAA mediante la constitución de un foro permanente de participación e intercambio de conocimientos y experiencias en materia de Inspección Ambiental, así como la realización de proyectos de interés común.

Sus objetivos son:

- Promocionar el intercambio de información y experiencias entre las autoridades ambientales de las CCAA en materia de inspección ambiental.
- Desarrollar proyectos técnicos conjuntos en dicha materia.
- Mejorar la consistencia y coherencia en todos los territorios en la interpretación y aplicación adecuadas de la legislación ambiental.
- Producir documentos de orientación hacia las buenas prácticas, guías, herramientas y estándares comunes para contribuir activamente a la mejora sustancial de la inspección ambiental.
- Fomentar y facilitar la formación continua específica y el entrenamiento de los inspectores y agentes de la autoridad ejecutores de la inspección ambiental.
- Suministrar apoyo técnico al Ministerio con competencias en Medio Ambiente en esta materia.
- Canalizar la participación de las CCAA en la red europea IMPEL, en las materias referentes a la inspección ambiental.

Los miembros de REDIA son las autoridades ambientales responsables de las inspecciones ambientales de las CCAA (Andalucía, Aragón, Principado de Asturias, Illes Balears, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Comunidad de Madrid, Región de Murcia, Comunidad Foral de Navarra, País Vasco y La Rioja) y representantes del MAGRAMA.

El Comité Ejecutivo se ha renovado en 2012 y está formado por los representantes de Galicia, Cataluña, Extremadura, Madrid y La Rioja; el presidente del Comité es el representante de Galicia.

El 12 de junio de 2013 tuvo lugar el 7º Plenario y el 28 de noviembre el 8º. En estas reuniones se presentó el estado de los proyectos en curso, resumidos a continuación:

- Elaboración de planes y programas de inspecciones medioambientales.
- Desarrollo de una herramienta común para la evaluación sistemática de los riesgos ambientales.
- Propuesta de plantilla de los informes ambientales con los elementos mínimos que deberán hacerse públicos.
- Inspecciones conjuntas en instalaciones para el tratamiento de superficies.

## 2.10. Publicaciones

### Traducción de documentos BREF

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental ha asumido la tarea, de acuerdo con los mandatos de la Directiva IPPC y de la Ley 16/2002, de llevar a cabo un correcto intercambio de información en materia de mejores técnicas disponibles; para ello, además de la elaboración propia de documentos de MTD en España, como ya se ha dicho, se ha comprometido a realizar la traducción de los documentos BREF europeos, de acuerdo con la disponibilidad de los mismos y el interés mostrado por las CCAA.

En la actualidad ya se encuentran traducidos, publicados y a disposición del público en el centro de publicaciones del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y en la página web de PRTR-España ([www.prtr-es.es](http://www.prtr-es.es)) los documentos:

- Monitorización de emisiones
- Vidrio
- Cría Intensiva de aves y cerdos
- Metalurgia no férrea
- Metalurgia férrea
- Pasta y papel
- Mataderos
- Química orgánica de gran volumen de producción
- Efectos económicos y cruzados
- Tratamiento de aguas y gases residuales en la industria química
- Forja y fundición
- Polímeros
- Incineración de residuos
- Cerámica
- Tratamiento de residuos
- Química inorgánica de gran volumen de producción: abonos, ácidos y fertilizantes
- Eficiencia energética
- Especialidades inorgánicas
- Química inorgánica de gran volumen de producción: sólidos
- Emisiones de almacenamiento
- Grandes instalaciones de combustión
- Tratamiento de superficies con disolventes

En fase de edición está:

- Eficiencia energética

### 3. RUIDO AMBIENTAL

La Ley del ruido aprobada a finales de 2003 y su desarrollo reglamentario mediante los Reales Decretos 1513/2005, de 16 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido, en lo referente a la evaluación y gestión del ruido ambiental y RD 1367/2007, sobre zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústica transponen al derecho interno la Directiva 2002/49/CE, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, siendo el alcance y contenido de la Ley mucho más amplio que el de la directiva comunitaria.

La legislación básica sobre contaminación acústica exige la puesta en marcha de instrumentos de evaluación y gestión del ruido ambiental con el fin de prevenir, mitigar y reducir la exposición a este tipo de contaminante ambiental, así como informar a la población y a la Comisión Europea de los resultados obtenidos. Los instrumentos de evaluación y gestión previstos comprenden:

- Evaluación de la contaminación acústica en aglomeraciones y en el entorno de las grandes infraestructuras del transporte, mediante la elaboración de mapas estratégicos de ruido (MER).
- Zonificación acústica y fijación de objetivos de calidad acústica.
- Elaboración y aplicación de planes de acción (PAR) preventivos y correctivos.
- Puesta en marcha de un Sistema básico de información sobre contaminación acústica (SICA), para información al público y comunicación a la Comisión Europea de los resultados actualizados que se vayan obteniendo.

#### 3.1. Mapas estratégicos de ruido. Estado de situación

El MAGRAMA tiene encomendada la tarea de recopilar y poner a disposición del público y de la Comisión Europea, toda la información que se genera en este proceso. Para atender esta tarea el Real Decreto 1513/2005 creó el Sistema Básico de Información sobre la Contaminación Acústica (SICA).

El SICA depende del MAGRAMA y es gestionado por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, está operativo desde noviembre de 2007 y, desde esta fecha, constituye una base de datos actualizada, en la que se organiza la información relativa a la contaminación acústica, y en particular, la referente a los mapas estratégicos de ruido y planes de acción elaborados por las distintas administraciones públicas competentes.

#### Mapas estratégicos de ruido 2ª fase

La Directiva 2002/49/CE, sobre evaluación y gestión del ruido ambiental, establece que los Estados miembro notifiquen a la Comisión Europea, antes del 30 de diciembre de 2012, la información relativa a la elaboración de mapas estratégicos de ruido (MER) de todas las aglomeraciones y todas las grandes infraestructuras de transporte identificadas en su territorio.

Para dar cumplimiento a esta obligación de información, la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, del MAGRAMA, ha recopilado la información que sobre mapas estratégicos de ruido le han remitido las administraciones públicas competentes en la elaboración de los mismos, y con fecha 20 de diciembre de 2012 ha enviado a la Comisión Europea, mediante el mecanismo Report-Net, los datos recopilados hasta esta fecha. La información enviada se puede consultar en la página WEB <http://cdr.eionet.europa.eu/es/eu/noise/df8>.

Con el envío de esta información se ha dado una respuesta parcial, por parte de España, a lo establecido en la Directiva 2002/49/CE, sobre información a la Comisión Europea de los resultados de los mapas estratégicos de ruido de la 2ª fase de aplicación de la citada directiva.

Es de destacar que la información remitida es una pequeña parte del total de información que se debe enviar, tomando en consideración el total de las aglomeraciones con más de 100.000 habitantes, de los grandes ejes viarios cuyo tráfico supera los tres millones de vehículos al año y de los grandes ejes ferroviarios cuyo tráfico supere los 30.000 trenes al año identificados en esta segunda fase.

Al finalizar el año 2012 se disponía en el SICA de los mapas estratégicos de ruido revisados de 4 aglomeraciones, de las 19 que los hicieron en la primera fase (las mayores de 250.000 habitantes) y nuevos mapas estratégicos de 16 aglomeraciones, de las 42 que se identificaron para la 2ª fase (entre 250.000 y 100.000 habitantes).

Por lo que se refiere a infraestructuras de transporte se han identificado 13 aeropuertos con tráfico aéreo superior a 50.000 operaciones al año, 16.166 km de carreteras con un tráfico superior a los 3 millones de vehículos/año, así como, 1.342 km de ejes ferroviarios que superan un tráfico de 30.000 trenes al año. Durante el año 2012 se han recibido los mapas estratégicos de las carreteras del Principado de Asturias, Junta de Castilla y León y La Rioja y de algunas carreteras de las Islas Baleares, Gobierno Vasco y Generalitat de Valencia y los correspondientes a 8 autopistas de peaje.

En esta situación, se considera necesario acelerar el proceso de elaboración y recopilación de todos los mapas estratégicos de ruido de las aglomeraciones e infraestructuras de transporte identificados en nuestro país, con el fin de evitar que la Comisión Europea inicie un procedimiento de infracción contra España, por incumplimiento de las exigencias de la Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental.

Toda la información referente a los mapas estratégicos de ruido recabados por el MAGRAMA se puede consultar en el Sistema Básico de Información sobre la Contaminación Acústica (SICA), a través de la página WEB <http://sicaweb.cedex.es/mapas-consulta-fase2.php>. Esta página se actualiza continuamente con los nuevos MER que se van comunicando al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

### 3.2. Planes de acción

Los planes de acción en materia de contaminación acústica tienen por objeto afrontar globalmente las cuestiones relativas al ruido ambiental, determinar acciones prioritarias para el caso de incumplirse los objetivos de calidad acústica y prevenir el aumento de contaminación acústica en zonas que la padezcan en escasa medida (zonas tranquilas), y están orientados a solucionar en el territorio afectado las cuestiones relativas al ruido y sus efectos y, en su caso, a su reducción.

Por lo que se refiere a los planes de acción correspondientes a los mapas estratégicos de ruido elaborados en la 1ª fase, durante el año 2012 se constata que la situación es muy desigual. En este apartado se observa que se han producido retrasos significativos en su elaboración y todavía faltan por comunicar bastantes de ellos, tanto de aglomeraciones, como de carreteras, ferrocarriles y aeropuertos. Por ello se deberán intensificar los esfuerzos para que, una vez elaborados los mapas estratégicos de ruido, se elaboren los planes de acción, ya que son estos los que a través de las medidas que contengan pueden hacer frente a los problemas de ruido ambiental a que están expuestos los ciudadanos.

En la página WEB del SICA (<http://sicaweb.cedex.es>) puede consultarse el contenido de los planes de acción elaborados por las aglomeraciones y los grandes ejes viarios.

Con el fin de conseguir la compatibilidad del funcionamiento y desarrollo de los grandes aeropuertos con los usos del suelo, actividades, instalaciones o edificaciones implantadas o que puedan implantarse en las zonas de afección del ruido originado por los mismos, durante el año 2012 se ha avanzado en la aplicación de servidumbres acústicas y planes de acción asociados a las mismas en el entorno de de-

terminados aeropuertos. Así en este año, como ya hizo en el anterior con los aeropuertos de Madrid-Barajas y Barcelona, se han aprobado mediante Real Decreto las servidumbres aeronáuticas acústicas, el plan de acción asociado y el mapa de ruido del aeropuerto de Palma de Mallorca. También se ha participado en las reuniones de las correspondientes Comisiones Mixtas de seguimiento.

En los planes de acción elaborados se plantean diversas medidas para mejorar la calidad acústica de la población afectada. Entre estas medidas son destacables aquellas encaminadas a mejorar la movilidad en las ciudades, reducir las emisiones de ruido en la fuente, en el receptor o en la vía de propagación, la educación de la ciudadanía y la declaración en la aglomeraciones de las denominadas «zonas tranquilas».

Con el fin de difundir los trabajos realizados en la elaboración de mapas estratégicos de ruido y planes de acción y facilitar su aplicación el MAGRAMA, en colaboración con el Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, organizaron en noviembre de 2012 una Jornada Técnica sobre «Mapas Estratégicos de Ruido. Situación de la Segunda Fase, año 2012». En la jornada se mostró el estado de consecución de los objetivos establecidos para la segunda fase de los MER y la situación actual de la revisión de la Directiva. En ella, además, las instituciones implicadas en la realización de estos mapas y de los planes de acción expusieron los criterios seguidos para la elaboración de los cuatro tipos de mapas estratégicos: aglomeraciones, carreteras, ferrocarriles y aeropuertos.

### 3.3. Actuaciones en el ámbito comunitario. Revisión de la Directiva 2002/49/CE

La Directiva 2002/49/CE sobre evaluación y gestión del ruido ambiental prevé la adaptación al progreso técnico de sus anexos y su revisión. En 2012 la situación fue la siguiente:

Por lo que se refiere a adaptación al progreso técnico de los anexos, la Comisión ha preparado un documento master con la descripción de los métodos comunes de evaluación del ruido de carreteras, ferrocarriles y aeropuertos (CNOSSOS-EU). Se prevé que este método este operativo a finales del año 2013 una vez se lleve a cabo el desarrollo de software y los procesos de validación en marcha.

Paralelamente, durante 2012, se ha estado trabajando en la modificación del Anexo II de la Directiva para la adopción del nuevo método de evaluación CNOSSOS-EU. Esta modificación se prevé esté en vigor para ser aplicada en la elaboración de los futuros mapas estratégicos de ruido (posteriores a los de la 2ª Fase).

Así mismo, se han modificando los protocolos de comunicación de datos a la Comisión Europea vía ReportNet. Los nuevos protocolos de comunicación se han aplicado ya en la última notificación sobre mapas estratégicos de ruido enviada a la Comisión Europea el 20 de diciembre de 2012. El documento con el contenido de estos protocolos se puede consultar en la WEB del SICA (<http://sicaweb.cedex.es>).

Por lo que se refiere a la revisión de la Directiva en aspectos distintos a los comentados anteriormente, todavía se esta a la espera de la decisión del Parlamento Europeo al respecto.

Otras actuaciones comunitarias en marcha sobre el ruido emitido por las principales fuentes, son:

- Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el nivel sonoro de los vehículos de motor.
- Proyecto de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre establecimiento de restricciones operativas en aeropuertos.

Por otra parte, representantes de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, han asistido a las reuniones del Comité de regulación del ruido de la Comisión Europea y del grupo de expertos de ruido donde, por una parte, se hace el seguimiento de la aplicación de la Directiva

2002/49/CE, y por otra, se ha debatido sobre el informe al Parlamento Europeo elaborado por la Comisión. Además, se ha avanzado o en la formulación del nuevo método común de evaluación del ruido ambiental (CNOSSOS-EU) que se prevé será utilizado en la elaboración de los futuros mapas estratégicos de ruido (posteriores a los de la 2ª Fase).

#### 4. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL: SISTEMA COMUNITARIO DE GESTIÓN Y AUDITORÍA MEDIOAMBIENTALES, EMAS. ETIQUETA ECOLÓGICA DE LA UNIÓN EUROPEA

##### 4.1. Sistema comunitario de gestión y auditoría medioambiental, EMAS

###### 4.1.1. EMAS en Europa

El Registro EMAS es una herramienta voluntaria diseñada por la Comisión Europea para la inscripción y reconocimiento público de aquellas empresas y organizaciones que tienen implantado un sistema de gestión ambiental que les permite evaluar, gestionar y mejorar sus impactos ambientales, asegurando así un comportamiento excelente en este ámbito.

Las organizaciones reconocidas con el EMAS -ya sean compañías industriales, pequeñas y medianas empresas, organizaciones del sector servicios, administraciones públicas, etc.- tienen una política ambiental definida, hacen uso de un sistema de gestión medioambiental y dan cuenta periódicamente del funcionamiento de dicho sistema a través de una declaración medioambiental verificada por organismos independientes. Estas entidades son reconocidas con el logotipo EMAS, que garantiza la fiabilidad de la información dada por dicha empresa.

Los años transcurridos desde la aprobación del primer Reglamento comunitario en la materia, el Reglamento (CEE) N° 1836/93 del Consejo, de 29 de junio de 1993, por el que se permite que las empresas del sector industrial se adhieran con carácter voluntario a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales, han permitido comprobar la eficacia de este sistema en la mejora del comportamiento ambiental de las organizaciones que lo hayan implantado.

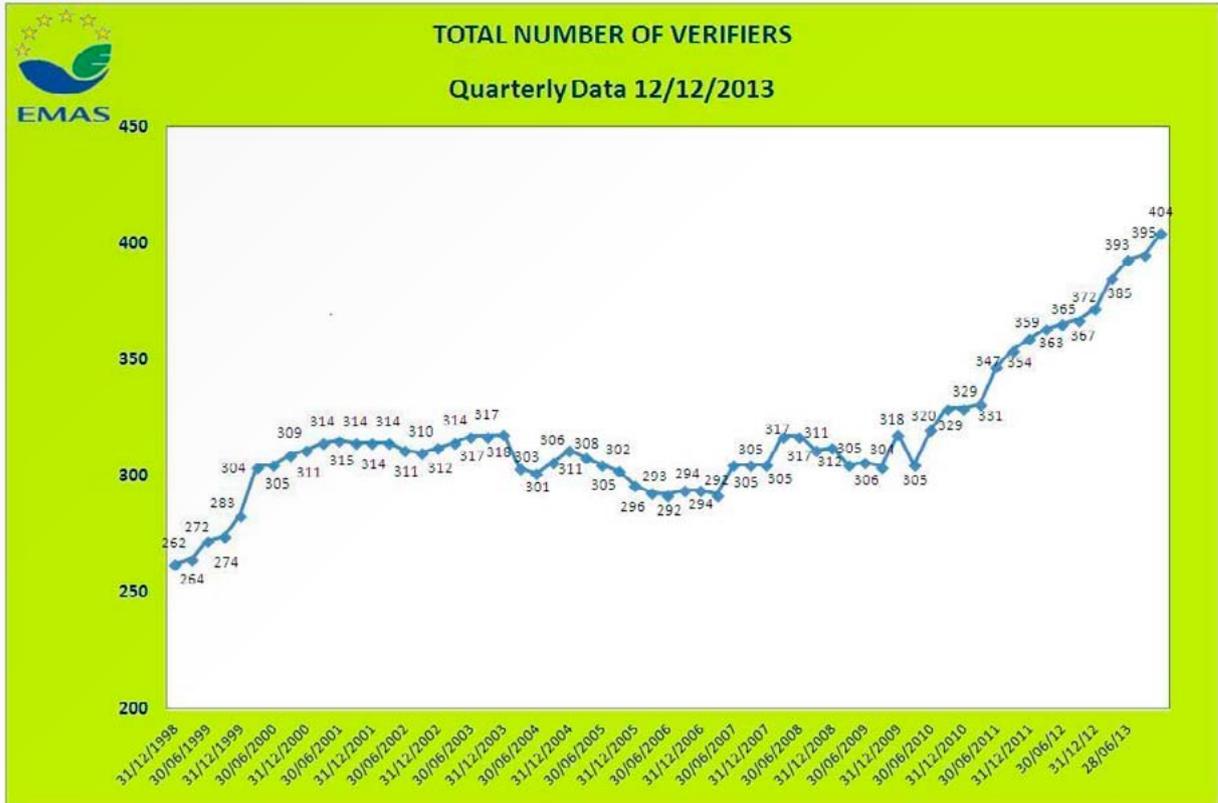
Con el nuevo Reglamento (CE) N° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (conocido como Reglamento EMAS III), se pretenden registrar todas las mejoras y las modificaciones que han ido surgiendo desde la publicación del primer Reglamento comunitario. Por tanto, se incorpora principalmente dos novedades en relación a la normativa anterior, en primer lugar, se contempla la posibilidad que, tanto organizaciones de la Unión Europea, como las que no lo son, podrán adherirse al sistema EMAS, presentando dos situaciones:

- Organizaciones con centros situados en uno o varios terceros países que tengan acuerdos bilaterales con España (**EMAS Registro Global**).
- Organizaciones que teniendo centros situados en uno o varios Estados miembros, tengan simultáneamente centros situados en uno o varios terceros países, con acuerdos bilaterales con España (**EMAS Registro Corporativo Global**).

En segundo lugar, en el Reglamento comunitario figura una nueva regulación de los verificadores medioambientales, en su supervisión y en la adaptación de la acreditación según lo previsto en el Reglamento (CE) N° 765/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de julio de 2008, por el que se establecen los requisitos de acreditación y vigilancia del mercado relativos a la comercialización de los productos y por el que se deroga el Reglamento (CEE) N° 339/93.

Un indicador que señala a nivel europeo el éxito del sistema EMAS, es la evolución en los últimos 15 años del número de verificadores ambientales que operan en la Unión Europea, como muestra el gráfico siguiente:

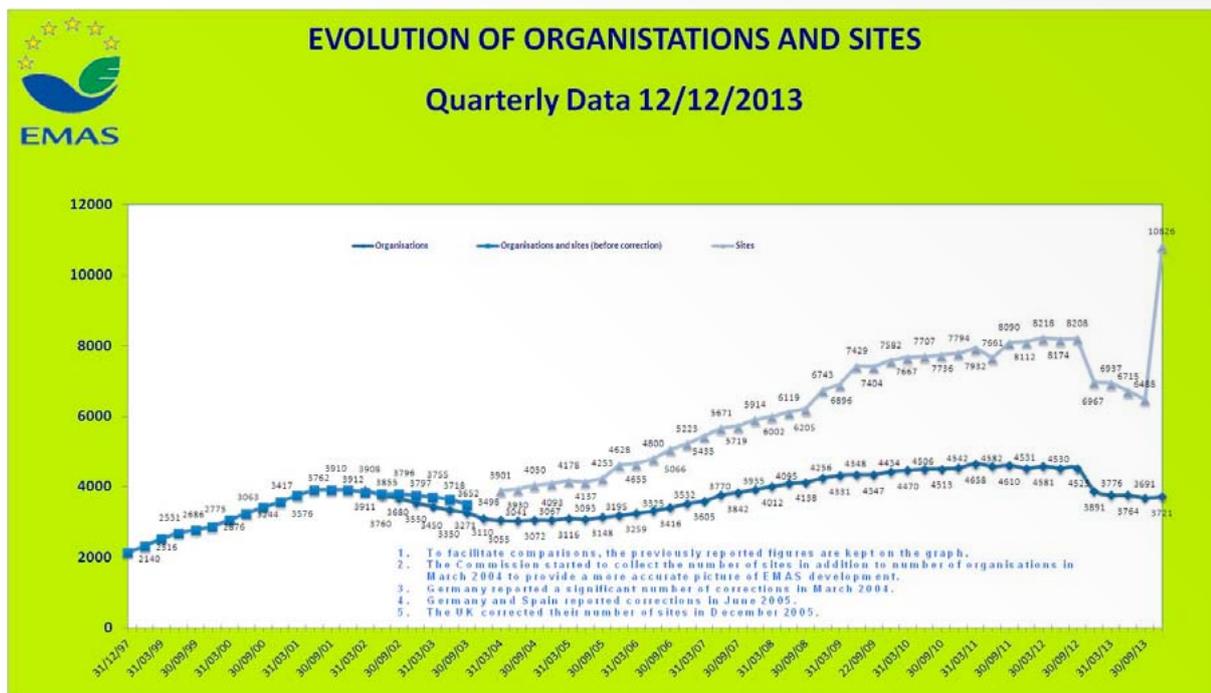
**PROGRESIÓN DEL NÚMERO DE VERIFICADORES AMBIENTALES EUROPEOS**



Fuente: Comisión Europea.

Otro indicador que también señala a nivel europeo el éxito del sistema EMAS, es el número de organizaciones registradas en EMAS en el conjunto de todos los países de la Unión Europea, siendo para el año 2013 de 3.721 organizaciones y con un número de centros registrados de 10.826.

## NÚMERO TOTAL DE ORGANIZACIONES Y CENTROS EMAS EN LA UNIÓN EUROPEA



Fuente: Comisión Europea.

En el año 2013 se celebraron durante los meses de junio y noviembre las reuniones comunitarias del Comité (según establece el artículo 49 del Reglamento EMAS), precedidas por las correspondientes reuniones del Foro de Organismos Competentes, a las que asistió el MAGRAMA para la coordinación del Reglamento EMAS en nuestro país.

Fecha	Acto	Participación
5, 6 y 7 Junio (Dublín)	Comité EMAS y Foro Organismo competentes	Miembros del Comité y del Foro
6 y 7 Noviembre (Bruselas)	Comité EMAS y Foro Organismos Competentes	Miembros del Comité y del Foro

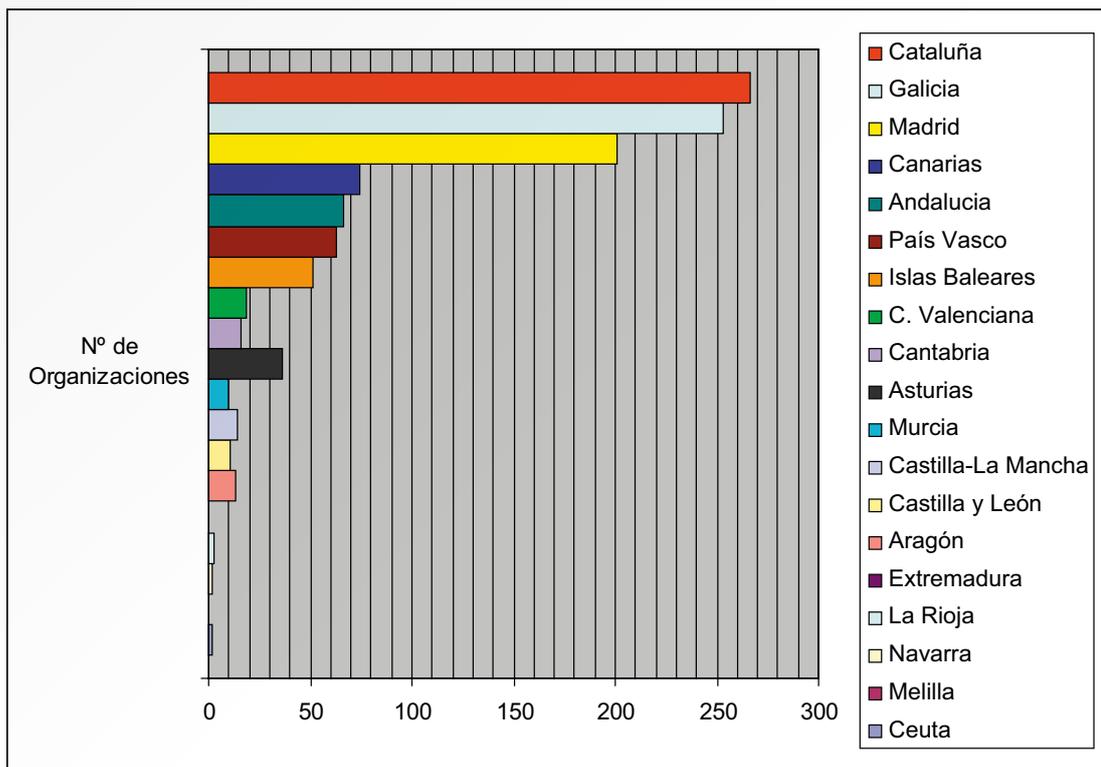
Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

### 4.1.2. EMAS en España

Durante el año 2013, el número de registros EMAS en España ha sufrido un leve descenso al compararlo con los datos del año 2012, puesto que a finales del año 2012 el sistema en España contaba con 1.261 organizaciones y 1.561 centros registrados y para el año 2013, hay 1.104 organizaciones con 1.308 centros. Estos datos indican que nuestras empresas siguen apostando por el sistema EMAS como un adecuado sistema de gestión ambiental a pesar de la crisis económica.

La distribución de adhesiones EMAS por Comunidades Autónomas es heterogénea, sumando un mayor número de registros en Cataluña, Galicia, Madrid y las Islas Canarias frente a los pocos registros de Ceuta, Melilla o Navarra.

### NÚMERO DE ORGANIZACIONES QUE HAN IMPLANTADO UN SISTEMA EMAS EN CADA COMUNIDAD AUTÓNOMA



Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

Para realizar la verificación del sistema de gestión implantado y la validación de la correspondiente declaración ambiental, la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), tiene acreditados para el año 2013, diez verificadores medioambientales, cuyos datos figuran en la tabla siguiente:

#### LISTADO DE VERIFICADORES AMBIENTALES EN ESPAÑA

Entidad	Número de acreditación
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE NORMALIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN (AENOR)	ES-V-0001
BUREAU VERITAS QUALITY INTERNATIONAL ESPAÑA, S.A	ES-V-0003
DET NORSKE VERITAS ESPAÑA	ES-V-0005
LLOYD'S REGISTER QUALITY ASSURANCE LTD. (OPERACIONES ESPAÑA)	ES-V-0006
SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO E INDUSTRIA DE MADRID	ES-V-0007
SGS ICS IBÉRICA, S.A	ES-V-0009
TÜV RHEINLAND IBÉRICA INSPECTION, CERTIFICATION & TESTING, S.A	ES-V-0010
LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A	ES-V-0011
EUROPEAN QUALITY ASSURANCE SPAIN, S.L	ES-V-0013
IVAC-INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN, S.L	ES-V-0014

Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

Por último, es necesario señalar la gran importancia que ha tenido la publicación en el BOE con fecha de 13 de abril de 2013, la publicación del nuevo Real Decreto EMAS 239/2013, de 5 de abril, por el que se establecen las normas para la aplicación del Reglamento (CE) N° 1221/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la participación voluntaria de organizaciones en un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).

Este nuevo Real Decreto incorpora principalmente dos novedades en relación a la normativa anterior: en primer lugar, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente deja de ser organismo competente en nuestro país para los registros corporativos, es decir, aquellas organizaciones que dispongan de varios centros en diferentes regiones y que deseen inscribirse con un número de registro único (con el nuevo RD deberán ser registradas en la Comunidad Autónoma donde esté situado el domicilio social de la organización). En segundo lugar, la Secretaría de Estado de Medio Ambiente será quien registre las organizaciones de los países de fuera de la Unión Europea, presentando dos situaciones: organizaciones con centros situados en uno o varios terceros países que tengan acuerdos bilaterales con España (EMAS Registro Global) y organizaciones que teniendo centros situados en uno o varios Estados miembros, tengan simultáneamente centros situados en uno o varios terceros países, con acuerdos bilaterales con España (EMAS Registro Corporativo Global).

## 4.2. Etiqueta ecológica de la Unión Europea

### 4.2.1. La etiqueta comunitaria en Europa

La Etiqueta Ecológica Europea (EEE) constituye una parte importante de la política comunitaria de instrumentos voluntarios de ayuda a las empresas y a los consumidores para mejorar su actuación ambiental.

El objetivo es promover productos que puedan reducir los efectos ambientales adversos, en comparación con otros productos de su misma categoría, contribuyendo así a un uso eficaz de los recursos y a un elevado nivel de protección del medio ambiente. Para ello, se han desarrollado hasta la fecha, criterios para 30 categorías de producto (ejemplos: colchones, pinturas, televisores, detergentes, etc.), que cubren el impacto ambiental de dichos productos a lo largo de todo su ciclo de vida.

El sistema se instauró con la aprobación del Reglamento (CEE) N° 880/1992 del Consejo de 23 de marzo de 1992, relativo a un sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica.

Este Reglamento europeo fue adaptado a nuestro derecho interno a través del Real Decreto 598/1994, de 8 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CEE) N° 880/1992 del Consejo de 23 de marzo de 1992, relativo a un sistema comunitario de concesión de etiqueta ecológica.

En el año 2000 se aprobó la primera revisión de la norma del año 1992, con la publicación del Reglamento (CE) N° 1980/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de julio de 2000, relativo a un sistema comunitario revisado de concesión de etiqueta ecológica.

En el año 2010, se aprobó la segunda revisión, publicándose el actual y vigente Reglamento (CE) N° 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la Unión Europea. Este Reglamento establece que:

- Los criterios de la etiqueta se determinarán científicamente según la totalidad del ciclo de vida del producto.
- Los criterios se revisarán cada 3 a 5 años.
- Es necesario estudiar el impacto de un producto en los siguientes ámbitos:
  - cambio climático

- biodiversidad
- ahorro de agua
- generación de residuos
- sustancias químicas peligrosas
- consumo de energía

La evolución del número de licencias concedidas desde 1992 hasta el año 2013 es positiva, si bien la etiqueta ecológica europea tiene todavía un largo camino por recorrer para consolidarse en el mercado y llegar a los consumidores, debido a la confusión establecida entre las múltiples marcas y logos que operan en los mercados.

Según las disposiciones del nuevo Reglamento (CE) N° 66/2010, cualquier parte interesada puede proponer la inclusión de una nueva categoría de producto en el sistema de la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea y a tal efecto existe un formulario de solicitud al que se puede acceder desde este enlace: <http://ec.europa.eu/environment/ecolabel/criteria-development-and-revision.html>

Actualmente la etiqueta ecológica europea se puede conceder a 30 categorías de productos (en el año 2012, existían 28 categorías, aprobándose en el año 2013, dos categorías más, los «detergentes para ropa a mano» y la categoría de «grifería»):

### CATEGORÍAS DE PRODUCTOS

Limpieza	Ropa	Bricolaje
Limpiadores de uso general y sanitario Detergentes lavavajillas uso industrial Detergentes lavavajillas doméstico Detergentes para ropa uso industrial Detergentes para ropa uso domestico Detergentes para ropa «a mano» Jabones, Champús y acondicionadores de cabello	Productos textiles Calzado	Pinturas y barnices de interior y exterior
Equipo electrónico	Recubrimientos de suelos	Muebles
Ordenadores personales Ordenadores portátiles Televisores	Recubrimientos de madera Recubrimientos textiles Revestimientos rígidos	Muebles de madera
Jardinería	Electrodomésticos	Lubricantes
Enmiendas de suelo Sustratos de cultivo	Bombillas eléctricas Bombas de calor	Lubricantes
Otros artículos del hogar	Papel	Servicios
Colchones Grifería	Papel gráfico y de copia Papel tisú Papel prensa Papel impreso	Servicio de camping Servicio de alojamiento turístico

Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

#### 4.2.2. La etiqueta ecológica de la Unión Europea en España

##### Organismos competentes en España

En España, de acuerdo con el reparto de competencias entre la Administración General del Estado y la Administración Autonómica, corresponde a éstas últimas la gestión del medio ambiente en sus respectivos ámbitos territoriales y por tanto, es materia competencial de éstas la designación del organismo competente para la concesión de la Etiqueta Ecológica europea. De acuerdo con estas atribuciones, las Comunidades Autónomas otorgan las licencias correspondientes y tienen un importante papel en la difusión y apoyo a la Ecoetiqueta. Sin embargo, a fecha de hoy las regiones de Extremadura, Canarias y Cantabria no tienen designado organismo competente para la concesión de la Etiqueta Ecológica, con el grave perjuicio que resulta a los productores que quieran solicitarla en estas regiones.

Con la publicación en el BOE, con fecha de 23 de abril de 2013, del nuevo Real Decreto 234/2013, de 5 de abril, por el que se establecen normas para la aplicación del Reglamento (CE) N° 66/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la Etiqueta Ecológica de la Unión Europea, se solventa este problema, puesto que en su artículo 2 obliga a estas Comunidades Autónomas a la designación de un organismo competente en el plazo de seis meses desde su publicación en el BOE.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, colabora en la elaboración de los criterios ecológicos de los grupos de productos, ofreciendo información a todas las partes interesadas y representado a España en las diferentes reuniones que se desarrollan sobre la etiqueta en la Unión Europea.

Durante el año 2013 este Ministerio ha participado en 3 reuniones internacionales correspondientes al Comité de Etiquetado Ecológico y al Consejo celebradas en Bruselas.

Fecha	Acto	Participación
6, 7 y 8 de Marzo (Bruselas)	Consejo y Comité de etiqueta ecológica	Miembros del Comité y del Consejo
18, 19 y 20 de Junio (Bruselas)	Consejo y Comité de etiqueta ecológica	Miembros del Comité y del Consejo
20, 21 y 22 Noviembre (Bruselas)	Consejo y Comité de etiqueta ecológica	Miembros del Comité y del Consejo

Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

##### Datos licencias año 2013

En España en el año 2013, hay concedidas 167 licencias de etiqueta ecológica, que comprenden más de 1.141 productos verdes, siendo Cataluña la Comunidad Autónoma en la que más licencias se han otorgado. Estos datos muestran que la progresión en el número de licencias aumenta año tras año, ya que para el año 2010 había 92 licencias, para el año 2011 había 122 licencias y para el año 2012, había 142 licencias.

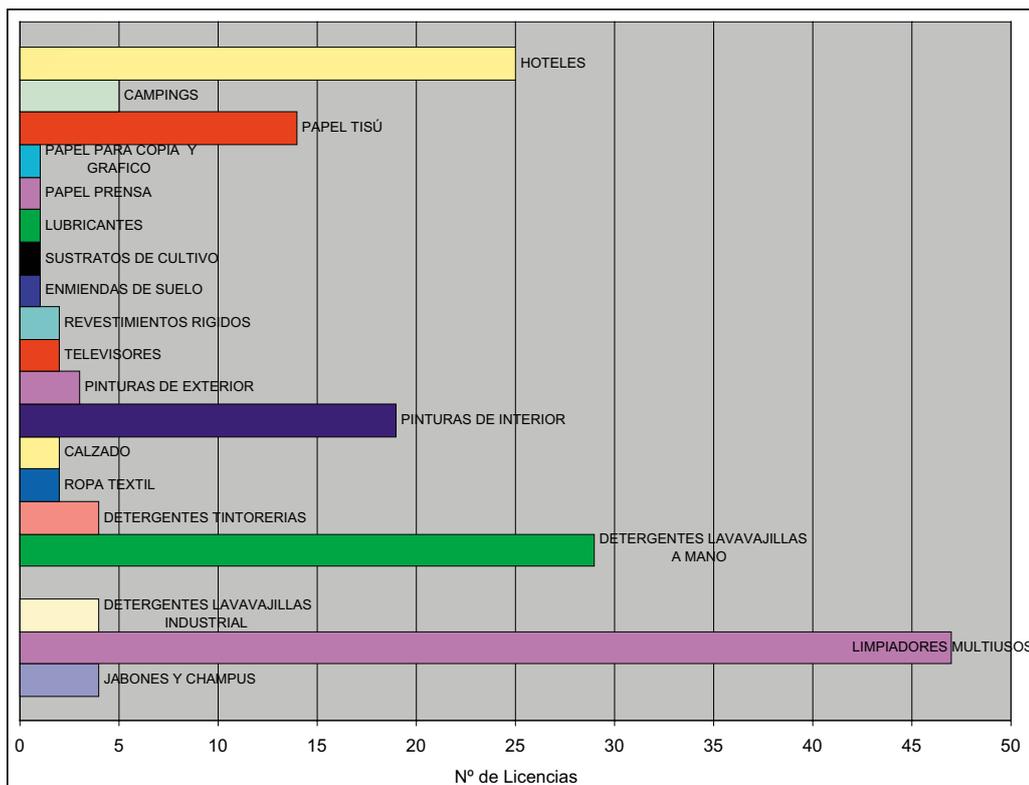
### DISTRIBUCIÓN DE LICENCIAS CONCEDIDAS POR COMUNIDADES AUTÓNOMAS

Comunidades Autónomas	Licencias concedidas (número)
Castilla-La Mancha	13
Castilla y León	1
Cataluña	77
Islas Baleares	4
Madrid	12
País Vasco	18
Aragón	6
Galicia	3
Comunidad Valenciana	33
<b>TOTAL</b>	<b>167</b>

Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

En España las categorías de productos con mayor número de licencias corresponden al grupo de «limpiadores multiusos», seguido por la categoría de «detergentes lavavajillas a mano», «hoteles», «pinturas de interior» y «papel tisú».

### NÚMERO DE LICENCIAS CONCEDIDAS POR CATEGORÍA DE PRODUCTO



Fuente: Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural. MAGRAMA.

## 5. BIOTECNOLOGÍA

### 5.1. Biotecnología en España

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente es el principal responsable del desarrollo y aplicación de la normativa sobre organismos modificados genéticamente y como tal, ostenta la presidencia del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (Dirección General de Producciones y Mercados Agrarios) y de la Comisión Nacional de Bioseguridad (Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural).

En España la legislación en materia de organismos modificados genéticamente (OMG) queda cubierta por *la Ley 9/2003*, en la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente, *el Real Decreto 178/2004*, por el que se aprueba el Reglamento general para el desarrollo y aplicación de la Ley 9/2003, modificado por el Capítulo V del Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo y por el Real Decreto 191/2013, de 15 de marzo, fundamentalmente en lo que se refiere a la composición y funciones del Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente y de la Comisión Nacional de Bioseguridad.

#### Comisión Nacional de Bioseguridad

La Comisión Nacional de Bioseguridad es un órgano científico-técnico que informa al Consejo Interministerial de OMG sobre todas las solicitudes recibidas en nuestro país para llevar a cabo actividades con organismos modificados genéticamente. Durante el año 2013, la Comisión Nacional de Bioseguridad se reunió en ocho ocasiones y evaluó 38 instalaciones de primer uso de utilización confinada con OMG, 77 actividades de utilización confinada con OMG, y 22 solicitudes de ensayos de liberación al medio ambiente con OMG. De éstos últimos, 16 sobre plantas modificadas genéticamente (remolacha, maíz, trigo y algodón); uno sobre mosca del olivo; tres ensayos clínicos en humanos con virus modificados genéticamente para el tratamiento de distintas enfermedades y dos ensayos clínicos de vacunas para uso veterinario. (Ver gráficos).

GRÁFICO 1  
NÚMERO DE NOTIFICACIONES DE LIBERACIONES VOLUNTARIAS EN ESPAÑA EN 2013

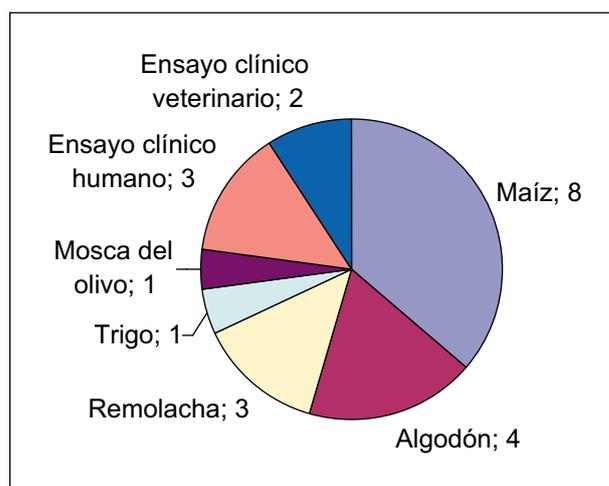
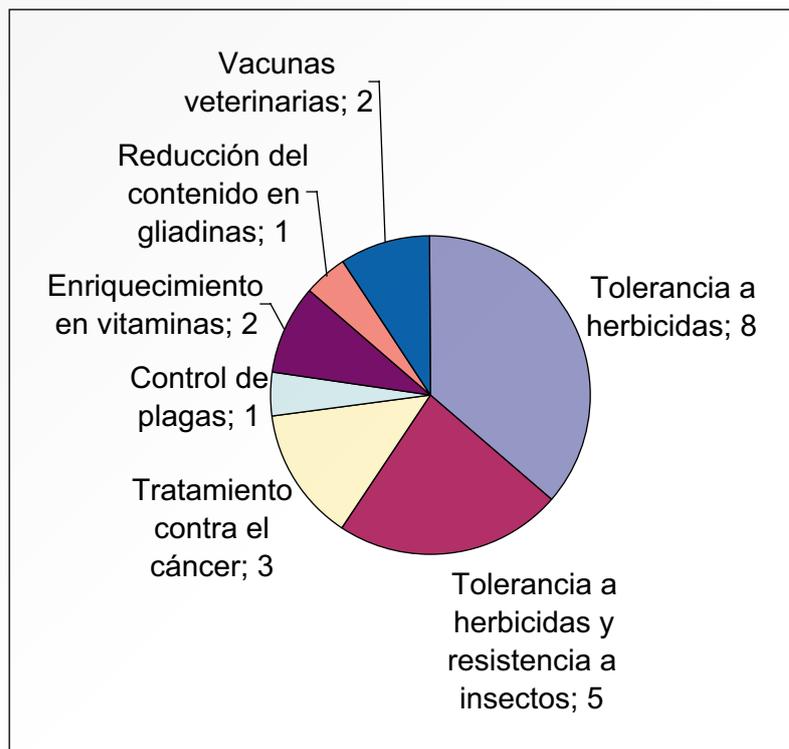


GRÁFICO 2  
TIPOS DE MODIFICACIONES GENÉTICAS



La Comisión Nacional de Bioseguridad también ha informado 9 productos modificados genéticamente para su comercialización, en el marco del Reglamento (CE) N° 1829/2003, sobre alimentos y piensos modificados genéticamente, en relación con la evaluación ambiental.

Así mismo, durante 2013 se finalizaron los trabajos de evaluación del expediente de cultivo del maíz NK603 x MON810 de la empresa Monsanto Europe, S. A. (EFSA-GMO-NL-2005-26).

La Comisión Nacional de Bioseguridad, tras la petición de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria (EFSA) en virtud de los artículos 6.3 y 18.3 del Reglamento (CE) n° 1829/2003 a la autoridad competente española para la Directiva 2001/18/CE, inició en 2013 la evaluación de riesgo ambiental de la notificación del algodón modificado genéticamente GHB614 para cultivo, presentada por la empresa Bayer CropScience AG (Notificación EFSA-GMO-ES-2012-104).

Por otro lado, durante 2013 la Comisión Nacional de Bioseguridad ha trabajado en el desarrollo de una Guía práctica para la remisión de solicitudes de registro de instalaciones para llevar a cabo actividades de utilización confinada con OMG. En ella se describen los procedimientos administrativos para remitir las solicitudes de autorización y los requisitos de información científica y técnica que son necesarios para su evaluación.

#### Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente (CIOMG)

Es el responsable de otorgar las autorizaciones de competencia estatal. Durante el año 2013, se llevaron a cabo diversas consultas por procedimiento escrito con el objeto de emitir decisiones sobre distintas actividades de utilización confinada y liberaciones voluntarias con organismos modificados genéticamente propuestas en España.

## Comité de Participación

El Comité de Participación creado por la Orden ARM/2616/2010, de 5 de octubre, tiene como principal objetivo asegurar la participación e información pública acerca de la actuación del CIOMG en relación con los organismos modificados genéticamente, además de consolidar una vía de comunicación permanente entre la Administración General del Estado y los ciudadanos en las materias que son responsabilidad del mismo. Durante 2013 no se ha convocado ninguna reunión del Comité de Participación.

## Información al público

Para cumplir con los requisitos de información pública, se ponen a disposición del público en la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente los resúmenes de las actividades de utilización confinada de *tipos riesgo 3 y 4*, y de las notificaciones de liberación voluntaria, cuya autorización es competencia de la Administración General del Estado. Durante 2013 se sometieron al procedimiento de información pública 8 notificaciones de ensayos experimentales de liberación al medio ambiente y 1 actividad de utilización confinada.

Así mismo se publican en el Portal del MAGRAMA los informes de resultados de las notificaciones de liberación voluntaria, los informes de evaluación del riesgo elaborados por la Comisión Nacional de Bioseguridad, así como las autorizaciones otorgadas por el Consejo Interministerial de Organismos Modificados Genéticamente.

## Unión Europea

Durante el año 2013 se han celebrado 7 reuniones del Comité Permanente de la Cadena Alimentaria y Salud Animal (CPCASA) - Sección alimentos y piensos modificados genéticamente. Este es el comité de las autoridades competentes para el Reglamento (CE) N° 1829/2003, donde se presentan y discuten las opiniones científicas de EFSA, se votan los productos OMG para su puesta en el mercado y se debaten otros asuntos relacionados con el desarrollo técnico y normativo de este reglamento.

En el marco de la Directiva 2001/18/CE, durante el año 2013 se han celebrado en Bruselas 2 reuniones de autoridades competentes.

También en el ámbito de la Directiva 2001/18/CE, en 2013 tuvieron lugar en Bruselas la 5ª y 6ª reuniones organizadas por la Comisión, del grupo de trabajo sobre planes de seguimiento ambiental post-comercialización de OMG de los Estados miembros. El objetivo de este grupo es el intercambio de información sobre los planes de seguimiento que se están llevando a cabo en los distintos países, así como desarrollar acciones y metodologías para mejorar el seguimiento ambiental de los cultivos modificados genéticamente en la Unión Europea.

Por otro lado, durante 2013 se han publicado las siguientes Decisiones de la Comisión Europea por las que se autoriza la comercialización de diversos productos:

- Decisión de Ejecución 2013/327/UE de la Comisión, de 25 de Junio de 2013 por la que se autoriza la comercialización de alimentos que contienen o están compuestos por colza oleaginosa modificada genéticamente Ms8, Rf3 y Ms8 × Rf3 o de alimentos y piensos producidos a partir de estos organismos modificados genéticamente, de conformidad con el Reglamento (CE) n° 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- Decisión de Ejecución 2013/650/UE de la Comisión, de 6 de noviembre de 2013, por la que se autoriza la comercialización de productos que contienen, se componen o se han producido a partir de maíz modificado genéticamente (MG) MON 89034 × 1507 × MON88017 × 59122 (MON-89034-3 × DAS-01507-1 × MON-88017-3 × DAS-59122-7), cuatro maíces MG relacionados que combinan tres eventos únicos MG diferentes [MON89034 × 1507 × MON88017 (MON-89034-3 × DAS-01507-1 ×

MON-88Ø17-3), MON89034 × 1507 × 59122 (MON-89Ø34-3 × DAS-Ø15Ø7-1 × DAS-59122-7), MON89034 × MON88017 × 59122 (MON-89Ø34-3 × MON-88Ø17-3 × DAS-59122-7), 1507 × MON 88017 × 59122 (DAS-Ø15Ø7-1 × MON-88Ø17-3 × DAS-59122-7)] y cuatro maíces MG relacionados que combinan dos eventos únicos MG diferentes [MON89034 × 1507 (MON-89Ø34-3 × DAS-Ø15Ø7-1), MON89034 × 59122 (MON-89Ø34-3 × DAS-59122-7), 1507 × MON88017 (DAS-Ø15Ø7-1 × MON-88Ø17-3), MON 88017 × 59122 (MON-88Ø17-3 × DAS-59122-7)] con arreglo al Reglamento (CE) n ° 1829/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo.

### Actividades de seguimiento de OMG

Los días 22 y 23 de Abril de 2013 se celebró en Berlín una reunión en el marco del proyecto **GRACE** («GMO Risk Assessment and Communication of Evidence»). Esta reunión abordaba el tema de la revisión sistemática de evidencias del impacto de los cultivos MG en salud, medioambiente y temas socioeconómicos. La «revisión sistemática» es un procedimiento de revisión bibliográfica basado en el planteamiento de una serie de cuestiones que facilitan la realización de una búsqueda de documentación altamente estandarizada. Un aspecto clave en el desarrollo del proyecto GRACE es que la realización de estas revisiones debe estar sujeta a examen por parte de los agentes involucrados, objeto con el que se convocó esta reunión.

El 25 de Junio de 2013 se asistió en Bruselas a la reunión anual de seguimiento del Proyecto **AMIGA** (*Assessing and Monitoring the Impacts of Genetically Modified Plants on Agro-ecosystems*). El objetivo de este proyecto es realizar distintas acciones relacionadas con la evaluación y seguimiento ambiental de las plantas modificadas genéticamente en los agro-ecosistemas.

Los días 21 y 22 de octubre tuvo lugar en Bruselas una reunión de la Acción COST sobre Bioseguridad sobre Árboles Forestales Transgénicos. En este proyecto se está haciendo una revisión de las tecnologías empleadas para modificar genéticamente árboles, y cómo se evalúan en cada país.

El día 25 de noviembre se asistió en Bruselas una reunión organizada por el Instituto Científico de la Salud Pública de Bélgica (organismo público encargado de la evaluación de OMG en Bélgica) con objeto de discutir la posibilidad de aplicación de las nuevas técnicas de secuenciación (NGS) a la caracterización molecular de OMG en el marco de las solicitudes de comercialización de alimentos y piensos – GM evaluados por EFSA.

## 5.2. Relaciones Internacionales

### 5.2.1. OCDE

Se ha participado en una reunión del Grupo de Trabajo de este organismo sobre la Armonización de la Legislación sobre Biotecnología (Paris, 8 a 10 de Abril de 2013). En este grupo se continuó con el trabajo para desarrollar documentos de consenso sobre la biología de ciertas especies de plantas (tomate, caña de azúcar y eucalipto) y animales (salmón atlántico). Así mismo se continuó trabajando en la elaboración de un documento de consenso sobre las consideraciones medioambientales para la caracterización y gestión del riesgo de la liberación de plantas transgénicas y también se está debatiendo el desarrollo de nuevas actividades relacionadas con microorganismos modificados genéticamente para distintos usos sanitarios, industriales y ambientales.

España, a través del trabajo de expertos del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria (INIA), continuó avanzando en la elaboración de un documento de consenso sobre la biología y procesos de modificación genética en el tomate, en colaboración con expertos de Méjico.

Continuó el debate sobre la baja presencia accidental de transgénicos no autorizados en el comercio internacional de semillas y productos a granel, en relación con su impacto medioambiental, ya sea por el uso de estas semillas para su cultivo o por la diseminación accidental de grano destinado a otros usos.

### 5.2.2. *Protocolo de Cartagena*

En la reunión del Protocolo de Cartagena mantenida en Hyderabad en Octubre de 2012, se acordó prorrogar el foro de debate online sobre evaluación y gestión del riesgo con el objetivo de valorar la facilidad de aplicación y utilidad de las guías para la evaluación del riesgo elaboradas en el marco del Protocolo. Para cubrir este objetivo, se participó durante 2013 en las 9 rondas de debate online mantenidas, en las que se discutió el tratamiento que se debe dar a los dos documentos disponibles (Guía y Manual de Formación), las herramientas que se deben emplear para su valoración y la necesidad o no de incrementar su alcance. Asimismo se participó en el ejercicio de comprobación de la eficacia y utilidad de la Guía de Evaluación del Riesgo Medioambiental del Protocolo de Cartagena.

## 6. PRODUCTOS QUÍMICOS

La política nacional para el control de los productos químicos se plasma en una serie de disposiciones que cubren la gestión y el control de todo tipo de sustancias químicas y sus principales aplicaciones en la industria, agricultura y uso domestico. Surge principalmente de aplicación de la legislación comunitaria bien mediante Reglamentos europeos que no necesitan ser transpuestos o bien mediante Directivas europeas que tiene su correspondiente transposición a la legislación nacional.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental es la Autoridad competente para la evaluación del riesgo ambiental de las sustancias químicas peligrosas y sus mezclas, además de otros productos como los fitosanitarios, biocidas, fertilizantes, detergentes, etc. tareas que se llevan a cabo en la Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial.

A todas las actividades realizadas a nivel estatal, hay que sumar las derivadas de la aplicación de diversos convenios internacionales: Convenio de Róterdam aplicado a productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional, Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes, Enfoque Estratégico para la Gestión Internacional de los Productos Químicos (SAICM), Convenio Internacional de Accidentes Industriales con Efecto Transfronterizo (TEIA), y de los actuales compromisos contraídos por España con la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

En el año 2013 se han producido importantes avances en la aplicación de la normativa para la gestión de los productos químicos con la entrada en vigor de nuevos reglamentos, la tramitación de otros, y la implementación de distintos preceptos contemplados en la normativa. Se destacan: los Reglamentos de modificación de los anexos de los Reglamentos REACH y CLP, la gestión por la ECHA del Reglamento de biocidas y del Reglamento PIC y a entrada en vigor de numerosos preceptos de la normativa sobre productos fitosanitarios.

La novedad y la complejidad que incorporan los reglamentos mencionados, ha supuesto un esfuerzo adicional a la Dirección General de Calidad, Evaluación Ambiental y Medio Natural que, como Autoridad Competente, ha tenido que cumplir con las obligaciones y compromisos mínimos, en un periodo de importantes recortes presupuestarios.

### 6.1. **Contaminantes orgánicos persistentes**

Los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COP) suponen un grave riesgo para la salud humana y el medio ambiente de todo el planeta por su elevada toxicidad, persistencia, bioacumulación y capacidad de dispersión. Conscientes de la magnitud de esta amenaza se han tomado medidas para proteger la salud humana y el medio ambiente frente a estos contaminantes tanto en el ámbito internacional (Convenio de Estocolmo) como europeo (Reglamento (CE) nº 850/2004, del Parlamento Europeo y del Con-

sejo, de 29 de abril) y nacional (Plan Nacional de Aplicación del Convenio de Estocolmo y del Reglamento 850/2004 sobre COP).

El Plan Nacional de Aplicación del Convenio y el Reglamento sobre COP fue aprobado por Consejo de Ministros en 2007. Debido a las enmiendas a los Anexos del Convenio que se aprobaron durante las Conferencias de las Partes celebradas en 2009 y 2011 el número de sustancias COP ha aumentado y obligado a actualizar los Planes Nacionales en consecuencia.

El proceso de actualización del PNA se inició en 2011 y ha consistido en la actualización de los inventarios de los COP iniciales y la realización de los inventarios de los nuevos COP, la elaboración de un diagnóstico de la situación española respecto a los COP, tanto iniciales como nuevos, y, en consecuencia, la formulación de medidas para ajustarse a las obligaciones que imponen el Convenio y el Reglamento. El proceso ha contado, como en su primera versión, con la participación del Grupo Técnico de COP que en las sucesivas reuniones celebradas aprobó por unanimidad las medidas contenidas en el Plan. Después de someter el documento a los trámites preceptivos, fue finalmente aprobado por Consejo de Ministros el 5 de abril de 2013 y el día 30 del mismo mes se publicó una resolución en el BOE anunciando dicha aprobación.

La reunión de Autoridades Competentes para el Reglamento 850/2004 se celebró en octubre en Bruselas. Allí se debatió sobre el Plan de Implementación de la Unión Europea (cuyo proceso de elaboración no ha llegado a concluir), las concentraciones límite de COP en residuos y la posición europea con respecto al HBCD (última sustancia incluida en los anexos del Convenio durante la Conferencia de las Partes celebrada en mayo de 2013).

En diciembre de 2013 se publicó el instrumento de Aceptación de la Enmienda al Anexo A del Convenio de Estocolmo por la que se incluye el Endosulfán en los anexos, adoptada en Ginebra el 29 de abril de 2011, y entrará en vigor para España en marzo de 2014.

Con respecto a la Red Nacional de Vigilancia Ambiental de COP, han continuado los trabajos desplegando los muestreadores de aire pasivos correspondientes a las cuatro campañas de 2013 y analizando las muestras recogidas durante 2012. Como principal novedad se ha puesto en marcha el programa de vigilancia de PFOS en agua, que consiste en recoger y analizar muestras de agua en cuatro puntos estratégicos a lo largo de las cuencas de los ríos Tajo y Duero con periodicidad trimestral. Las estaciones de muestreo seleccionadas incluyen una zona en la cabecera de los ríos, dos zonas intermedias de las cuencas potencialmente afectadas por actividades industriales y una zona situada en la frontera de España con Portugal.

## 6.2. Contaminación por metales pesados: Mercurio

Como se ha descrito en el apartado de Convenios Internacionales, han sido muchas las actuaciones realizadas sobre el mercurio, destacando la aprobación del Convenio de Minamata. Todo ello ha supuesto el seguimiento y consideración a nivel comunitario de las orientaciones acordadas tanto en el marco del Reglamento (CE) N° 1102/2008, relativo a la prohibición de la exportación de mercurio metálico y ciertos compuestos y mezclas de mercurio y al almacenamiento de mercurio metálico como en las actuaciones del MAGRAMA en relación con las técnicas de estabilización de mercurio metálico y residuos que lo contienen.

## 6.3. Convenio de Róterdam y Reglamento Europeo 689/2008 (Exportación e importación de productos químicos)

El Reglamento (CE) n° 689/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de junio de 2008, relativo a la exportación e importación de productos químicos peligrosos que sustituye al Reglamen-

to (CE) nº 304/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, es el último eslabón de una serie de medidas que se proponen tratar este tema desde hace varios años. Su objeto es la aplicación en la UE del Convenio de Rotterdam sobre el procedimiento de consentimiento fundamentado previo (Convenio PIC, del inglés Prior Informed Consent) aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional a fin de proteger la salud humana y el medio ambiente frente a posibles daños y contribuir a la utilización ambientalmente racional de dichas sustancias. El Reglamento también aplica un requisito del Convenio de Estocolmo sobre contaminantes orgánicos persistentes, ya que prohíbe la exportación de productos químicos señalados como contaminantes orgánicos persistentes en el Convenio, salvo en caso de alguna de las excepciones específicas contempladas en ese Convenio.

El Reglamento confirma el compromiso de la UE de ejercer un control adecuado sobre el comercio y utilización de los productos químicos peligrosos a nivel mundial, partiendo del principio de que debe contribuir a la protección de la salud humana y del medio ambiente tanto dentro como fuera de sus fronteras. El Reglamento se basa en el artículo 133 del Tratado CE (actualmente artículo 207 del TFUE) y en el artículo 175 del Tratado CE (actualmente artículo 192 del TFUE), a fin de reflejar el efecto de las disposiciones sobre aspectos tanto comerciales como ambientales..

El Reglamento (CE) nº 689/2008 incluye una serie de modificaciones técnicas de las disposiciones operativas del Reglamento (CE) nº 304/2003, habida cuenta de la experiencia adquirida con su aplicación hasta el momento. En particular, y en reconocimiento de las dificultades provocadas por los retrasos en la obtención de respuestas a las solicitudes de consentimiento expreso de importación, se contempla un procedimiento para autorizar de forma temporal las exportaciones de determinados productos químicos en caso de que, a pesar de haber realizado todos los esfuerzos razonables, no se obtenga respuesta del país importador. El Reglamento recoge las condiciones específicas necesarias para conceder tales dispensas y establece los plazos oportunos. Por otra parte, bajo ciertas condiciones, se contempla una excepción de la obligación de obtener consentimiento expreso en caso de exportación de determinados productos químicos a países miembros de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE).

EDEXIM (European Database Export Import of Dangerous Chemicals) es una base de datos para la transferencia electrónica de los registros de las importaciones y exportaciones de los productos químicos restringidos bajo el Reglamento (CE) 689/2008. Es gestionada por la Oficina Europea de Sustancias Químicas (European Chemicals Bureau) de la Comisión europea. El principal objetivo de EDEXIM es facilitar al usuario la tramitación de la Notificación de Exportación y del Consentimiento expreso a través de Internet.

Durante el año 2013, se han tramitado los siguientes expedientes:

- Notificaciones de exportación procesadas: 551
- Consentimientos expresos tramitados: 132
- Importaciones gestionadas: 46

Otras actuaciones llevadas a cabo:

- Elaboración del informe anual sobre exportaciones e importaciones en España durante el año 2012, de conformidad con el artículo 9 del Reglamento CE 689/2008, que dispone que los exportadores e importadores informarán a su autoridad nacional designada, durante el primer trimestre de cada año, de la cantidad de producto químico exportado/importado a cada país durante el año anterior, y que cada Estado Miembro proporcionará cada año a la Comisión información de conjunto al respecto.
- Asistencia a la reunión de Autoridades Nacionales Designadas para la aplicación del Reglamento CE 689/2008.
- Asistencia a la sexta reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Róterdam (COP-6), que se celebró consecutivamente con la undécima reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio

de Basilea (BC COP-11) y con la sexta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Estocolmo (SC COP-6) y la segunda reunión extraordinaria simultánea de las tres conferencias de las partes de los tres convenios (ExCOPs-2), del 28 de abril al 10 de mayo de 2013.

- Desarrollo y mantenimiento de la página Web de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural relativa a la exportación e importación de productos químicos peligrosos.
- Participación en la preparación del borrador de anteproyecto de ley por el que se establece el régimen sancionador previsto en los reglamentos comunitarios sobre sustancias y productos químicos, en cuyo capítulo IV se establecerán las infracciones derivadas del Reglamento (CE) n.º 689/2008.

#### 6.4. Reglamento CLP

Reglamento (CE) n.º 1272/2008 (CLP) sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican y derogan las Directivas 67/548/CEE y 1999/45/CE y se modifica el Reglamento (CE) n.º 1907/2006. Su entrada en vigor, el 20 de enero de 2009, ha supuesto importantes cambios en los criterios existentes de clasificación y etiquetado de los productos químicos, incluidos los productos biocidas y fitosanitarios.

El Reglamento CLP:

- Armoniza las normas de clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- Obliga a las propias empresas a clasificar y notificar sus sustancias y mezclas.
- Establece una lista armonizada de sustancias clasificadas a escala comunitaria en el anexo VI.
- Establece un catálogo de clasificación y etiquetado, compuesto por todas las notificaciones y clasificaciones armonizadas.

En diciembre de 2010 entró en vigor la Fase II de aplicación del Reglamento. En esta fase:

- El Reglamento CLP es obligatorio para sustancias voluntario para mezclas.
- El RD 255/2003 es obligatorio para mezclas
  - En la FDS de la mezcla debe figurar su clasificación según RD 255/2003
  - En las FDS tanto de las sustancias como de las mezclas deberá aparecer la clasificación de cada una de las sustancias según RD 363/1995 y CLP

Si en este periodo se opta por la clasificación CLP para una mezcla:

- El etiquetado y envasado solo se registrará por CLP.
- En la FDS de la mezcla debe figurar su clasificación según RD 255/2003 y la clasificación CLP.

Esta fase seguirá aplicándose hasta el 1 de junio de 2015, a partir de la cual entra en vigor la Fase III en la que se exige el cumplimiento del Reglamento CLP para las todas las mezclas que se pongan en el mercado a partir de dicha fecha

En 2013 muchos formulados de biocidas y de productos fitosanitarios, como se describe en su apartado correspondiente, se han clasificado y etiquetado de conformidad con el Reglamento CLP.

Además, se han elaborado dos expedientes de conformidad con el anexo VI del CLP la clasificación y etiquetado armonizados correspondientes a las materias activas de productos fitosanitarios **8-Hidroxi-quinolina** y **Acetocloro**.

## 6.5. Reglamento REACH

El Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo de 18 de diciembre de 2006 relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH), contempla importantes medidas que se están aplicando en fases sucesivas.

Así, en junio de 2007 entraron en vigor algunos de sus títulos, que abordaban aspectos de tipo general y organizativos (Títulos I, IV, IX, X, XIII, XIV y XV). El 1 de junio de 2008 entraron en vigor aspectos muy importantes que suponían mayores obligaciones a la industria y a los Estados miembros. Entre ellos se destaca el prerregistro de sustancias en fase transitoria, el registro de sustancias no prerregistradas, la evaluación, la autorización y las obligaciones de usuarios intermedios. En junio de 2009 se inició el nuevo procedimiento de restricciones. En el año 2010 (30 de noviembre) finalizó el primer plazo de registro para las sustancias en fase transitoria conforme al artículo 23 de REACH y la notificación de la clasificación y etiquetado de las sustancias. El año 2012 ha sido el año de la evaluación tanto de los expedientes como de las sustancias. El año 2013 ha sido denominado como el año de la calidad de los datos.

### Agencia Europea de Sustancias y Preparados Químicos (ECHA)

En 2013, a pesar de las medidas de austeridad que han afectado a los Estados Miembros, la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), a la Comisión y, en general, a todas las partes implicadas, ha sido un año de importantes actividades.

A grandes líneas, a lo largo del año 2013, la ECHA junto con la Comisión y los Estados Miembros han seguido los cuatro objetivos estratégicos establecidos en el Programa de Trabajo Plurianual 2013-2015, y han desarrollado el Programa de Trabajo Plurianual 2014-2018. El citado año ha tenido varios hitos importantes, en especial, el segundo plazo de registro de sustancias, el logro del objetivo del 5% de los controles de cumplimiento de las sustancias registradas y la entrada en funcionamiento del Reglamento sobre biocidas.

La fecha límite de registro de sustancias en fase transitoria, fabricadas o importadas en cantidades de 100 a 1 000 toneladas por año y no registradas previamente, se superó con éxito y se registraron unas 3.000 sustancias nuevas. Esto ha coincidido con las intenciones de la industria a pesar de que alrededor de 900 de las sustancias previstas no fueron registrados y 800 sustancias no prevista se registraron. Esta segunda fase de registro ha requerido un decidido apoyo a las empresas, especialmente de las PYMES, por parte de la ECHA y de los Helpdesk nacionales para que presentaran sus expedientes de registro en el plazo establecido, con la información adecuada y usando las herramientas establecidas. La Agencia difundió la información de todas las sustancias registradas y de los correspondientes expedientes, con la excepción de aquellos que habían solicitado confidencialidad.

En cuanto a la evaluación de los expedientes de registro de todas las sustancias por encima de las 100 toneladas que se presentaron durante el plazo de registro de 2010, se superó el objetivo de comprobar, al menos, el 5% de las dos bandas de cumplimiento. La gran mayoría de los expedientes fueron seleccionados con las herramientas informáticas IT inteligentes para el examen de los criterios de valoración más importantes para el uso seguro de las sustancias. Esto no sólo sirve para infundir confianza en REACH, garantizando la cobertura de una proporción representativa de todos los registros, sino que también contribuye a la consecución de los objetivos estratégicos de la ECHA de maximizar la disponibilidad de datos de alta calidad que permiten la fabricación y el uso seguro de los productos químicos.

La primera actualización del plan de acción móvil comunitario se publicó con 62 nuevas sustancias. Los Estados miembros concluyeron la evaluación de las 36 sustancias incluidas en el primer año de la CoRAP (2012-2014) y, de ellas, se elaboraron 32 decisiones solicitando información adicional para 32 sustancias.

En cuanto a la «Hoja de ruta de la UE para la identificación de SVHC y aplicación de medidas de gestión de riesgos de REACH para 2020» elaborada por la comisión a primeros de año, se ha su plan de implementación. La ECHA y los Estados Miembros reorientaron sus actividades existentes para estar en línea con el trabajo de implementación y se iniciaron algunas actividades nuevas en el campo de la gestión de riesgos. En relación con la autorización la ECHA recibió las primeras ocho solicitudes que cubren dos sustancias diferentes (DEHP y DBP) y 17 usos específicos diferentes. Se ha incrementado considerablemente el número de propuestas de restricción y las propuestas de clasificación y etiquetado armonizados que llegan a los Comités RAC y SEAC para su oportuno dictamen científico.

A lo largo de 2013, la ECHA y las Autoridades Competentes de los Estados miembros han trabajado para que el Reglamento sobre Productos Biocidas (BPR) entrara en funcionamiento el 1 de septiembre bajo la gestión de la Agencia. Con esta finalidad la ECHA ha elaborado y comprobado numerosas herramientas informáticas con los Estados miembros y la industria. De igual modo se establecieron los Helpdesk nacionales y se elaboró el primer conjunto de documentos de orientación.

De igual modo también se ha trabajado en las recomendaciones surgidas como consecuencia del informe «Revisión REACH» de la Comisión en su planificación plurianual, en especial para la identificación y gestión de riesgos de los nanomateriales y los disruptores endocrinos. Se han intensificado las actuaciones de apoyo a las pequeñas y medianas empresas y se ha nombrado un embajador para las PYME.

Nuestras actuaciones en el 2013 se han centrado en:

- La puesta en funcionamiento y actualización de las Herramientas Informáticas para el acceso de forma segura al REACH-IT y a ECHA IUCLID de la ECHA.
- Presentación de la propuesta de Decisión relativa a la evaluación de la sustancia Florosal/Florol/Pyranol, del CoRAP-2012.
- Fima del Contrato de Servicio por la DG de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural para la evaluación de la sustancia Adipato del CoRAP-2013.
- Evaluación de la información relativa a la sustancia Adipato y reuniones con el líder del registro de dicha sustancia.
- Renovación del mandato del representante español en los Comités RAC y SEAC.
- Participación en la revisión del Plan de Acción Móvil Comunitario (CoRAP) para la evaluación de sustancias. Selección de las sustancias a evaluar por España durante el periodo 2013-2016.
- Elaboración de la propuesta de clasificación y etiquetado armonizados de la 8-Hidroxiquinolina y del Acetocloro.
- Revisión y emisión de observaciones sobre las decisiones de la ECHA relativas a las propuestas de ensayo y revisión de conformidad de los expedientes de registro, especialmente de empresas españolas, recibidos en la ECHA.
- Revisión y emisión, en su caso, de observaciones sobre las Opciones de Gestión del Riesgo (RMO).
- Revisión y emisión de observaciones sobre las propuestas de inclusión de sustancias en la lista de sustancias altamente preocupantes (SVHC).
- Participación y seguimiento de las actividades relativas a Nanomateriales.
- Participación y seguimiento de las actividades relativas al establecimiento de criterios y de métodos de ensayo para la identificación de alteradores endocrinos.
- Revisión y emisión de observaciones sobre las propuestas de restricción.
- Revisión y emisión de observaciones sobre las propuestas de clasificación y etiquetado armonizados.

En cuanto a la industria, en el año 2013 las principales tareas han sido las siguientes:

- Adaptar las FDS para sustancias y mezclas a lo dispuesto en el anexo II de REACH (modificado por el Reglamento (UE) n° 453/2010) (fabricantes/importadores).
- Incorporar los escenarios de exposición desarrollados en el informe de seguridad química en la FDS (fabricantes/importadores).
- Comprobar que los usos de las sustancias han sido contemplados en el escenario de exposición suministrado para verificar la obligación de llevar a cabo un informe de seguridad química para usuarios intermedios conforme al artículo 37 de REACH (usuarios intermedios).
- Notificar la presencia de sustancias altamente preocupantes incluidas en la lista de sustancias candidatas a autorización (artículo 59) conforme al artículo 7(2) de REACH.
- Finalizar los preparativos para el segundo plazo de registro y presentar la solicitud antes del 31 de mayo.
- Preparación y presentación de las primeras solicitudes de autorización para poder seguir comercializando y usando algunos ftalatos (DEHP y DBP).

### Actividades legislativas

#### *Nuevos reglamentos comunitarios*

Durante 2013 se han aprobado las siguientes normas que completan y desarrollan el Reglamento REACH y el Reglamento CLP y el Reglamento de métodos de ensayo

- REGLAMENTO (UE) N° 126/2013 DE LA COMISIÓN, de 13 de febrero de 2013 por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH)
- REGLAMENTO (UE) N° 348/2013 DE LA COMISIÓN, de 17 de abril de 2013 por el que se modifica el anexo XIV del Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH)
- REGLAMENTO (UE) N° 487/2013 DE LA COMISIÓN, de 8 de mayo de 2013 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso científico y técnico, el Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- REGLAMENTO (UE) N° 758/2013 DE LA COMISIÓN, de 7 de agosto de 2013 que corrige el anexo VI del Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas.
- REGLAMENTO (UE) N° 944/2013 DE LA COMISIÓN, de 2 de octubre de 2013 que modifica, a efectos de su adaptación al progreso científico y técnico, el Reglamento (CE) n° 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas
- REGLAMENTO (UE) N° 1272/2013 DE LA COMISIÓN, de 6 de diciembre de 2013, por el que se modifica el anexo XVII del Reglamento (CE) n° 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), con relación a los hidrocarburos aromáticos policíclicos.

#### *Normas nacionales*

- Orden DEF/1056/2013, de 30 de mayo, por la que se regula el procedimiento para la solicitud y obtención de certificados de exención por razones de defensa, en materia de registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias químicas como tales o en forma de mezclas químicas o contenidas en artículos.

## 6.6. EL HELPDESK Español: Portal de Información REACH y CLP

### Introducción

La actividad principal del Portal de Información REACH-CLP (PIR), consiste en proporcionar asesoramiento a los fabricantes, importadores, usuarios intermedios y demás partes interesadas sobre las responsabilidades y obligaciones respectivas derivadas del Reglamento (CE) nº 1907/2006, relativo al registro, la evolución, la autorización y la restricción y preparados químicos (Reglamento REACH) y (CE) nº 1272/2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (Reglamento CLP).

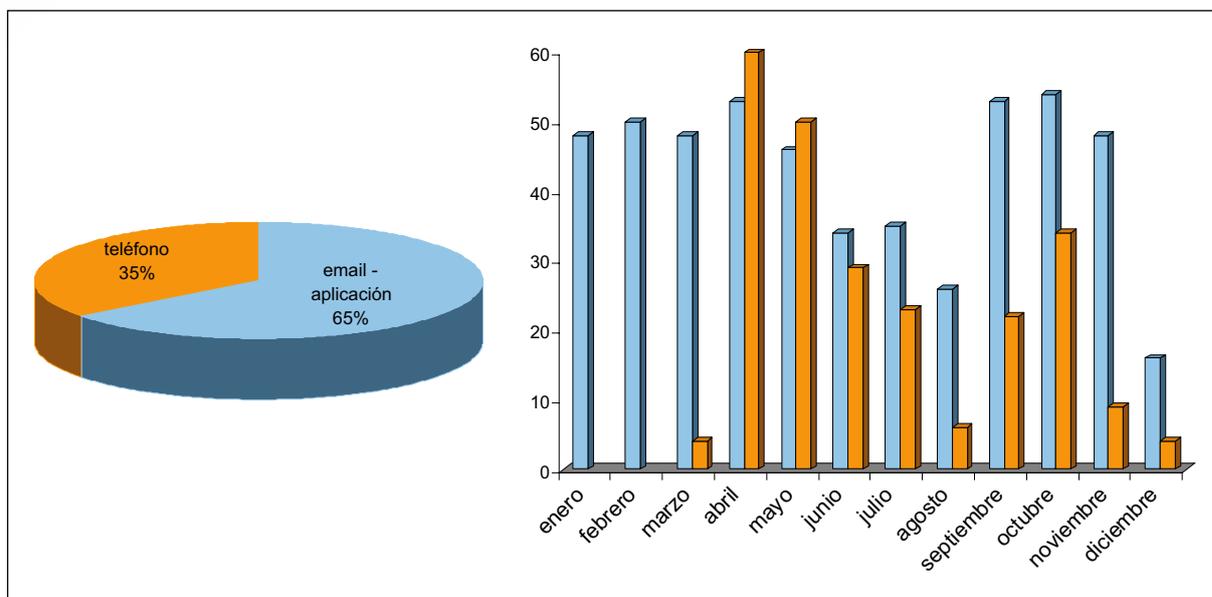
El Portal de Información REACH-CLP, surge en 2007 a iniciativa del entonces Ministerio de Medio Ambiente, en cumplimiento de los artículos 124 de REACH y 44 de CLP respectivamente. El PIR se integra dentro del HelpNet Steering Group, junto con los portales de información del resto de Estados miembro de la UE y la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA), cuya tarea principal consiste en asegurar una orientación consistente y armonizada a los fabricantes, importadores, usuarios intermedios y otras partes interesadas.

A continuación se detallan las actividades que ha llevado a cabo el PIR durante el periodo correspondiente al año 2013.

### Resolución de consultas 2013

Como viene siendo habitual, el PIR responde a todas las dudas que les surgen a las empresas en relación con REACH y CLP. Hasta este año la vía escrita ha sido la más utilizada para recibir y responder todas estas dudas. Las consultas por escrito se reciben bien a través del correo electrónico (info@reach\_pir.es), bien a través del formulario que hay en la página web del PIR (<http://helpdesk.reach-pir.es/>). Sin embargo, durante 2013, ha aumentado también la atención telefónica, para poder dar respuesta a las necesidades de información de las empresas, sobre todo de cara al segundo plazo de registro de sustancias prerregistradas que finalizaba el 31 de mayo de 2013.

Se han recibido cerca de 700 consultas:



## Visitas

Durante 2013, también se ha visto aumentado el número de visitas al PIR, por parte de empresas que querían plantear personalmente sus dudas en relación con la aplicación de REACH y CLP a sus actividades.

## Participación en jornadas y cursos

Además de dar respuesta a las consultas, una de las formas de ayudar a las empresas a identificar sus responsabilidades y obligaciones a efectos de REACH y CLP es participar en jornadas y cursos dirigidos a difundir conocimiento en relación a los mismos. Durante el 2013, se ha participado como ponente en varias jornadas:

- 21/05/2013. ITENE (Madrid): CUMPLIMIENTO E IMPLANTACIÓN DE REACH EN EL CONTEXTO PREVIO Y POSTERIOR AL REGISTRO» - Presentación de actividades del Portal de Información REACH-CLP. Preguntas frecuentes
- 23/05/2013. ITENE (Barcelona): CUMPLIMIENTO E IMPLANTACIÓN DE REACH EN EL CONTEXTO PREVIO Y POSTERIOR AL REGISTRO» - Presentación de actividades del Portal de Información REACH-CLP. Preguntas frecuentes
- 30/05/2013. LEITAT (Terrassa, Barcelona): MÓDULO 5: INFORME DE SEGURIDAD QUÍMICA PARA USUARIOS INTERMEDIOS - Informe de la seguridad química para usuarios intermedios. El portal de Información REACH y CLP, preguntas y respuestas frecuentes
- 03/07/2013. Cámara de comercio de Madrid (Madrid): TUTORÍA DEL TALLER DE CLP - El portal de Información REACH-CLP

## Participación en «Conference Calls»

Entre abril y junio se ha participado en una serie de teleconferencias organizadas por la secretaría del HelpNet en ECHA, para identificar los principales problemas a los que se enfrentaban las empresas de cara al registro en 2013 y encontrar una solución armonizada a estos problemas. En esta serie de teleconferencias el PIR español participó junto con los helpdesks de otros 6 países, ya que España se encontraba entre los 7 países con mayor número de registro de sustancias.

País	Nº Registros	Nº Sustancias registradas
Alemania	9.907	4.262
Reino Unido	4.583	1.889
Francia	3.390	1.660
Paíse Bajos	3.313	1.526
Italia	2.982	1.474
Bélgica	2.783	1.503
España	2.678	1.303

## Reuniones del HelpNet

El PIR acudió a las dos reuniones del HelpNet Steering Group en 2013 (HelpNet 7 y HelpNet 8), en las que se exponen las novedades en los Reglamentos REACH y CLP, se plantean las principales dificultades a las que se han enfrentado las empresas en los últimos meses o se tienen que enfrentar próximamente y las vías para poder prestarles ayuda.

**Otras actividades**

- 2nd Workshop «Managing risks related to Chemicals: REACH and sector specific legislation».

Durante este año, el PIR, ha asistido en Bruselas a un Workshop organizado por la Comisión Europea sobre el solapamiento de REACH con otras normativas (juguetes, compuestos orgánicos persistentes, ROHS) y, en el que también se comparaba la evaluación de las propiedades PBT de las sustancias en diferentes piezas legislativas (REACH, biocidas, fitosanitarios y medicamentos de uso veterinario).

- Asistencia a las reuniones del Foro de Intercambio de Información relativa al cumplimiento de la normativa (Forum 14, Forum 15 y Forum 16).
- Asistencia a reuniones de carácter técnico.

El Portal REACH-CLP, como servicio de información y a solicitud de la autoridad competente, asiste como apoyo técnico a reuniones de carácter técnico con la industria o con autoridades competentes de otras normativas relacionadas con sustancias químicas.

**Página web del PIR**

Durante el 2013 se han llevado a cabo varias actuaciones en relación con las actividades de comunicación del conocimiento y su incorporación en la web del PIR (<http://www.portalreach.info>).

- Al igual que en periodos anteriores, se ha ido actualizando la página web del Portal de Información REACH-CLP (PIR) con las noticias publicadas por la ECHA y la información mas relevante en relación con los Reglamentos REACH y CLP.
  - Las noticias publicadas por la ECHA son revisadas por el equipo técnico del PIR que las analiza y resume al castellano para su posterior publicación en la página web (<http://www.portalreach.info>).
  - Enlaces a actividades organizadas por la ECHA.
  - Publicación de las últimas correcciones de los Reglamentos REACH y CLP y de sus anexos.

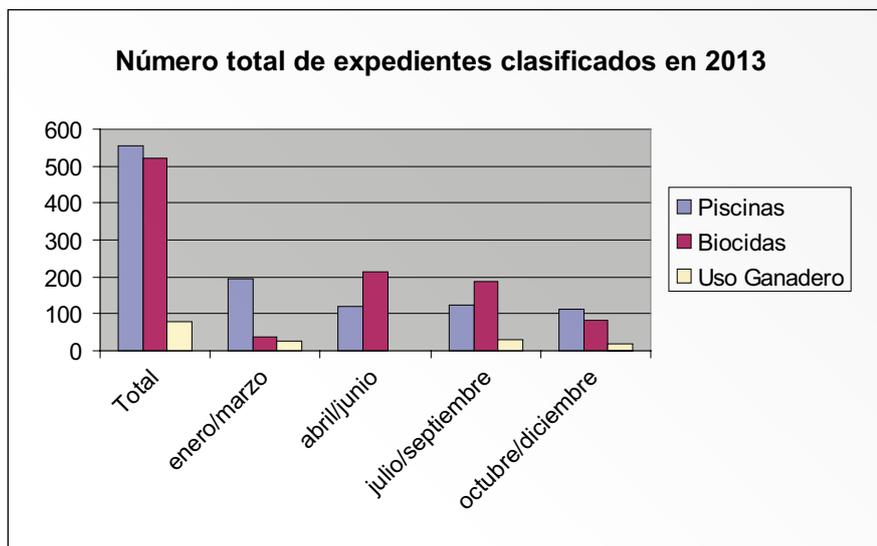
**6.7. Clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas**

De conformidad con el calendario establecido en el Reglamento 1272/2008 (CLP), la clasificación y etiquetado de sustancias y mezclas se ha seguido realizando según el Real Decreto 255/2003 (mezclas). No obstante, productos biocidas con una sola sustancia activa se han reclasificado de conformidad con este nuevo Reglamento europeo 1272/2008.

En el año 2013 se han elaborado informes de clasificación y etiquetado de los siguientes productos:

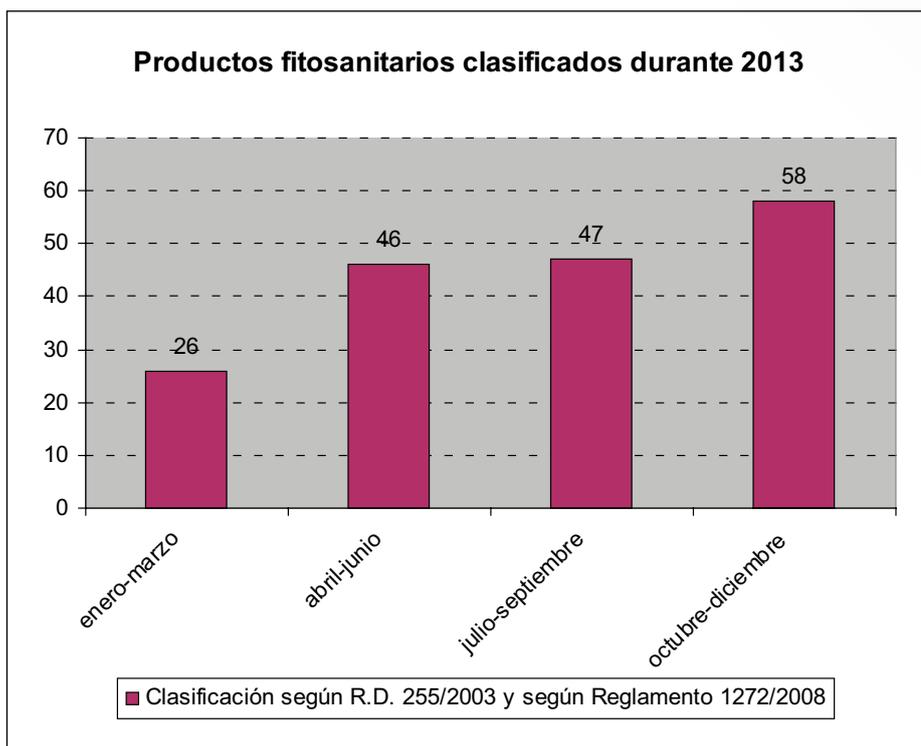
**Biocidas: clasificados conforme al Real Decreto 255/2003 y el Reglamento 1272/2008**

- Total de expedientes de biocidas clasificados: 521
- Total de expedientes de biocidas de piscinas clasificados: 555
- Total de expedientes de uso ganadero clasificados: 77



**Productos fitosanitarios**

- Total expedientes clasificados: 177



**6.8. Productos fitosanitarios**

En cumplimiento de lo establecido en el Real Decreto 2163/94 (Directiva 91/414/CEE) de 4 de noviembre por el que se implanta el sistema armonizado comunitario de autorización para comercializar y utili-

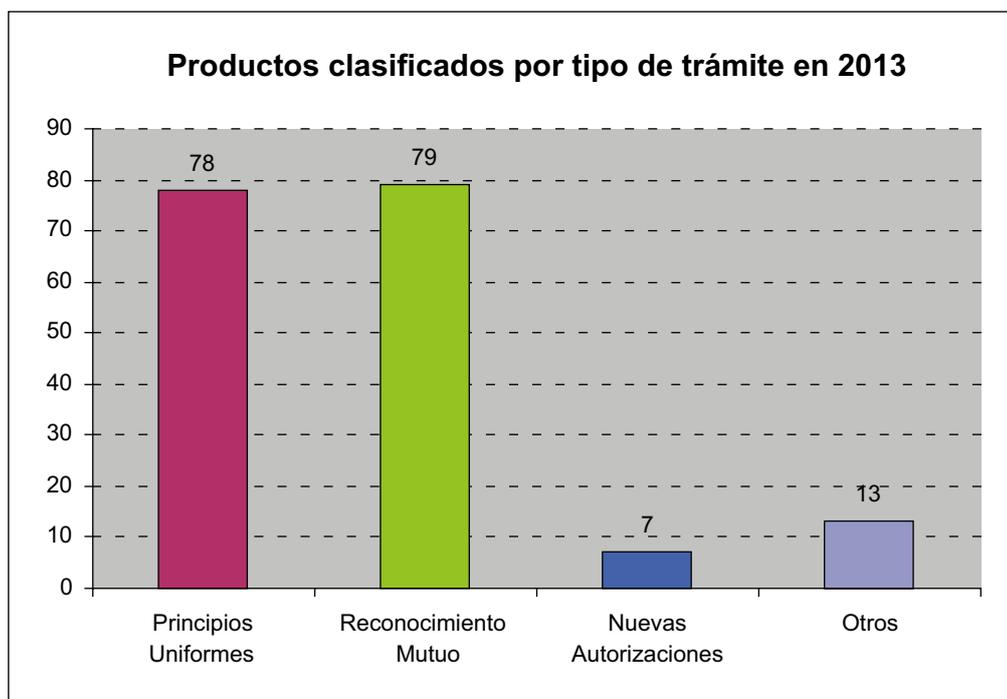
zar productos fitosanitarios, que crea la Comisión de Evaluación de Productos Fitosanitarios y el Grupo de Expertos en Ecotoxicología encargado de realizar las evaluaciones del riesgo medioambiental de los productos fitosanitarios antes de su inclusión en el Registro Oficial de Productos Fitosanitarios del Ministerio Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, la DG de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural ha realizado en 2013 las siguientes actividades:

**6.8.1. Evaluación del riesgo derivado de la aplicación de productos fitosanitarios**

- Revisión de 240 pre-evaluaciones de las secciones Destino y comportamiento en el medio ambiente y Ecotoxicología de productos fitosanitarios evaluados bajo la Directiva 91/414/CE. Se trata de la evaluación de los apartados más directamente relacionados con el medio ambiente, dado que se analiza y valora el riesgo potencial de la aplicación del producto fitosanitario a distintos niveles: concentraciones esperadas en suelo, aguas superficiales, aguas subterráneas y aire, por un lado; y evaluación del riesgo para aves, mamíferos, organismos acuáticos, abejas, artrópodos no diana, lombrices, macro y microorganismos del suelo y plantas no diana, por otro lado. En base a los resultados de estas evaluaciones se establecen las medidas más adecuadas de mitigación de riesgos para un uso seguro de los productos fitosanitarios evaluados, a incluir tanto en la autorización final como en la etiqueta del producto.
- Elaboración de 10 informes de evaluación del riesgo asociado a la aplicación aérea de determinados productos fitosanitarios, que han solicitado autorización para este tipo de aplicación.
- Resolución de consultas técnicas y asistencia a reuniones con empresas.

**6.8.2. Clasificación de los peligros de los productos fitosanitarios**

- Elaboración de 177 informes con la clasificación y etiquetado final en ambos sistemas (según Real Decreto 255/2003 y según Reglamento CLP anteriormente citado) de aquellos productos fitosanitarios que aún están en proceso de autorización bajo la Directiva 91/414/CE o que ya están bajo Reglamento 1107/2009. Se trata de revisiones por principios uniformes, reconocimientos mutuos, nuevas autorizaciones y otros.



- Colaboración permanente con la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal del MAGRAMA (coordinadores del Registro Oficial para Productos y Material Fitosanitario) para lograr avanzar en la resolución de autorización de fitosanitarios que aún estaban pendientes de informe por parte de esta Subdirección, agilizando así su resolución bajo la Directiva 91/414/CE.
- Revisión de las propuestas finales de autorización de todos aquellos productos fitosanitarios cuya autorización está próxima a la aprobación por la Comisión para la Evaluación de Productos Fitosanitarios, vía procedimiento escrito establecido por la Orden de la Dirección General de Sanidad de la Producción Agraria de priorizar el trámite de evaluación de determinadas solicitudes de autorización de productos fitosanitarios 30/julio/2012.
- Elaboración de 56 informes con comentarios a la clasificación y etiquetado de productos fitosanitarios propuestas por otros «Estados Miembros Zonal Rapporteur», en el marco de la actuación y colaboración entre los Estados Miembros, establecido por el nuevo sistema de evaluación y autorización de productos fitosanitarios según el Reglamento (UE) N° 1107/2009.
- Elaboración de 13 informes con la clasificación y etiquetado final en ambos sistemas (según Real Decreto 255/2003 y según Reglamento CLP anteriormente citado) de los productos fitosanitarios cuya evaluación y autorización ha realizado España como «Estado Miembro Zonal Rapporteur», en el marco de la actuación y colaboración entre los Estados Miembros que establece el nuevo sistema de evaluación y autorización de productos fitosanitarios, según el Reglamento (UE) N° 1107/2009.
- Participación en el grupo de trabajo, conjuntamente con la Subdirección General de Sanidad e Higiene Vegetal y Forestal y la Subdirección General de Medio Natural, para la elaboración de las 41 guías de Gestión Integrada de Plagas, en el marco de las actuaciones amparadas tanto por el Real Decreto 1311/2012 para el uso sostenible de los productos fitosanitarios, como por el recientemente aprobado Plan de Acción Nacional para el Uso Sostenible de Productos Fitosanitarios.
- Participación en las 2 reuniones en 2013 de coordinación de las actuaciones bajo nuevo Reglamento N° 1107/2009, junto a todos los organismos implicados: MAGRAMA, MSSSI, INSHT e INIA.
- Asistencia al curso de formación de la Comisión Europea, organizado por la DG SANCO sobre Evaluación y Registro de productos fitosanitarios bajo Reglamento N° 1107/2009.
- Reuniones con las empresas.

### 6.9. Productos biocidas

En cumplimiento de la Directiva 98/8/CE de comercialización de biocidas, del Real Decreto 1054/2002, y del Reglamento (UE) n° 528/2012 que regulan el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, como autoridad competente para la evaluación del riesgo, clasificación y etiquetado medioambiental de estos productos, ha realizado las siguientes actuaciones durante el año 2013.

#### Evaluación del riesgo medioambiental de sustancias activas

Conforme al Reglamento (CE) 1451/2007, de 4 de diciembre, relativo a la segunda fase del programa de trabajo de 10 años contemplado en el artículo 16(2) de la Directiva 98/8/CE:

- Se ha presentado a votación en el Comité Permanente de Biocidas en Bruselas, la Directiva de Inclusión en el Anexo I de la Directiva 98/8/CE y la Evaluación de Riesgo final del ácido bromoacético (uso como desinfectante de superficies en contacto con alimentos y piensos).
- Hasta la presentación en directo de la evaluación del riesgo de esta sustancia, se solventaron por escrito la mayoría de dudas y desacuerdos recibidos, durante un periodo de tres meses, por otros países.

- Inclusión en el anexo I de la Directiva 98/8/CE del tiametoxam como sustancia activa: DIRECTIVA 2013/3/UE DE LA COMISIÓN, de 14 de febrero de 2013, por la que se modifica la Directiva 98/8/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de forma que se amplíe la inclusión en su anexo I de la sustancia activa tiametoxam al tipo de producto 18.
- Aprobación del uso del ácido bromoacético como sustancia activa de biocidas desinfectantes de materiales en contacto con alimentos y piensos: Reglamento de Ejecución (UE) n° 1032/2013 de la Comisión, de 24 de octubre de 2013, por el que se aprueba el uso del ácido bromoacético como sustancia activa en biocidas del tipo de producto 4.
- Continua la evaluación de 42 dossiers de las materias activas existentes de lista 3 y 4: bifenil-2-ol, tosilcloramida sódica, 1,2-benzisotiazol-3(2H)-one (BIT), tetrahydro-1,3,4,6-tetrakis (hydroxymethyl) imidazol [4,5-d]imidazole-2,5 (1H,3H)-dione (TMAD), bronopol, tiabendazol y dodecylguanidine monohydrochloride (DGH).

### Emisión de Informes medioambientales

Para autorizar productos biocidas mediante el procedimiento de Reconocimiento Mutuo, que reconoce la Directiva 98/8/CE de comercialización de biocidas y del Real Decreto 1054/2002 que regula el proceso de evaluación para el registro, autorización y comercialización de biocidas. Se han emitido 69 informes (5 productos protectores de la madera, 62 productos rodenticidas y 2 productos insecticidas).

### Evaluación del riesgo medioambiental de productos biocidas

Conforme al Art. 16 (2) de la Directiva 98/8/CE de comercialización de biocidas. El procedimiento de autorización de productos biocidas conforme a la directiva europea, una vez entran su anexo I los principios activos, requiere evaluación del riesgo de los productos que contienen dichos principios activos. Se ha finalizado en 2013 la evaluación de de 86 productos rodenticidas.

#### 6.10. Fertilizantes

En cumplimiento del Real Decreto 824/2005, de 8 de julio, sobre productos fertilizantes, a lo largo del año 2013, se examinaron un total de 1248 solicitudes de productos para su inscripción en el Registro de Productos Fertilizantes, de las cuales alrededor de un 20% fueron desestimadas al no cumplir con los requisitos técnicos especificados en el Real Decreto. Se han celebrado 2 reuniones del grupo de expertos de los ministerios implicados para la evaluación conjunta de los expedientes.

Asimismo, a lo largo de 2013 se han celebrado diversas reuniones nacionales para refundir y actualizar la normativa nacional existente al respecto, adaptándola, en su caso, a las exigencias de las disposiciones legales europeas. Fruto de ello fue la publicación del **Real Decreto 506/2013, de 28 de junio, sobre productos fertilizantes**

También se han celebrado varias reuniones del Comité de Expertos en Fertilización, para el estudio de nuevas propuestas de inclusión en el Reglamento 2003/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de octubre de 2003, relativo a abonos.

#### 6.11. Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (SAO)

Ante la aparición de la problemática derivada de la disminución de la concentración del ozono estratosférico y sus consecuencias sobre el medio ambiente y la salud, se vio la necesidad de tomar medidas, que se concretaron con la firma del *Convenio de Viena para la protección de la capa de ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono*. A través de este instrumento

internacional los países firmantes se comprometían a ir eliminando paulatinamente las SAO de aquellos productos y aparatos en los que se estaban utilizando, y sustituyéndolas por otras sustancias alternativas que no fueran dañinas para la capa de ozono.

Para una correcta aplicación del Protocolo de Montreal, a nivel europeo se fueron aprobando una serie de reglamentos que fueron cubriendo las sucesivas etapas de eliminación de las SAO. Actualmente están reguladas a través del **Reglamento (CE) 1005/2009, del Parlamento y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre las sustancias que agotan la capa de ozono**. Este reglamento adapta el régimen comunitario a los avances técnicos y a los cambios introducidos en el Protocolo de Montreal. Establece prohibiciones de producción y comercialización general de estas sustancias con algunas excepciones para las que establece las reglas aplicables. Regula asimismo el comercio y las condiciones de exportación o importación de SAO.

### Comité

La Subdirección General de Calidad del Aire y Medio Ambiente Industrial ejerce la función de punto focal en las materias de competencia estatal relativas al citado reglamento. Entre dichas funciones se encuentra la representación ante el Comité de Gestión del Reglamento. El citado Comité se ha reunido durante el año 2013 en dos ocasiones tratándose, entre otros temas, los siguientes:

- Asignación de cuotas y límites cuantitativos para el uso de SAO, aprobados por *Decisión de Ejecución de la Comisión de 18 de diciembre de 2013*.
- Aprobación de varios Reglamentos de la Comisión para la mejora del texto legislativo en lo que se refiere a la emisión de licencias y presentación de informes.
  - *Reglamento (UE) n.º. 1087/2013 de la Comisión, de 4 de noviembre de 2013* por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º. 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a la obligación de informar acerca del bromuro de metilo.
  - *Reglamento (UE) n.º. 1088/2013 de la Comisión, de 4 de noviembre de 2013* por el que se modifica el Reglamento (CE) n.º. 1005/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con las solicitudes de importación y exportación de productos y aparatos que contengan halones o dependan de ellos y estén destinados a usos críticos en aviones.
- Revisión de solicitudes de exención.
- Revisión de cuestiones relacionadas con interpretación y aplicación de la norma.
- Revisión de los datos que se derivan de los informes que se presentan conforme al reglamento.
- Implementación de la nueva base de datos para la gestión del uso de sustancia que agotan la capa de ozono.

### Obligaciones de información

El reglamento permite la utilización de determinadas SAO para usos críticos para los que todavía no existen alternativas, si bien es necesario informar anualmente a la Comisión de las cantidades y usos. Como en años anteriores, en cumplimiento del artículo 26 del Reglamento la SGCAMAI ha reportado a la Comisión la utilización de halones en aviación civil, usos militares, así como en centrales nucleares.

Del mismo modo se ha informado acerca de los casos de comercio ilegal de SAO detectados.

## 6.12. Gases fluorados

### 6.12.1. *Reglamento (CE) n° 842/2006, de 17 de mayo, sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero*

Para poner en marcha los compromisos del Protocolo de Kioto, en el año 2006 la Unión Europea publicó el **Reglamento (CE) n° 842/2006, de 17 de mayo, sobre determinados gases fluorados de efecto invernadero**, que regula el uso de los HFC, los PFC y el SF6, todos ellos con un potencial de calentamiento global (GWP por sus siglas en inglés) entre 120 y 22.200 veces superior al del dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>).

Los gases fluorados son empleados, entre otras aplicaciones, como refrigerantes, agentes extintores de incendios, disolventes, para la fabricación de espumas aislantes, así como en aparataje eléctrica.

Las emisiones de gases fluorados se han ido incrementando en los últimos años como consecuencia del aumento en su utilización como sustitutos de las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (SAO). El principal objetivo del Reglamento ha sido combatir los efectos del Cambio Climático, mediante la prevención, contención y con ello reducción, de las emisiones de gases fluorados de efecto invernadero cubiertos por el Protocolo de Kioto.

El reglamento preveía en su artículo 10, que la Comisión presentaría un informe en el que se evaluaría, entre otras cosas, el impacto de las medidas recogidas en el reglamento en materia de emisiones de gases fluorados de efecto invernadero.

A la vista de los resultados de este informe se vio la necesidad de acometer una revisión del reglamento e introducir medidas adicionales que ayudaran a reducir las emisiones de estos gases.

Por este motivo a finales de 2012 la Comisión presentó una propuesta de revisión del Reglamento, en la que se ha venido trabajando a lo largo de todo el 2013. La SGCAMAI ha participado en las reuniones del Grupo de Medio Ambiente del Consejo, reuniéndose en Bruselas entorno a tres veces al mes para ir perfilando el texto definitivo.

Paralelamente se han mantenido diversas reuniones sectoriales con las principales asociaciones sectoriales afectadas por las disposiciones de este reglamento, así como con otras administraciones involucradas, al objeto de tener una visión clara de las implicaciones de las medidas.

A finales de 2013 se llegó a un acuerdo entre las partes proponentes del texto, Comisión, Consejo y Parlamento Europeo, y se prevé que la nueva norma, esté publicada a mediados de 2014.

La norma mantiene básicamente el mismo esquema que el Reglamento (CE) 842/2006, que queda derogado, manteniendo medidas de contención de las emisiones (prevención, control de fugas, instalación de sistemas de detección de fugas, registros, certificación de personal, recuperación de gases) así como obligaciones de información, si bien, incorpora dos novedades fundamentales:

- Amplía significativamente el listado de aplicaciones que contienen gases fluorados que quedan prohibidas.
- Limita la producción e importación de los Hidrofluorocarburos (HFC) conforme a un esquema de reducción paulatina, restringiendo la comercialización de estas sustancias a empresas registradas a las que la Comisión haya asignado una cuota.

#### 6.12.2. **Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan**

Para implementar determinados requisitos tanto del Reglamento de ozono, como el relativo a gases fluorados, se aprobó en 2010 el *Real Decreto 795/2010, de 16 de junio, por el que se regula la comercialización y manipulación de gases fluorados y equipos basados en los mismos, así como la certificación de los profesionales que los utilizan*.

Este Real Decreto establece obligaciones específicas para los profesionales y empresas que instalan y mantienen equipos que utilizan gases fluorados, así como para los comercializadores de estos fluidos y de los equipos que los contienen.

A la vista de la experiencia de aplicación del Real Decreto, se constató la necesidad de concretar o modificar determinados aspectos fundamentalmente ligados a su aplicación al personal que maneja equipos de refrigeración y climatización no fijos, por lo que se comenzó la tramitación de una modificación del Real Decreto. Con el comienzo de la negociación de la Revisión del Reglamento (CE) 842/2006, se paralizó la tramitación de esta modificación, y se retomará a la vista de los resultados del nuevo reglamento europeo.

#### 6.13. **OCDE**

España es miembro del Comité de Químicos y del Grupo de Químicos, Plaguicidas y Biotecnología de la OCDE. Y participa activamente en distintos grupos dependientes del mismo.

El principal objetivo de estas reuniones es el establecimiento de criterios de evaluación de peligros y riesgos de sustancias químicas; desarrollo de métodos de ensayo para la evaluación de los peligros físico-químicos, toxicológicos y ecotoxicológicos de las sustancias peligrosas con especial atención a los nanomateriales y a los alteradores endocrinos; la elaboración de criterios de evaluación y de documentos de consenso sobre la biología y modificación genética de plantas, animales y microorganismos.

A lo largo de 2013 se han intensificado los trabajos relativos a la evaluación de los nanomateriales.

#### 6.14. **Directiva de Seveso**

La Directiva 96/82/CE relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas (Directiva Seveso II) tiene por objeto prevenir accidentes graves en los que intervengan grandes cantidades de sustancias peligrosas (o mezclas de ellas), y limitar las consecuencias de esos accidentes para las personas y para el medio ambiente. La aplicación es por niveles, es decir, cuanto mayor es la cantidad de sustancia, más estrictas son los requisitos a cumplir.

A lo largo de 2013 se ha participado en diversas reuniones con el Ministerio del Interior para aplicar la nueva «DIRECTIVA 2012/18/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 4 de julio de 2012 relativa al control de los riesgos inherentes a los accidentes graves en los que intervengan sustancias peligrosas y por la que se modifica y ulteriormente deroga la Directiva 96/82/CE», dada su vinculación con el Reglamento (CE) nº 1272/2008 sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas (denominado «Reglamento CLP»).

### 6.15. Grupos de trabajo

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural ha participado durante el año 2013 en numerosos grupos de trabajo de la UE y organismos internacionales. Se destacan los siguientes:

- Comité de Autoridades Competentes para la aplicación de la Directiva 98/8/CE sobre comercialización de productos biocidas.
- Grupo Técnico de biocidas sobre la incorporación de determinadas materias activas en el anexo I de la Directiva 98/8/CE.
- Comité de Autoridades Competentes del Reglamento REACH y del Reglamento CLP (CARACAL).
- Consejo de Administración de la ECHA;
- Grupo de Trabajo del Consejo de Administración de ECHA para la Sala de Recurso.
- Grupos de Trabajo de la UE y de la OCDE sobre la evaluación de riesgo de los Nanomateriales en los que España coopera para evaluar óxido de cerio, óxido de zinc, óxido de titanio y dendrímeros.
- Grupo de trabajo de la UE para la identificación de sustancias persistentes bioacumulables y tóxicas (PBTs) y sustancias muy persistentes y muy bioacumulables (vPvB).
- Comité de Autoridades Nacionales Designadas para la Aplicación del Reglamento (CE) 689/2008 (PIC).
- Grupo de Medio Ambiente del Consejo para la revisión de los Reglamentos PIC, Biocidas, Seveso, Gases fluorados.
- Grupo de Medio Ambiente Internacional sobre los Convenios de Estocolmo, Róterdam, Basilea y preparación Convenio del Mercurio.
- Foro de intercambio de información relativa al cumplimiento del Reglamento REACH de la ECHA.
- Red de trabajo de las HelpDesk nacionales (HelpNet Steering Group).
- Comité de Químicos y del Grupo de Químicos, Plaguicidas y Biotecnología de la OCDE.
- Grupo de Coordinadores Nacionales del Programa de Métodos de Ensayo de la OCDE.
- Miembro del Task Force Alteradores Endocrinos (EDTA).
- Reunión de las Partes del Convenio de Barcelona.
- Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal.

### 6.16. Medio Ambiente y Salud

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente en colaboración con el Ministerio de Economía y Competitividad lleva realizando una serie de actividades para dar cumplimiento a los mandatos contenidos en el Plan de Acción Europeo sobre Medio Ambiente y Salud, a los compromisos derivados de las Conferencias Ministeriales sobre Medio Ambiente y Salud de la OMS y a las obligaciones en materia de vigilancia establecidas en el Convenio de Estocolmo y el Reglamento Europeo 850/2004, sobre COP.

Estas actuaciones se han llevado a cabo a través de los siguientes acuerdos y estudios:

- Acuerdo de encomienda de gestión entre el Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino y el Instituto de Salud Carlos III para la investigación sobre la presencia y vigilancia de contaminantes orgánicos persistentes y otras sustancias en humanos.

- Acuerdo de encomienda de gestión entre la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, el Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas (CIEMAT) y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) para la vigilancia de contaminantes orgánicos persistentes y otras sustancias en algunas matrices y zonas de interés.
- Participación en los proyectos europeos COPHES, y DEMOCOPHES sobre «Biomonitoring» en aplicación de la Acción 3 del Plan de Acción Europeo de medio ambiente y salud 2004 -2010.

Sus resultados permiten elaborar informes periódicos de exposición a sustancias químicas que pueden servir para establecer recomendaciones dirigidas a reducir la exposición a determinadas sustancias químicas y para comprobar la eficacia de las medidas de gestión tomadas.

## 7. RESPONSABILIDAD MEDIOAMBIENTAL

### 7.1. Normativa sobre responsabilidad medioambiental

La Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que incorpora a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva 2004/35/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de abril de 2004, ha instaurado un **régimen administrativo** de responsabilidad medioambiental de carácter objetivo e ilimitado, basado en los principios de «prevención de daños» y de que «quien contamina, paga».

Esta ley, que ha sido desarrollada parcialmente por medio de su Reglamento de desarrollo parcial, aprobado mediante Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre, establece un nuevo régimen administrativo de reparación de daños medioambientales de acuerdo con el cual los operadores que ocasionen daños al medio ambiente o amenacen con ocasionarlo, deben adoptar las medidas necesarias para prevenir su causación o, cuando el daño se haya producido, adoptar las medidas de evitación necesarias para limitar o impedir mayores daños medioambientales, así como adoptar las medidas de reparación para devolver los recursos naturales dañados al estado en el que se encontraban antes de la causación del daño.

La ley establece que los operadores de las actividades incluidas en su anexo III deberán disponer de una **garantía financiera** que les permita hacer frente a la responsabilidad medioambiental inherente a la actividad o actividades que pretendan desarrollar, si se prevé que el operador puede ocasionar daños cuya reparación primaria se evalúe por una cantidad igual o superior a 300.000 euros, límite que asciende a 2.000.000 de euros en caso de que el operador esté adherido al Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (EMAS), o disponga de la certificación de acuerdo a la norma UNE-EN ISO 14001 vigente.

Asimismo la normativa de responsabilidad medioambiental establece la obligación de que los operadores de las actividades recogidas en su anexo III, elaboren un **análisis de riesgos medioambientales** con el objetivo de identificar los posibles escenarios accidentales, y establecer el valor del daño medioambiental que puedan producir. Este análisis de riesgos medioambientales permitirá a los operadores conocer si están obligados a constituir garantía financiera, y en su caso calcular su cuantía, y por otro lado es un elemento esencial en el ámbito de la prevención.

De acuerdo con la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, la fecha a partir de la cual será exigible la constitución de la garantía financiera para cada actividad del anexo III se determinará por orden ministerial, previo acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, y previa consulta a las comunidades autónomas y a los sectores afectados.

En este sentido, el 29 de junio de 2011, se publicó en el BOE la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, por la que se establece el orden de prioridad y el calendario para la aprobación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria, previs-

tas en la disposición final cuarta de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. El artículo 2 de esta orden ministerial establece lo siguiente:

*«Artículo 2. Orden de prioridad y calendario.*

- 1. El orden de prioridad para la exigencia de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad será el establecido en el anexo.*
- 2. La publicación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad que estén clasificados con el nivel de prioridad 1 en el anexo se producirá entre los dos y tres años siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta orden.*
- 3. La publicación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad que estén clasificados con el nivel de prioridad 2 en el anexo se producirá entre los tres y cinco años siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta orden.»*
- 4. La publicación de las órdenes ministeriales a partir de las cuales será exigible la constitución de la garantía financiera obligatoria de los sectores de actividad que estén clasificados con el nivel de prioridad 3 en el anexo se producirá entre los cinco y ocho años siguientes a la fecha de entrada en vigor de esta orden.»*

Este calendario supone en la práctica una **aplicación gradual de la garantía financiera obligatoria**, ya que además hay que tener en cuenta que en las órdenes ministeriales que se publicarán conforme al calendario establecido en este artículo 2, se deberá establecer la fecha a partir de la cual entrará en vigor la obligatoriedad de constituir garantía financiera.

Respecto a las competencias administrativas, el desarrollo legislativo y ejecución de la Ley corresponde a las Comunidades Autónomas en cuyo territorio se localicen los daños o las amenazas de daños.

Sin perjuicio de ello, cuando corresponda a la Administración General del Estado velar por la protección de los bienes de titularidad estatal, ésta aplicará la ley en su ámbito de competencias. Además, si los daños medioambientales afectan a cuencas hidrográficas de gestión estatal o a bienes de titularidad estatal, será preceptivo y vinculante el informe del órgano estatal competente sobre las medidas de prevención, de evitación o de reparación que se deban adoptar respecto de dichos bienes.

## 7.2. Comisión técnica de prevención y reparación de daños medioambientales

Esta comisión técnica se constituye como órgano de cooperación técnica y de colaboración entre la Administración General del Estado y las comunidades autónomas para el intercambio de información y el asesoramiento en materia de prevención y de reparación de los daños medioambientales, y está jugando un papel muy importante en la aplicación y desarrollo del régimen de responsabilidad medioambiental.

La comisión técnica queda adscrita al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, y sus funciones se describen en el artículo 3.2 del Reglamento. Desde su creación, la Comisión Técnica ha celebrado siete reuniones, las dos últimas durante el año 2012, en las que se debaten temas relevantes y se aprueban las líneas de trabajo a desarrollar y los instrumentos necesarios para una correcta aplicación de la normativa en materia de responsabilidad medioambiental a nivel nacional. En el seno de la Comisión Técnica se han constituido cuatro grupos de trabajo:

### Grupo de trabajo para el cálculo del valor de reposición

Su objetivo es fijar las bases para construir un modelo de cobertura de costes de reposición para de este modo facilitar la aplicación de la Ley 26/2007. Este modelo, denominado Modelo de Oferta de Respon-

sabilidad Ambiental (MORA) aborda la tarea de calcular el valor de los recursos naturales protegidos por la normativa: suelo, agua, hábitat, especies, y riberas del mar y de las rías, aplicando para ello métodos económicos de oferta.

#### **Grupo de trabajo de análisis de riesgos sectoriales**

Una de las principales funciones de este grupo de trabajo es la designación de los comités de expertos para evaluar «ad hoc» cada propuesta de análisis de riesgos medioambientales sectoriales, trasladando su deliberación al pleno de la Comisión Técnica para su informe.

#### **Grupo de trabajo de modificación normativa**

En marzo de 2011 se constituyó dentro de la CTPRDM el Grupo de Trabajo de Modificación Normativa, con el objetivo de analizar los aspectos que es necesario desarrollar e introducir en la normativa vigente en materia de responsabilidad medioambiental.

#### **Grupo de trabajo de procedimiento de exigencia de responsabilidad medioambiental**

El Grupo de Trabajo de Procedimiento de Exigencia de Responsabilidad Medioambiental se creó en la sexta reunión de la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales celebrada el 17 de mayo de 2012, con el objetivo de poner en común las experiencias adquiridas y para elaborar un procedimiento común de exigencia de responsabilidad medioambiental.

### **7.3. Principales actividades desarrolladas durante el año 2013**

#### **7.3.1. Actividades y desarrollo de instrumentos técnicos**

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, con el objetivo de apoyar a los distintos sectores empresariales incluidos dentro del anexo III de la Ley 26/2007 en el cumplimiento de sus obligaciones, ha llevado a cabo las siguientes actividades y ha desarrollado los siguientes instrumentos técnicos en el año 2013:

#### **Aplicación informática del Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental**

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural elaboró una metodología para el cálculo de costes de reposición, el Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental (MORA), y ha desarrollado una aplicación informática basada en esta metodología, con el objetivo de ofrecer a todos los operadores y sectores industriales una herramienta de asistencia integral para la monetización del daño medioambiental asociado a cada escenario de riesgo conforme a la metodología de valoración que establece el reglamento de desarrollo parcial de la Ley, y de las medidas reparadoras –primarias, compensatorias y complementarias– junto con las mejores técnicas disponibles que sean necesarias para devolver los recursos naturales y los servicios que éstos prestan a su estado original.

Adicionalmente y debido a la vocación preventiva de la ley, el cálculo de los costes de recuperación asociados a los escenarios de riesgo identificados, proporciona a los operadores una herramienta que les permitirá llevar a cabo una adecuada gestión de los riesgos de su instalación.

La aplicación informática del Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental, está disponible, de forma gratuita, desde abril de 2013, a través de la sección de responsabilidad medioambiental del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, organizó unas jornadas de presentación de la aplicación informática, que se celebraron los días 4 y 10 de abril de 2013 en el Salón

de Actos del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, dirigidas a todos los actores implicados en la aplicación de la normativa de responsabilidad medioambiental, con la finalidad de aportar una visión global sobre su funcionamiento, facilitando su comprensión y utilización.

#### **Evaluación de herramientas de análisis de riesgos sectoriales presentadas**

Con el objeto de facilitar la evaluación de los escenarios de riesgos así como para reducir el coste de su realización, el reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, introduce distintos instrumentos de carácter voluntario, que son los análisis de riesgos medioambientales sectoriales (modelos de informe de riesgos ambientales tipo –MIRAT–, o guías metodológicas) y las tablas de baremos. Los operadores podrán elaborar sus análisis de riesgos medioambientales tomando como base estas herramientas de análisis de riesgos sectoriales, que con carácter previo hayan sido informadas favorablemente por la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales para cada sector.

En el año 2013, se ha iniciado o continuado con el procedimiento de informe favorable de ocho análisis de riesgos medioambientales sectoriales (seis MIRAT y dos guías metodológicas), y una tabla de baremos, presentados por sendas asociaciones profesionales.

#### **Buzón de apoyo a empresas y sectores profesionales**

Desde la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, se ha continuado en el año 2013 ofreciendo un servicio de asesoramiento orientado a apoyar a los sectores o grupos de actividades profesionales incluidos en el anexo III de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, que deseen diseñar o que estén desarrollando instrumentos sectoriales (MIRAT, Guía Metodológica ó Tabla de Baremos) para evaluar su riesgo medioambiental. Este servicio tiene tres objetivos: Resolver dudas sobre aspectos metodológicos concretos para la realización y planteamiento del análisis del riesgo sectorial; Ayudar en la elaboración del ejercicio práctico de determinación de la cobertura de la garantía financiera para una actividad concreta representativa del sector; Asesoramiento en la monetización de los daños asociados a los escenarios accidentales que se deduzcan del análisis de riesgos, así como así como resolver dudas relacionadas con la utilización y el funcionamiento de la herramienta informática del Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental.

#### **Impulso a la estrategia de implantación de la normativa de responsabilidad medioambiental**

En el año 2013 se han iniciado nuevos trabajos para garantizar la continuación de líneas de trabajo existentes, así como la puesta en marcha de nuevas actividades con el objetivo de revisar e impulsar la estrategia de implantación y aplicación de la normativa de responsabilidad medioambiental.

Las nuevas actividades puestas en marcha son la elaboración de nuevos instrumentos sectoriales para el análisis del riesgo medioambiental dirigidos tanto a sectores clasificados con prioridad 1 en la Orden ARM/1783/2011, de 22 de junio, como a sectores especiales que por su complejidad o singularidad merecen un tratamiento específico; el desarrollo de un análisis del riesgo medioambiental dirigido a un operador individual y la estimación de la garantía financiera correspondiente; el desarrollo de una guía dirigida a sectores concretos del anexo III de la Ley para la elaboración de análisis de riesgos simplificados y la adopción de medidas preventivas; y finalmente el apoyo en el diseño y la aplicación de un protocolo de actuación a seguir en caso de ocurrencia de un accidente, así como en la evaluación de proyectos de medidas reparadoras y en el desarrollo de un proyecto de reparación de un accidente ya ocurrido.

##### **7.3.2. Desarrollo de mecanismos normativos**

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, previo acuerdo de la Comisión Técnica de Prevención y Reparación de Daños Medioambientales, ha continuado la tramitación, en el

año 2013, de la reforma de la normativa de responsabilidad medioambiental. El objetivo principal de esta reforma es por un lado reforzar los aspectos preventivos de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, y por otro lado simplificar y reducir las cargas administrativas para los operadores y un ahorro presupuestario para las administraciones públicas, y facilitar así su aplicación. Asimismo, se pretende mejorar, precisar o eliminar, determinados aspectos de la normativa de responsabilidad medioambiental, a la luz de la experiencia adquirida durante los años transcurridos desde su entrada en vigor.

De este modo, se ha continuado con la tramitación del anteproyecto de Ley por el que se modifica la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental. Este anteproyecto introduce diversas modificaciones en la ley de responsabilidad medioambiental cuyos principales objetivos son, por un lado reforzar los aspectos preventivos de la ley mediante el fomento de los análisis de riesgos medioambientales como herramienta de gestión de riesgo medioambiental, y por otro lado simplificar el procedimiento de determinación de la garantía financiera obligatoria. Asimismo, se amplía la protección del medio ambiente, de forma que se asegura que se pueda exigir la responsabilidad del operador, en caso de que se produzca un daño medioambiental, cuando éste afecte a las aguas marinas.

También se ha continuado con la tramitación del proyecto de Real Decreto por el que se modifica el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental, aprobado por el Real Decreto 2090/2008, de 22 de diciembre. Uno de los objetivos principales de las modificaciones introducidas por este proyecto en el reglamento de desarrollo parcial, es el cumplimiento al mandato contenido en el artículo 28 d) de la Ley 26/2007, mediante el desarrollo de los criterios y condiciones que deben cumplir los operadores que quedarán exentos de constituir la garantía financiera obligatoria, de forma que se exima de esta obligación a los operadores cuyas actividades presenten bajo riesgo de producir daños medioambientales.

Otro de los aspectos relevantes de la modificación del reglamento de desarrollo parcial, se refiere a la simplificación del procedimiento de constitución de la garantía financiera mediante la introducción de un Índice de Daños Medioambientales, que simplifica la cuantificación y monetización de daños medioambientales. Asimismo se suprime la verificación de los análisis riesgos medioambientales, sustituyéndose por una declaración responsable por parte del operador, de haber realizado los análisis de riesgos medioambientales para evaluar si debe constituir una garantía financiera obligatoria, y en su caso la constitución de la misma.

### 7.3.3. Grupo de expertos de responsabilidad medioambiental de la Comisión Europea

En relación con la implementación de la Directiva 2004/35/CE, la Comisión Europea constituyó un grupo de expertos nacionales, con el objetivo de crear un foro de intercambio de información y experiencias entre los distintos Estados Miembros. La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural ejerce la representación del Ministerio en este grupo de expertos, que en el año 2013 celebró dos reuniones. En dichas reuniones, y a solicitud de la Comisión Europea, España hizo una presentación sobre la situación de la aplicación de la normativa de responsabilidad medioambiental en España, así como de la herramienta del Modelo de Oferta de Responsabilidad Ambiental, pionero en Europa.

## 8. EVALUACIÓN AMBIENTAL

Durante el año 2013, la norma por la cual se evaluaban los planes y programas era la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y la norma por la cual se evaluaban los proyectos era el Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Las mencionadas normas adolecían de una serie de carencias técnicas y habían provocado disfunciones que abocaban a la ralentización de las tramitaciones ambientales y creaban inseguridad jurídica tanto a los promotores como a los técnicos evaluadores.

Por esta razón, el MAGRAMA impulsó la elaboración de un proyecto de ley de Evaluación Ambiental, que tras su aprobación por las Cortes Generales, fue publicada en el BOE el 11 de diciembre de 2013 como Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental. Los objetivos de esta norma son:

- Garantizar la máxima protección ambiental e impulsar el desarrollo sostenible.
- Simplificar y agilizar la evaluación ambiental de planes, programas y proyectos.
- Crear un nuevo marco para que la legislación en materia de evaluación ambiental sea homogénea en todo el territorio nacional.
- Garantizar la participación ciudadana en estos procedimientos, en los que se analiza el impacto medioambiental de los planes, programas y proyectos.
- Por primera vez se exige por ley que los proyectos que utilizan la técnica de fracking se sometan a una evaluación de impacto ambiental y se toma en consideración el cambio climático en las evaluaciones ambientales.

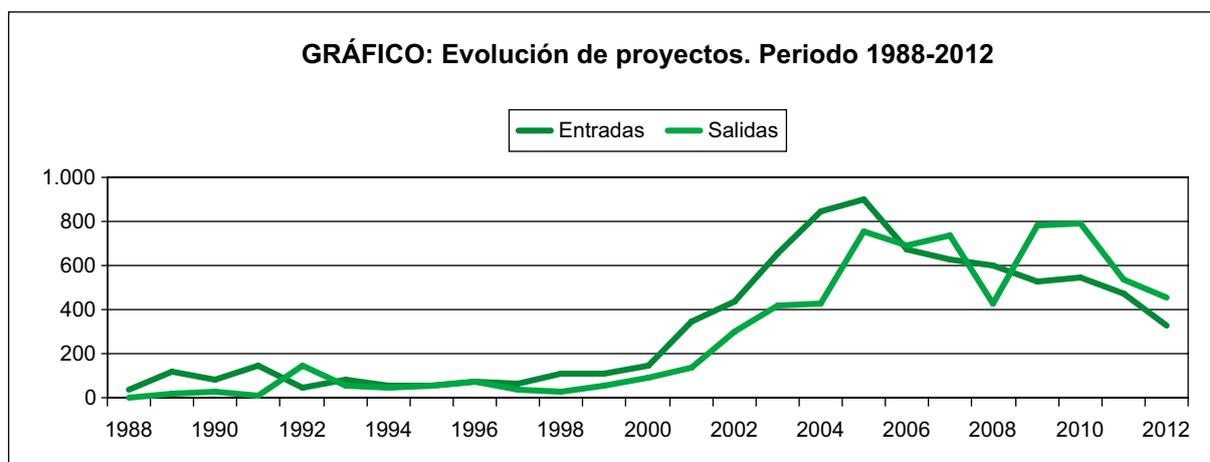
Otra de las novedades de la ley es la creación de bancos de conservación de la naturaleza, un instrumento de carácter voluntario que puede utilizarse para compensar o reparar la pérdida de biodiversidad que se produce como consecuencia de la ejecución de los proyectos con impactos ambientales o de la aparición de daños medioambientales derivados de las actividades económicas susceptibles de generar responsabilidad medioambiental.

Por primera vez, la ley de Evaluación Ambiental introduce la obligación de tener en consideración en la evaluación ambiental el cambio climático, para lo cual, deberán utilizarse las informaciones y las técnicas que estén disponibles en cada momento.

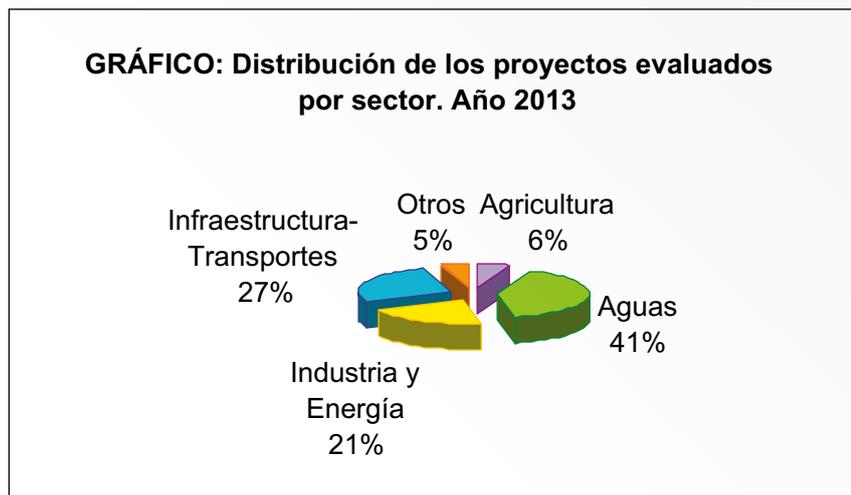
### 8.1. Informe de datos 2013

#### 8.1.1. Evaluación de impacto ambiental de proyectos

En 2013 tuvieron entrada 292 proyectos y se tramitaron 607 expedientes. Esto supone que durante el año 2013 se produjo un ligero descenso respecto de 2012 en cuanto al número de procedimientos de evaluación ambiental iniciados (casi un 11 %).



La distribución de los proyectos evaluados en el año 2013 por grandes sectores se muestra en la siguiente gráfica:

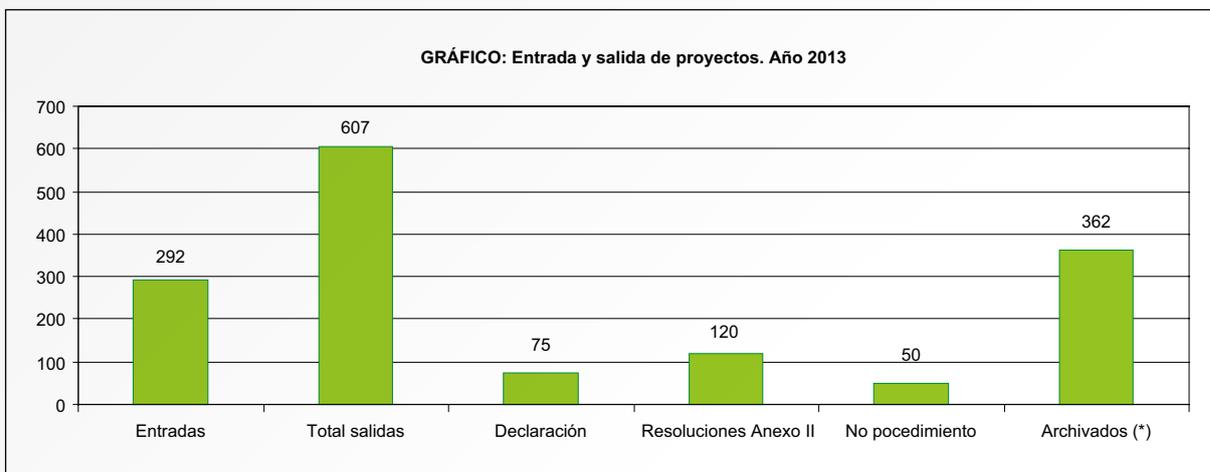


Como puede observarse, los dos grandes sectores en los que se acumulan los proyectos evaluados en 2013 son aguas e infraestructuras y transportes, con un 41% y un 27%, respectivamente, del total de proyectos. En tercer lugar se encuentran los proyectos de industria y energía, que suponen el 21% de los proyectos, seguidos ya a más distancia por los expedientes relacionados con la agricultura (6%).

El número de proyectos en evaluación de impacto ambiental a fecha 31 de diciembre de 2013 era de 676, de los cuales 455 son de Anexo I. El 61 % de éstos últimos se encuentran en la Fase II, en la que se elabora el estudio de impacto ambiental y se evacua el trámite de información pública y de consultas, trámites que corresponden al promotor y al órgano sustantivo, respectivamente.

Estado	Total
Inicio	38
Consultas previas	26
Traslado consultas	231
Recepción expediente	126
<b>TOTAL ANEXO I EN TRAMITACIÓN</b>	<b>421</b>

En la gráfica incluida a continuación se muestran las modalidades de resolución de los 607 expedientes terminados en el año 2013.



En ella puede observarse que se ha producido el archivo de un elevado número de proyectos (el 60% del total) debido a que esta categoría acumula la finalización del procedimiento por diferentes causas, entre otras, caducidad de los expedientes, desistimiento, y causas sobrevenidas.

Por otra parte, el mayor número de expedientes resueltos en los que se ha entrado en el fondo del asunto se corresponde con resoluciones del Anexo II (un 20%), frente a las declaraciones de impacto ambiental y las resoluciones de no procedimiento que supusieron, respectivamente, un 13% y un 8 % del total de proyectos terminados. Comparado con el ejercicio anterior, tanto el número de declaraciones de impacto ambiental como el de resoluciones de Anexo II no han sufrido variaciones significativas, manteniéndose en cifras similares.

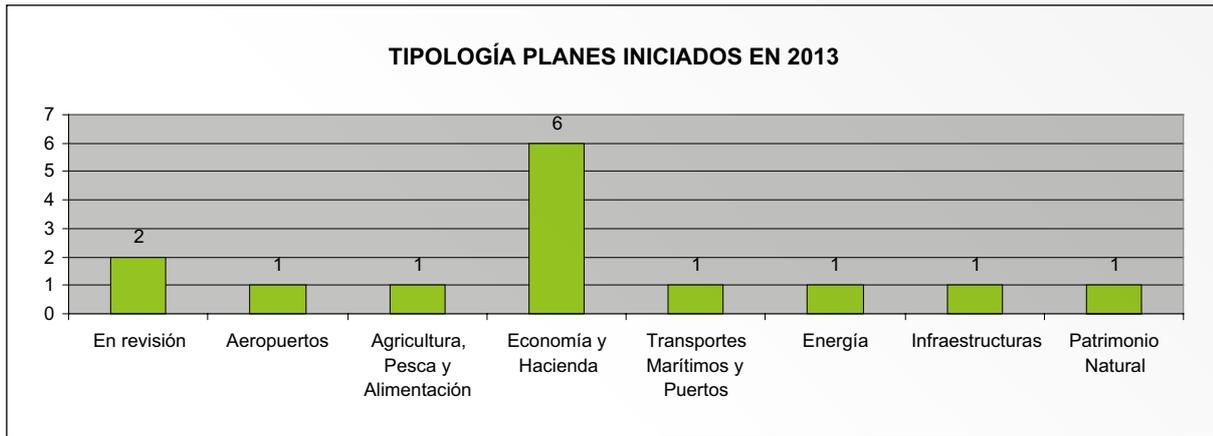
### 8.1.2. Evaluación ambiental estratégica de planes y programas

La evaluación ambiental estratégica de planes y programas requiere un importante esfuerzo para la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental y Medio Natural, ya que, además de su complejidad técnica, son de ámbito territorial muy extenso y generan un gran volumen de información y de agentes implicados.

En el año 2013 tuvieron entrada 14 Planes, para su sometimiento a Evaluación Ambiental Estratégica. Como se observa en la siguiente tabla, de ellos, 3 se sometieron a evaluación ambiental (procedimiento del Anexo I), 7 están sujetos al procedimiento de preselección para determinar si están incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley (procedimiento de Anexo II) y 4 aún están en revisión.

Tipo Plan	Tipo procedimiento				Total
	En revisión	No aplicación	Anexo I	Anexo II	
En revisión	2				2
Aeropuertos			1		1
Agricultura, Pesca y Alimentación	1				1
Economía y Hacienda				6	6
Transportes Marítimos y Puertos	1				1
Energía			1		1
Infraestructuras			1		1
Patrimonio Natural				1	1
<b>Total</b>	<b>4</b>		<b>3</b>	<b>7</b>	<b>14</b>

Las tipologías de los planes sometidos a evaluación estratégica durante 2013 figuran en el siguiente gráfico:



Finalmente, cabe destacar que en el marco de estos procedimientos de evaluación ambiental estratégica, durante 2013 se elaboraron 5 documentos de referencia y se realizaron 3 memorias ambientales.

## 9. RED DE AUTORIDADES AMBIENTALES

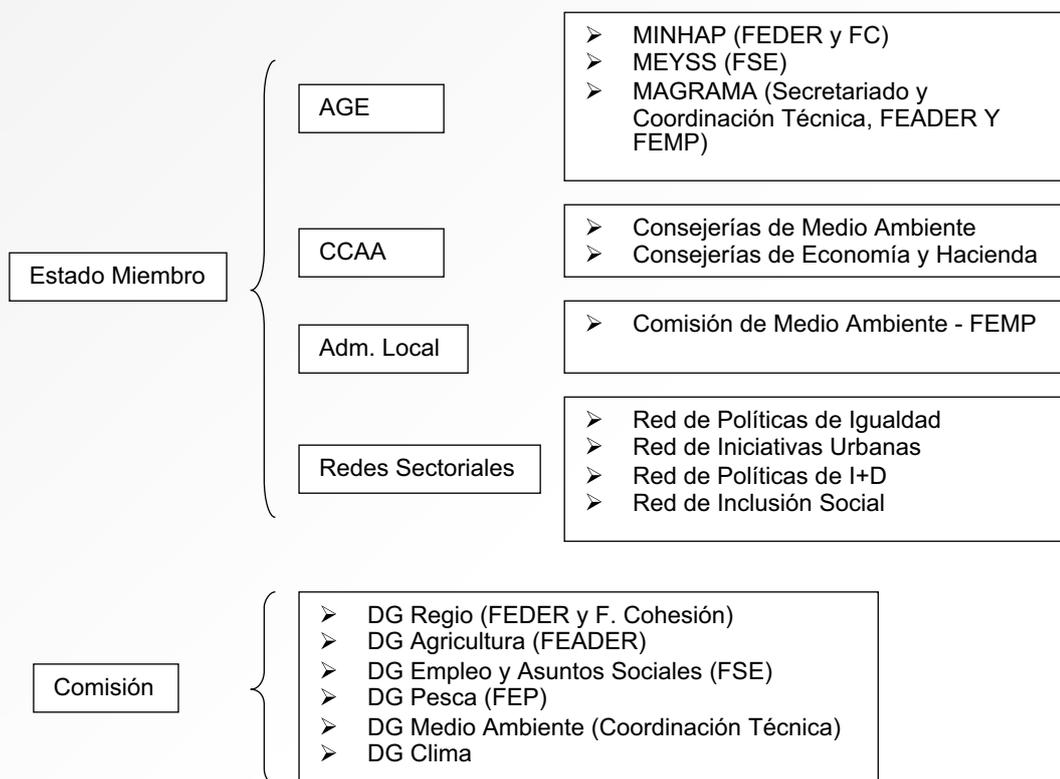
La Red de Autoridades Ambientales es un foro de coordinación y cooperación entre las autoridades responsables de medio ambiente y las autoridades administradoras de los Fondos estructurales (FEDER y FSE), Fondo de Cohesión, Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP), para velar por la integración del medio ambiente en las intervenciones cofinanciadas con Fondos comunitarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Marco 2081/93/CEE de los Fondos estructurales, los requisitos en materia de protección del medio ambiente deben integrarse en la definición y realización de las demás políticas comunitarias, para lo cual, entre otras medidas, los Estados miembros procederán a asociar a las autoridades responsables de medio ambiente, a nivel nacional y autonómico, para la preparación y ejecución de Programas Operativos regionales. Así surge la Red de Autoridades Ambientales en 1997. Posteriormente, este objetivo de integración del medio ambiente en las políticas comunitarias también fue extendido a los Fondos de Desarrollo Rural y Pesca.

Con este fin, la Comisión Europea ha fomentado la creación de redes de autoridades ambientales en el marco de los Fondos estructurales y de Cohesión que les permiten intercambiar experiencias y desempeñar plenamente su cometido en la planificación, el seguimiento y la evaluación de la integración del Medio Ambiente en la programación de los Fondos estructurales.

### 9.1. Miembros de la Red

La Red está formada por autoridades de la administración estatal, autonómica, local y comunitaria como se aprecia en el siguiente esquema.



La organización y gestión del Secretariado de la Red corresponde, en la actualidad, a la Dirección General de Servicios del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, conforme al Real Decreto 401/2012, de 17 de febrero (anteriormente por Real Decreto 1443/2010, de 5 de noviembre) que realiza además su coordinación técnica conjuntamente con la Dirección General de Medio Ambiente de la Comisión Europea.

## 9.2. Objetivos

La Red de Autoridades Ambientales tiene como objetivo:

- Cooperar en la aplicación de la política y normativa comunitaria de medio ambiente.
- Cooperar para establecer criterios de integración del medio ambiente en los sectores económicos de desarrollo cofinanciados con Fondos comunitarios.

## 9.3. Actividades de la Red de Autoridades Ambientales

### 9.3.1. Reuniones plenarias. Jornadas temáticas y grupos de trabajo

Con una periodicidad semestral la Red de Autoridades Ambientales celebra Reuniones Plenarias.

En estas reuniones se abordan los siguientes aspectos:

- Informar al Plenario sobre las actividades desarrolladas por la Red desde la anterior Reunión Plenaria.
- Informar sobre los resultados de los distintos Grupos de Trabajo.

- Presentar documentos de trabajo, principalmente orientaciones metodológicas y de integración ambiental.
- Debatir sobre las incidencias surgidas en el desarrollo de la programación nacional y regional de los Fondos comunitarios, en relación con el medio ambiente.
- Intercambiar experiencias entre los miembros.

Las Reuniones Plenarias tienen la finalidad de aproximar a las autoridades de gestión de Fondos y a las autoridades ambientales para encontrar el necesario apoyo mutuo.

Gracias a esta cooperación, la Red se ha establecido como un factor de referencia a la hora de establecer mecanismos de coordinación y cooperación entre la política ambiental y la financiación comunitaria.

En la anualidad 2013 se han celebrado 2 reuniones plenarias de la Red de Autoridades Ambientales.

- **36ª Reunión Plenaria**, celebrada, el 16 de mayo, en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en Madrid.
- La reunión estuvo organizada por el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales, con la colaboración de los distintos departamentos de los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de Hacienda y Administraciones Públicas, junto con la Comisión Europea.
- En esta reunión se debatieron aspectos relativos a la integración de la Biodiversidad y el Cambio Climático en la programación de los Fondos Comunitarios 2014-2020. Así mismo, se informó sobre los avances en la negociación del Reglamento LIFE 2014-2020 y el nuevo enfoque integrado, así como del Acuerdo de Asociación entre España y la Comisión Europea sobre los Fondos MEC 2014-2020. También se lanzó la propuesta de creación de 3 Grupos de Trabajo en el seno de esta Red: «Indicadores Ambientales en la programación 2014-2020», «Cambio Climático en la programación 2014-2020» y «Biodiversidad y Fondos Comunitarios»
- **37ª Reunión Plenaria**, celebrada, el 15 de noviembre, en las instalaciones de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.
- La reunión estuvo organizada por el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales con la colaboración con el Gobierno de Canarias, Comunidad Autónoma anfitriona, y la Comisión Europea, así como de distintos departamentos de los Ministerios de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y de Hacienda y Administraciones Públicas.
- En esta reunión se presentaron y discutieron los resultados de los 2 Grupos de Trabajo constituidos en la Red de Autoridades Ambientales «Indicadores Ambientales en la programación 2014-2020» y «Cambio Climático en la programación 2014-2020». Por otro lado, se presentaron las Guías de orientación elaboradas por la Comisión para promover el uso de los Fondos en inversiones ambientales. Se informó, igualmente, sobre los avances en la negociación de los Reglamentos de Fondos MEC 2014-2020, así como del LIFE.

Coincidiendo con la 37ª Reunión Plenaria, se celebró, en la Palmas de Gran Canaria la **XXXI Jornada Temática** de la Red de Autoridades Ambientales, retomándose así la celebración de estas jornadas tras de una interrupción de 5 años.

El objetivo de estas jornadas consiste en informar y debatir sobre temáticas ambientales monográficas, contempladas desde el ámbito de actuación de los Fondos comunitarios.

En esta ocasión, la Jornada versó sobre el «Cambio Climático en los Fondos Comunitarios 2014-2020» y contó con la participación de la Comisión Europea, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, la Oficina Española de Cambio Climático, el Punto de Contacto Nacional LIFE del Ministerio de

Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y las autoridades responsables de Cambio Climático de la Comunidad Autónoma de Canarias.

En el año 2013 se han constituido **2 nuevos Grupos de Trabajo** en el seno de la Red de Autoridades Ambientales: «Indicadores Ambientales en la programación 2014-2020» y «Cambio Climático en la programación 2014-2020».

El objetivo de los Grupos de Trabajo de la Red de Autoridades Ambientales consiste en desarrollar propuestas e ideas para la integración del medio ambiente en las políticas sectoriales que abordan. Para el desarrollo de sus trabajos se convocan reuniones en dos o tres ocasiones al año.

En el seno de estos grupos, se debate documentación sobre financiación comunitaria en materia de medio ambiente, se intercambian experiencias y se elaboran documentos de trabajo dirigidos a la mejora de la integración del medio ambiente en las acciones cofinanciadas por Fondos comunitarios.

Cada Grupo cuenta con la participación activa de expertos en la materia de trabajo de la Administración de las CCAA, de la Administración General del Estado y de la Comisión Europea.

- El Grupo de Trabajo «**Indicadores Ambientales en la programación 2014-2020**» se reunió el 27 de septiembre de 2013, en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en Madrid, con el objeto de definir los objetivos del Grupo y su Programa de Trabajo.

Este Grupo de Trabajo está coordinado conjuntamente por la Subdirección General de Evaluación Ambiental del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Subdirección General de Programación Territorial y Evaluación de Programas Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

- El Grupo de Trabajo «**Cambio Climático en la programación 2014-2020**» se reunió el 19 de septiembre de 2013, en el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en Madrid, con el objeto de analizar y debatir la incorporación de las cuestiones relativas a Cambio Climático en el Acuerdo de Asociación entre España y la Comisión Europea sobre los Fondos MEC 2014-2020. También se establecieron los objetivos del grupo y su plan de trabajo.

Este Grupo de Trabajo está coordinado por el Subdirector General de la Oficina Española de Cambio Climático (OECC) del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y por el Coordinador Regional de Fondos Europeos de la Consejería de Empleo y Economía de la Junta de Comunidades de Castilla - La Mancha.

### 9.3.2. *La red en otros foros*

#### **Redes sectoriales del Marco Estratégico Nacional de Referencia**

El Marco Estratégico Nacional de Referencia incluye dentro de los mecanismos de coordinación del periodo 2007-2013 el establecimiento de Redes Sectoriales entre las que se encuentra la Red de Autoridades Ambientales.

Se trata de foros de coordinación y cooperación entre los responsables de la gestión, programación y evaluación de las actuaciones financiadas por Fondos comunitarios y los responsables de las políticas objeto de cada una de las diferentes Redes.

La Red de Autoridades Ambientales ha participado, a lo largo de 2013, en las actividades desarrolladas por las siguientes redes:

### **Red de Políticas de Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres en los Fondos estructurales y Fondo de Cohesión**

- Grupo de Trabajo Permanente, celebrado el 18 de febrero de 2013 en el Instituto de la Mujer, en Madrid.
- 6ª Reunión del Plenario de la Red, celebrado los días 11 y 12 de abril de 2013 en la Escuela de Emprendedoras y Empresarias de Asturias, en Avilés.
- Grupo de Trabajo Permanente, celebrado el día 17 de septiembre de 2013, en el Instituto de la Mujer, Madrid.

### **Red de Iniciativas Urbanas**

- Grupo de Trabajo Permanente, celebrado el 25 de enero de 2013 en la sede del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Madrid.
- 3ª Reunión Plenaria de la Red Sectorial de Iniciativa Urbanas, celebrada el 20 de febrero de 2013, en la sede del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en Madrid.

### **Comités de Seguimiento de los Programas Operativos**

Durante el año 2013, el Secretariado de la Red ha participado en los Comités de Seguimiento y en los Grupos Técnicos de Evaluación de los siguientes Programas Operativos comunitarios:

- Programas Operativos:
  - Programa Operativo de Asistencia Técnica de FSE 2007-2013
  - Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación 2007-2013
  - Programa Operativo de Adaptabilidad y Empleo 2007-2013
  - Marco Nacional de Desarrollo Rural 2007-2013
  - Programa de la Red Rural Nacional 2007-2013
  - Programa Operativo para el Sector Pesquero Español 2007-2013
- Programas Operativos de Cooperación Territorial:
  - Programa Operativo de Cooperación Transnacional Sudoeste Europeo 2007-2013
  - Programa Operativo de Cooperación Transfronterizo España-Francia-Andorra 2007-2013

#### **9.4. La Red Europea de Autoridades Ambientales y Autoridades de Gestión (ENEA-MA)**

La Red de Autoridades Ambientales opera bajo la Red ENEA-MA, en la que participan las redes de las autoridades ambientales constituidas en los Estados miembros de la UE.

La Red ENEA-MA se reúne dos veces al año para tratar aspectos relacionados con la integración de criterios ambientales en las actuaciones nacionales financiadas con Fondos estructurales y de Cohesión. Entre sus funciones principales destacan:

- Intercambio permanente de experiencias, información y buenas prácticas, entre Estados miembros.
- Acciones de apoyo a las estructuras organizativas.
- Aportaciones a la Estrategia Europea de desarrollo sostenible en coherencia con las Estrategias de Cardiff, Gotemburgo y el 6º Programa Comunitario de Acción en materia de medio ambiente.

La Red de Autoridades Ambientales española ha desempeñado un importante papel, dado que su estructura y modelo de gestión ha sido utilizado para la configuración de ENEA-MA, así como de las redes de otros Estados miembros.

Por otro lado, la Red de Autoridades Ambientales española participa activamente, tanto en las reuniones plenarias como en los grupos de trabajo de ENEA-MA, ejerciendo un efectivo papel de interlocución entre la Comisión Europea y las administraciones nacionales y autonómicas españolas.

Concretamente, durante el año 2013, el Secretariado de la Red de Autoridades Ambientales ha participado en las siguientes Reuniones Plenarias:

- XIX Reunión Plenaria de ENEA-MA, celebrada el 6 de junio, en Bruselas

En esta reunión, la Comisión presentó las principales novedades sobre las negociaciones del paquete legislativo de Fondos MEC, con especial referencia a las exigencias derivadas de las condicionalidades ambientales ex ante. También se presentaron distintas iniciativas de la Comisión para promover la inversión en cambio climático, biodiversidad y suelos a través de los Fondos MEC.

#### 9.4.1. Grupo de trabajo «Biodiversidad y Política de Cohesión 2014-2020» de la Red ENEA-MA

El 6 de junio se celebró, en Bruselas, la penúltima reunión de este Grupo de Trabajo, que persigue el diseño de recomendaciones concretas y soluciones dirigidas a los Estados miembros y otros actores para la correcta integración de la biodiversidad en los Contratos de Asociación y los Programas Operativos de la programación 2014-2020.

En esta reunión se presentó y discutió el documento de trabajo de este Grupo «Integración de la Biodiversidad y Natura 2000 en los Acuerdos de Asociación y Programas Operativos 2014-2020», analizando en que medida ha constituido un elemento de referencia para las Autoridades de gestión en la definición de inversiones ambientales en la nueva programación. La reunión también sirvió de plataforma para la puesta en común de las iniciativas previstas por las Comisión en materia de biodiversidad a corto y medio plazo.

#### 9.5. Página web de la Red de Autoridades Ambientales

El alcance de las actividades de la Red debe llegar a todos los ciudadanos que desean ejercer el derecho de acceso a la información ambiental. A tal efecto, está disponible el siguiente enlace de la Red de Autoridades Ambientales en la página Web del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente:

<http://www.magrama.gob.es/es/calidad-y-evaluacion-ambiental/temas/red-de-autoridades-ambientales-raa/>

## 10. INSTRUMENTO FINANCIERO PARA EL MEDIO AMBIENTE LIFE+

La Subdirección General de la Oficina Presupuestaria de la Dirección General de Servicios es la Autoridad Nacional y Punto de Contacto Nacional del Programa LIFE+.

El Reglamento 614/2007 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de mayo de 2007, relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE+), regula este Programa en el periodo 2007-2013.

Dentro del contexto de la política ambiental de la Unión Europea, el objetivo general del Programa LIFE+ se basa en contribuir a aplicar, actualizar y desarrollar la política y legislación ambiental comunitaria, incluyendo la integración ambiental en el resto de políticas para alcanzar un desarrollo sostenible.

Este objetivo abarca tanto acciones directas sobre el territorio y sobre problemas ambientales concretos, como tareas de seguimiento del estado del medio ambiente u otros trabajos del tipo de estudios y análisis preparatorios de la futura política y legislación ambiental.

El programa LIFE+ cuenta con tres componentes:

- LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad
- LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales
- LIFE+ Información y Comunicación

LIFE+ Naturaleza y Biodiversidad tiene como fines específicos contribuir a la aplicación de la política comunitaria en materia de naturaleza y biodiversidad.

LIFE+ Política y Gobernanza Medioambientales está dirigido al desarrollo y la demostración de planteamientos, tecnologías, métodos e instrumentos políticos innovadores, en ámbitos prioritarios como el cambio climático, medio ambiente, salud y calidad de vida, así como recursos naturales y residuos. Se valora como elemento determinante para conseguir la financiación su carácter innovador.

LIFE+ Información y Comunicación se orienta a la divulgación de información y fomento de la sensibilización en torno a temas medioambientales, incluida la prevención de incendios forestales.

Pueden ser beneficiarios de este instrumento financiero los organismos públicos y las entidades privadas comerciales y no comerciales (incluidas ONG) de los Estados miembros.

El presupuesto total de LIFE + para el periodo 2007-2013 asciende a 2.143.409.000 €.

#### 10.1. Reunión de lanzamiento de los proyectos españoles aprobados en la convocatoria LIFE+ 2012

Como en todas las convocatorias anuales, el Punto de Contacto Nacional asiste al taller de lanzamiento de los proyectos aprobados. Para la Convocatoria LIFE+ 2012 dicho taller se celebró, en Madrid, en la sede de la Representación de la Comisión Europea, el 8 de octubre de 2013.

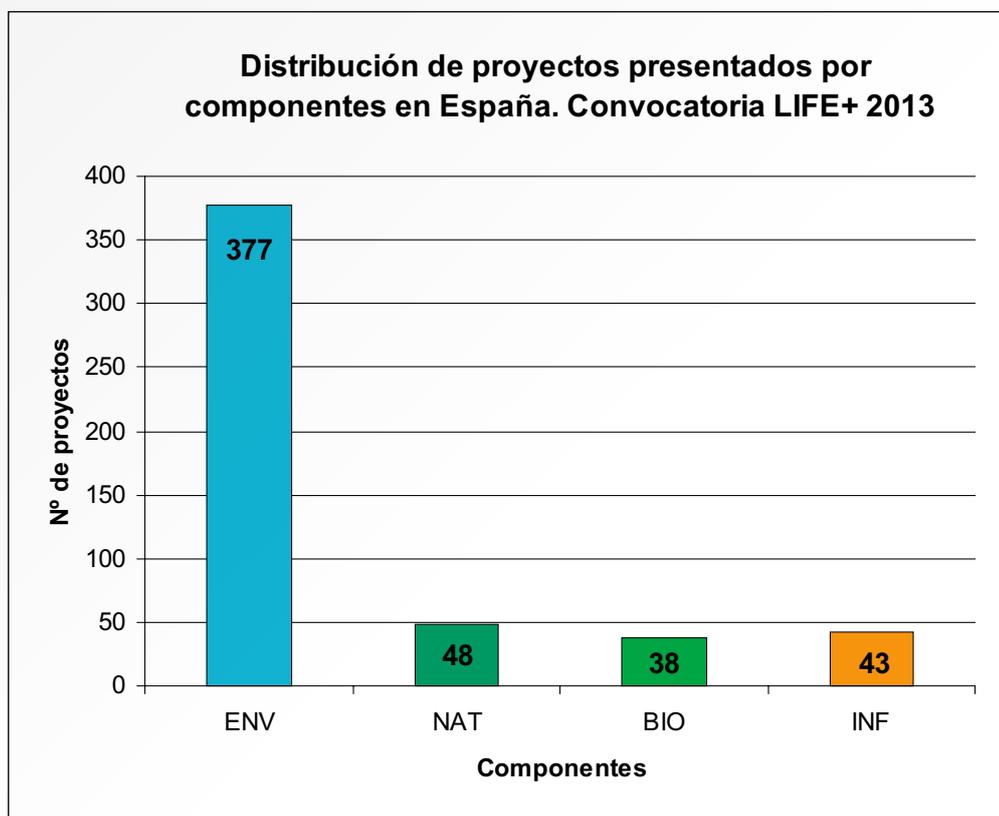
#### 10.2. Convocatoria LIFE+ 2013

En el Boletín Oficial del Estado (BOE) del día 2 de marzo de 2013, se publicó la Resolución de la Subsecretaría del Ministerio, con la Convocatoria LIFE+ 2013.

La asignación indicativa para la co-financiación de proyectos de LIFE+, en España, en esta Convocatoria 2013, ascendió a 27.346.823 €.

El Punto de Contacto Nacional de España recibió un total de 506 proyectos, de los cuales: 377 se presentaron a la componente Política y Gobernanza Medioambientales, 48 a Naturaleza, 38 a Biodiversidad y 43 a Información y Comunicación.

A continuación, se presenta un gráfico de la distribución de los proyectos presentados por componentes:



Con el objetivo de promover una elevada participación de solicitantes en la convocatoria 2013, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, a través del Punto de Contacto Nacional del Programa LIFE organizó, con la colaboración de la Unidad LIFE de la Comisión Europea un taller informativo. Este taller se celebró el 4 de marzo de 2013, en la Representación de la Comisión Europea, en Madrid, y se caracterizó por su carácter participativo, con el objetivo de resolver las cuestiones técnicas y administrativas que sobre el Programa plantearon los asistentes.

### 10.3. Jornadas informativas en las que ha participado el Punto de Contacto Nacional del Programa LIFE+

Durante el año 2013, diferentes instituciones han organizado seminarios sobre aspectos relacionados con el Medio Ambiente en los que han incluido una sección dedicada a su financiación a través del Instrumento Financiero Comunitario LIFE.

En el año 2013, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha participado en los siguientes seminarios como Punto de Contacto Nacional del Programa LIFE+, difundiendo los resultados del programa en España, informando sobre las características generales del mismo, así como de las novedades y especificidades de la convocatoria 2013:

- «Jornada de presentación de la Convocatoria LIFE+ 2013», organizada por la Dirección de Relaciones Internacionales de la Diputación de Barcelona, el 5 de marzo, en las dependencias de la Diputación, en Barcelona.
- «Jornada Informativa sobre la Convocatoria LIFE+ 2013 en Asturias», organizada por el Instituto de Desarrollo Económico del Principado de Asturias (IDEPA), el 10 de abril, en Oviedo.

- «Jornada Informativa sobre la Convocatoria LIFE+ 2013», organizada por el Centre Balears Europa y por la Dirección General de Medio Natural, Educación Ambiental y Cambio Climático del Gobierno de las Islas Baleares. La jornada se celebró, el 11 de abril, en la Vicepresidencia Económica de Promoción Empresarial y Empleo, en Palma de Mallorca.
- «Info Day LIFE+ Convocatoria 2013», organizada por CETENMA (Centro Tecnológico de la Energía y del Medio Ambiente), en colaboración con INFO (Instituto de Fomento de la Región de Murcia), CITEM (Centro Empresarial para la Innovación, la Tecnología y los Materiales) y la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Presidencia de la Región de Murcia. La jornada se celebró, el 14 de abril, en las dependencias de INFO, en Murcia.
- «Jornada Informativa sobre la Convocatoria LIFE+ 2013», organizada por las Direcciones Generales de Medio Ambiente, de Montes y Conservación de la Naturaleza y de Economía y Asuntos Europeos del Gobierno de Cantabria, el 15 de abril, en el Centro de Investigación del Medio Ambiente, en Torrelavega.
- «Jornada de Información de la Convocatoria LIFE+ 2013», organizada por la Dirección General de Proyectos y Fondos Europeos de la Generalitat Valenciana en colaboración con el Instituto de Disciplinas y Estudios Ambientales (IDEA) de la Universidad CEU-Cardenal Herrera. Tuvo lugar, el 18 de abril, en la sede del IDEA, en Valencia.
- «Sesión Informativa LIFE+ 2013», organizada por la Universidad de Navarra, el 23 de de abril, en el Edificio biblioteca de Ciencias de la Universidad de Navarra, en Pamplona.
- «Financiación de Proyectos Medioambientales en Canarias». Jornada organizada por la Cámara de Comercio de Santa Cruz de Tenerife, el 27 de mayo, en el salón de actos de la Cámara, en Santa Cruz de Tenerife.

## 11. INCENTIVOS ECONÓMICOS REGIONALES Y MEDIO AMBIENTE

Los Incentivos Económicos Regionales son las ayudas financieras que concede el Estado a la inversión productiva para fomentar la actividad empresarial y orientar su localización hacia zonas previamente determinadas. Dichas ayudas responden al objeto de reducir las diferencias de situación económica en el territorio nacional, repartir más equilibradamente las actividades económicas sobre el mismo y reforzar el potencial de desarrollo endógeno de las regiones.

A través de Incentivos Económicos Regionales se promocionan los siguientes sectores: industrias extractivas y transformadoras, particularmente las de tecnología avanzada, industrias agroalimentarias y de acuicultura, servicios de apoyo a la industria y los que mejoren significativamente las estructuras comerciales y alojamientos turísticos e instalaciones complementarias de ocio.

El Reglamento de desarrollo de la Ley 50/1985, de 27 de diciembre, aprobado por Real Decreto 899/2007, de 6 de julio y los Reales Decretos de delimitación de zonas, uno para cada Comunidad Autónoma, constituyen la legislación vigente sobre incentivos regionales.

Las Comunidades Autónomas que conforman las zonas prioritarias de promoción económica son: Andalucía, Aragón, Canarias, Cantabria, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Ceuta, Comunidad Valenciana, Extremadura, Galicia, Melilla, Murcia y Principado de Asturias.

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente colabora con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a través de la realización de informes ambientales, en los que se valoran las mejoras ambientales que presentan los proyectos.

Estos informes ambientales de los proyectos consisten en el análisis y valoración de todas aquellas medidas de carácter ambiental que excedan las exigencias legales a las que la actividad y/o instalación,

que solicita la ayuda esté sujeta. Así, se estudian las mejoras ambientales que incorpora el proyecto en materia de: gestión de residuos, aguas residuales, emisiones a la atmósfera, así como cualquier modificación al proyecto, no exigida administrativamente, para prevenir o corregir sus potenciales efectos negativos sobre el medio ambiente.

En materia de Desarrollo Sostenible, se analizan las actuaciones que contempla el proyecto para reducir el consumo de agua, energía y materias primas, así como la mejora en la gestión del ciclo de vida del producto.

Los informes de cada expediente son estudiados en los Grupos de Trabajo celebrados con cada una de las CCAA, o en Consejo Rector, en función del presupuesto del proyecto. En los Grupos de Trabajo y en el Consejo Rector participan representantes de los Ministerios de Hacienda y Administraciones Públicas, Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Industria, Turismo y Comercio, Economía y Competitividad y Empleo y Seguridad Social. La Red de Autoridades Ambientales participa en los mismos como representante del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.

Finalmente es el Consejo Rector el órgano que resuelve la concesión o denegación de la ayuda financiera de Incentivos Regionales.

### 11.1. Proyectos analizados en el departamento durante el año 2013

El Programa de Incentivos Económicos Regionales es un sistema de ventanilla abierta durante todo el año, de manera que los proyectos se van recibiendo de forma continua y la tramitación puede prolongarse más allá de un ejercicio.

Durante el año 2013 se tramitaron y analizaron un total de 240 expedientes.

La evolución de los proyectos tramitados desde 2004 a 2013 queda reflejada en el siguiente gráfico:



## 12. LA VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL EN ESPAÑA

Los avances en el conocimiento y la mejora de las técnicas de medida de la radiactividad han permitido una mejor valoración de la radiactividad presente en el medio ambiente. La radiación de origen natural debida a los elementos radiactivos existentes en la corteza terrestre y las radiaciones procedentes del espacio exterior constituyen la principal fuente de exposición de la población a las radiaciones ionizantes. Por otro lado, las explosiones de armas atómicas en la atmósfera y algunos accidentes en instalaciones que manejan materiales radiactivos han introducido en el medio ambiente isótopos radiactivos que no existen de forma natural; las primeras, de un modo global por toda la biosfera, los segundos principalmente de modo local; al conjunto de dichas radiaciones se le conoce como fondo radiactivo.

Otras actividades humanas, como la producción de energía eléctrica de origen nuclear, las aplicaciones de isótopos radiactivos en medicina, agricultura, industria e investigación, los residuos que se originan en los grandes movimientos de tierras para la explotación de yacimientos de minerales de uranio y torio, etc., contribuyen también a incrementar la presencia de elementos radiactivos en el medio ambiente, en especial en la zona bajo su influencia.

De esta situación surge la necesidad de la vigilancia radiológica ambiental, cuyos objetivos son detectar y vigilar la presencia de elementos radiactivos en el medio ambiente, seguir su evolución en el tiempo, estimar el posible riesgo radiológico de la población y determinar la necesidad de tomar, si procediera, alguna precaución o establecer alguna medida correctora.

Entre las funciones asignadas al Consejo de Seguridad Nuclear, se encuentran controlar las medidas de protección radiológica del público y del medio ambiente, controlar y vigilar las descargas de materiales radiactivos al exterior de las instalaciones nucleares y radiactivas y su incidencia, particular o acumulativa, en las zonas de influencia de estas instalaciones y estimar su impacto radiológico; controlar y vigilar la calidad radiológica del medio ambiente en todo el territorio nacional, en cumplimiento de las obligaciones internacionales del Estado español en esta materia y colaborar con las autoridades competentes en materia de vigilancia radiológica ambiental fuera de la zona de influencia de las instalaciones.

El Tratado de Euratom establece en sus Artículos 35 y 36 que cada Estado miembro debe disponer de las instalaciones necesarias para controlar la radiactividad ambiental y comunicar regularmente la información relativa a estos controles a la Comisión de la Unión Europea.

El CSN evalúa y controla el impacto radiológico de las instalaciones y mantiene operativa una red de vigilancia radiológica ambiental en el territorio nacional. En las instalaciones sometidas a autorizaciones administrativas, los titulares de esas instalaciones realizan un programa de medidas adecuado a las características de la instalación y de su entorno. En el resto del territorio nacional el CSN ha implantado y mantiene operativo un sistema de vigilancia, en colaboración con otras instituciones, para vigilar y mantener la calidad del medio ambiente, desde el punto de vista radiológico.

Se describen a continuación los programas de vigilancia radiológica ambiental desarrollados en las distintas redes de vigilancia y se presentan de forma resumida los resultados correspondientes al año 2012, últimos disponibles al elaborarse este informe, ya que el procesamiento y análisis de las muestras no permite obtener los resultados de las campañas anuales hasta el segundo trimestre del año siguiente.

Se puede encontrar más información acerca de los resultados obtenidos en estas redes en el año 2012 en la publicación del CSN «Programas de vigilancia radiológica ambiental. Resultados 2012», colección Informes Técnicos 41.2013, referencia INT-04.34, así como en el Informe del CSN al Congreso de los Diputados y al Senado, año 2013.

### 12.1. La Red de Vigilancia Radiológica Ambiental

El sistema de vigilancia radiológica ambiental está constituido por:

- La red de la zona de influencia de las centrales nucleares y otras instalaciones nucleares y radiactivas del ciclo del combustible, donde la vigilancia se realiza mediante los Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) implantados por los titulares, a los que el CSN superpone sus programas de control independiente, llevados a cabo bien de modo directo o mediante encomiendas a las Comunidades Autónomas.
- La Red de Vigilancia Radiológica Ambiental nacional, Revira, no asociada a instalaciones, constituida por:
  - La Red de Estaciones de Muestreo (REM), donde la vigilancia se realiza mediante programas de muestreo y análisis llevados a cabo por diferentes laboratorios.
  - La Red de Estaciones Automáticas (REA) de medida en continuo, que facilita datos en tiempo real de la radiactividad en la atmósfera de distintas zonas del país.

Estos programas de vigilancia suponen el muestreo de las principales vías de exposición al hombre.

### 12.2. Vigilancia radiológica ambiental en torno a instalaciones nucleares y radiactivas

Dentro de los Programas de Vigilancia Radiológica Ambiental (PVRA) implantados actualmente podemos distinguir:

- Seis PVRA en torno a las centrales nucleares en explotación; en estos programas se han recogido en la campaña del año 2012 alrededor de 6.600 muestras.
- Tres PVRA en el entorno de otras instalaciones del ciclo del combustible nuclear con unas 1.960 muestras.
- Cinco PVRA en el entorno de otras instalaciones nucleares o radiactivas en fase de desmantelamiento, clausura ó latencia en los que se han recogido del orden de 1.950 muestras.

En las dos primeras tablas se resumen los programas de vigilancia radiológica ambiental establecidos en el entorno de las centrales nucleares en operación y de otras instalaciones del ciclo del combustible y en las dos tablas siguientes se resumen los programas de vigilancia radiológica ambiental establecidos en el entorno de las instalaciones que se encuentran en fase de desmantelamiento, clausura o latencia que desarrollan un programa adaptado a su situación y al tipo de instalación, estas instalaciones son: las centrales nucleares Vandellós I y José Cabrera, la antigua planta de tratamiento de minerales de uranio Lobo-G ya clausurada, la fábrica de concentrados de uranio de Andújar (FUA) y el centro de investigación (Ciemat).

**PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL EN TORNO A CCNN**

Tipo de muestra	Frecuencia de muestreo	Análisis realizados
<b>Aire</b>	Muestreo continuo con cambio de filtro semanal	Actividad $\beta$ total, Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , I-131
<b>Radiación directa</b>	Cambio de dosímetros después de un período de exposición máximo de un trimestre	Tasa de dosis integrada
<b>Agua potable</b>	Muestreo quincenal o de mayor frecuencia	Actividad $\beta$ total y $\beta$ resto, Sr-90, H-3, Espectrometría $\gamma$
<b>Agua de lluvia</b>	Muestreo continuo con recogida de muestra mensual	Sr-90, Espectrometría $\gamma$
<b>Agua superficial y subterránea</b>	Muestreo de agua superficial mensual o con mayor frecuencia y de agua subterránea trimestral o con mayor frecuencia	Actividad $\beta$ total y $\beta$ resto, H-3, Espectrometría $\gamma$
<b>Suelo, sedimentos y organismos indicadores</b>	Muestreo de suelo anual y sedimentos y organismos indicadores semestral	Sr-90, Espectrometría $\gamma$
<b>Leche y cultivos</b>	Muestreo de leche quincenal en época de pastoreo y mensual en el resto del año. Muestreo de cultivos en época de cosechas	Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , I-131
<b>Carne, huevos, peces, mariscos y miel</b>	Muestreo semestral	Espectrometría $\gamma$

**PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL DE LAS INSTALACIONES DEL CICLO DE COMBUSTIBLE**

Tipo de muestra	Tipos de análisis		
	Juzbado	El Cabril	Planta Quercus
<b>Aire</b>	Actividad a total, Espectrometría $\alpha$ de uranio	Actividad $\beta$ total, Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , H-3, C-14	Actividad $\alpha$ total, Uranio total Th-230, Ra-226, Pb-210, Radón (Rn-222), Descendientes del radón
<b>Radiación directa</b>	Tasa de dosis integrada	Tasa de dosis integrada	Tasa de dosis integrada
<b>Agua de lluvia, subterránea, superficial y potable</b>	Actividad a total, Actividad b total y b resto (en superficial y potable), Espectrometría $\alpha$ de uranio (excepto en agua de lluvia y sondeos)	(agua subterránea y superficial) Actividad b total y $\beta$ resto, Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , H-3, C-14, Tc-99, I-129, Ni-63	(agua superficial y potable) Actividad b total y b resto (sólo en agua superficial), Actividad a total, Uranio total, Th-230, Ra-226, Pb-210
<b>Suelo</b>	Actividad a total, Espectrometría $\alpha$ de uranio	Sr-90, Espectrometría $\gamma$	Actividad $\alpha$ total, Uranio total, Th-230, Ra-226, Pb-210
<b>Sedimentos y organismos indicadores</b>	Actividad a total, Espectrometría $\alpha$ de uranio	Actividad $\beta$ total y Ni-63 (sedimentos). Sr-90, H-3 y C-14 (organismos indicadores). Espectrometría $\gamma$	Actividad a total, Actividad b total, Uranio total, Th-230, Ra-226, Pb-210
<b>Alimentos</b>	Actividad a total, Espectrometría $\alpha$ de uranio	Sr-90 (peces y carne), Espectrometría $\gamma$	Actividad a total, Actividad b total (peces), Uranio total, Th-230, Ra-226, Pb-210

PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL EN EL ENTORNO DE INSTALACIONES EN DESMANTELAMIENTO, CLAUSURA O LATENCIA		
Tipo de Muestras	Tipos de Análisis	
	Central nuclear Vandellós I	Central nuclear José Cabrera
<b>Aire</b>	Actividad $\beta$ total, Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , C-14, H-3	Actividad $\alpha$ total, Actividad $\beta$ total, H-3, C-14, Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , Ni-63, Fe-55
<b>Radiación directa</b>	Tasa de dosis integrada	Tasa de dosis integrada
<b>Agua de lluvia</b>		Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , Ni-63, Fe-55
<b>Aguas potable, subterránea y superficial</b>	(Agua de mar en superficie) Actividad $\beta$ total y $\beta$ resto, Espectrometría $\gamma$ , H-3, Am-241, Pu-238 (Agua de mar en profundidad) Espectrometría $\gamma$ , Sr-90, Am-241, Pu-238	(Agua potable y subterránea) Actividad $\beta$ total y $\beta$ resto, Espectrometría $\gamma$ , H-3, Pu-238, Am-241, Fe-55, Ni-63, Sr-90 (agua potable)
<b>Suelo</b>	Sr-90, Espectrometría $\gamma$	Espectrometría $\gamma$ , Fe-55, Ni-63, Sr-90
<b>Sedimentos, organismos indicadores y arena de playa</b>	Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , Pu-238, Am-241	Fe-55, Ni-63, Espectrometría $\gamma$ , Am-241, Sr-90 (sedimentos de fondo y organismos indicadores), Pu-238
<b>Alimentos</b>	(peces y mariscos) Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , Pu-238, Am-241	Fe-55 (leche, vegetales, carne, huevos y peces), Espectrometría $\gamma$ , Am-241 (vegetales y peces), Ni-63 (leche, vegetales, peces y miel), Sr-90 (leche, vegetales y peces), Pu-238 (peces y vegetales)

PROGRAMA DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL EN EL ENTORNO DE INSTALACIONES EN DESMANTELAMIENTO, CLAUSURA O LATENCIA			
Tipo de Muestras	Tipos de Análisis		
	FUA	Ciemat	Lobo-G
<b>Aire</b>	Tasa de exhalación de radón (Rn-222) en la superficie del dique restaurado	Actividad $\alpha$ total, Actividad $\beta$ total, I-131, Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , H-3, Pu-239 +240, Ni-63, Fe-55, C-14, Espectrometría $\alpha$ de uranio, Uranio total	Tasa de exhalación de radón (Rn-222)
<b>Radiación directa</b>		Tasa de dosis integrada	Tasa de dosis integrada
<b>Aguas subterránea y superficial</b>	Actividad a total, Actividad b total y b resto, Th-230, Ra-226, Ra-228, Pb-210, Uranio total, Espectrometría a de uranio	(Agua superficial) Actividad $\alpha$ total, Actividad $\beta$ total y $\beta$ resto, I-131, Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , H-3, Espectrometría a de uranio, Uranio total	(Agua superficial) Actividad a total, Actividad b total, Uranio total, Th-230, Ra-226, Pb-210
<b>Suelo</b>		Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , Pu- 239+240, Ni-63, Fe-55, Espectrometría a de uranio, Uranio total	
<b>Sedimentos organismos indicadores y arena de playa</b>		Sr-90, Espectrometría $\gamma$ , Espectrometría a de uranio, Uranio total	
<b>Alimentos</b>		I-131 (leche y vegetales de hoja ancha), Sr-90 (leche y cultivos), Espectrometría $\gamma$	

En las tablas que se presentan a continuación se incluyen algunos de los valores medios (sin considerar los valores inferiores al límite de detección (LID)) de los resultados de los análisis de las muestras de aire y de la medida de la tasa de dosis obtenidos en los PVRA durante el año 2012.

RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL. AÑO 2012					
INSTALACIÓN	AIRE Bq/m <sup>3</sup>				RADIACIÓN DIRECTA milli Sv/año
	β-Total	I-131	Sr-90	Cs-137	
CN JOSÉ CABRERA*	5,97E-04	–	2,51E-05	< LID	0,70
CN S. M. GAROÑA°	4,49E-04		< LID	< LID	0,73
CN VANDELLOS I*	6,48E-04	–	< LID	< LID	0,55
CN ALMARAZ°	7,73E-04		< LID	< LID	1,11
CN ASCO°	7,02E-04		< LID	< LID	0,64
CN COFRENTES°	7,63E-04		< LID	< LID	0,65
CN VANDELLOS II°	6,17E-04		< LID	< LID	0,65
CN TRILLO°	5,78E-04		< LID	< LID	0,71
CABRIL -	7,93E-04	–	< LID	< LID	1,10
CIEMAT*	6,75E-04	<LID	1,06E-05	< LID	1,15

LID: límite de detección.

(°) CCNN en operación.

(-) Otras instalaciones del ciclo de combustible nuclear.

(\*) Instalaciones nucleares y/o radiactivas en fase de desmantelamiento, clausura y/o latencia.

RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA RADIOLÓGICA AMBIENTAL. AÑO 2012						
INSTALACIÓN	AIRE Bq/m <sup>3</sup>					R. Directa milli Sv/año
	α-Total	Uranio	Ra-226	Th-230	Pb-210	
CN JOSÉ CABRERA*		–	–	–	–	0,70
CIEMAT*	1,20E-4	–	9,95E-06	–	–	1,15
Fábrica JUZBADO –	4,67E-05	–	–	–	–	1,27
Planta QUERCUS-	1,16E-04	6,54E-06	1,47E-05	1,01E-05	2,13E-04	1,27
Planta LOBO-G*	–	–	–	–	–	2,93

LID: límite de detección.

(-) Otras instalaciones del ciclo de combustible nuclear.

(\*) Instalaciones nucleares y/o radiactivas en fase de desmantelamiento, clausura y/o latencia.

De la evaluación general de los resultados obtenidos en los programas de vigilancia radiológica ambiental durante 2012 se puede concluir que la calidad medioambiental alrededor de las centrales nucleares se mantuvo en condiciones aceptables desde el punto de vista radiológico, sin que existiera riesgo para las personas como consecuencia de su operación.

En el resto de instalaciones, tampoco se detectan incrementos significativos sobre el fondo radiológico característico de cada uno de los emplazamientos.

### 12.3. Vigilancia radiológica ambiental no asociada a instalaciones

El CSN lleva a cabo la vigilancia radiológica del medio ambiente fuera de la zona de influencia de las instalaciones, contando con la colaboración de otras instituciones. La Red de Vigilancia Radiológica Ambiental de ámbito nacional, Revira, está integrada por estaciones automáticas (REA) para la medida en continuo de la radiactividad de la atmósfera y por estaciones de muestreo (REM) donde se recogen muestras de aire, suelo, agua y alimentos, para su análisis posterior en los laboratorios.

#### 12.3.1. Red de Estaciones de Muestreo (REM)

La Red de Estaciones de Muestreo incluye la vigilancia del medio acuático, tanto de aguas continentales como costeras y de la atmósfera y el medio terrestre. Los programas desarrollados en la misma se han establecido teniendo en cuenta los acuerdos alcanzados por los Estados miembro de la Unión Europea para dar cumplimiento a los artículos 35 y 36 del Tratado de Euratom, disponiéndose de resultados de todas estas medidas desde 1993 y de las aguas continentales desde 1984.

Ante las distintas prácticas seguidas por los Estados miembro, la Comisión de la Unión Europea elaboró la recomendación de 8 de junio del 2000 en la que se establece el alcance mínimo de los programas de vigilancia para cumplir con el artículo 36 mencionado. En dicha recomendación se considera el desarrollo de dos redes de vigilancia:

- Una Red Densa, con numerosos puntos de muestreo, de modo que quede adecuadamente vigilado el territorio de los Estados miembro.
- Una Red Espaciada, constituida por muy pocos puntos de muestreo, en la que se requieren medidas de gran sensibilidad que permitan realizar un seguimiento de la evolución de los niveles de radiactividad y de sus tendencias a lo largo del tiempo.

De acuerdo con ello, en España la REM está integrada por dos subredes, una densa y otra espaciada. La red densa se corresponde con la que ya estaba establecida en España y que venía desarrollando sus programas desde los años 80 y 90; en el año 2000 fue ampliada con la inclusión de muestras de leche y agua potable, y en el año 2008 fue objeto de una nueva ampliación con la inclusión de muestras de la denominada dieta tipo.

La red espaciada, que constituye un subconjunto de la red densa, se implantó en nuestro país en el año 2000 estando inicialmente integrada por 5 puntos de muestreo, cuatro en la península y uno en las Islas Canarias, en los que se recogen muestras de aire, agua potable, leche y dieta tipo. En el año 2004 se amplió con dos puntos de muestreo para muestras de agua superficial y otros dos para muestras de aguas costeras. Y en el año 2008 se completó incluyendo análisis de C-14 en las muestras de dieta tipo e incorporándose un nuevo punto de muestreo para muestras de aire y medio terrestre, en la provincia de Cáceres.

#### 12.3.2. Programa de vigilancia de las cuencas hidrográficas y de las aguas costeras

El Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente mantiene y financia desde el año 1978 (entonces Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo) un programa de vigilancia radiológica de las aguas continentales españolas cuya realización tiene encomendada al Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), habiéndose incorporado esta vigilancia a los programas del CSN mediante la firma de un convenio marco con dicho organismo en 1984 y posteriores acuerdos específicos.

La red de vigilancia actual está constituida por más de 90 estaciones distribuidas por las principales cuencas hidrográficas y ubicadas a lo largo de los ríos, tanto en zonas potencialmente afectadas por las

instalaciones nucleares y del ciclo como alejadas de ellas. En septiembre de 1993, se firmó un convenio entre el CSN y el CEDEX para la implantación de una Red de Vigilancia Radiológica Ambiental en las aguas costeras españolas; las estaciones están distribuidas a lo largo del litoral. En virtud de un nuevo acuerdo firmado en el año 2004 con este organismo, se ha establecido una red espaciada de vigilancia del medio acuático, en la cual se analiza cesio-137 con frecuencia trimestral en las muestras recogidas en dos estaciones de los ríos y otras dos de las costas, aplicando técnicas analíticas adecuadas a lo requerido en dicha red de vigilancia. En el mapa siguiente se representan las estaciones de muestreo de ríos y costas.

**RED DE ESTACIONES DE MUESTREO DE AGUAS CONTINENTALES Y COSTERAS**



**12.3.3. Programa de vigilancia de la atmósfera y el medio terrestre**

Desde el año 1992 el CSN ha suscrito acuerdos específicos con una serie de laboratorios pertenecientes a diferentes universidades del país y con el Ciemat para llevar a cabo estos programas de vigilancia. Durante el año 2012 colaboraron 20 laboratorios entre las redes densa y espaciada, distribuidos tal como se indica en el siguiente mapa.

RED DE ESTACIONES DE MUESTRO DEL CSN DE ATMÓSFERA Y MEDIO TERRESTRE



El programa de muestreo y análisis desarrollado durante el año 2013 se recoge en la siguiente tabla.

REM: PROGRAMA DE VIGILANCIA DE LA ATMÓSFERA Y EL MEDIO TERRESTRE			
TIPO DE MUESTRA	FRECUENCIA DE MUESTREO	TIPO DE ANÁLISIS	
		Red densa	Red espaciada
<b>Aire</b>	Muestreo continuo Cambio de filtro semanal	Actividad $\alpha$ total (semanal), Actividad $\beta$ total (semanal), Espectrometría $\gamma$ (mensual), Sr-90 (trimestral), I-131 (semanal)	Cs-137 (semanal), Be-7 (semanal)
<b>Suelo</b>	Anual	Actividad $\beta$ total (anual), Espectrometría $\gamma$ (anual), Sr-90 (anual)	
<b>Agua potable</b>	Mensual	Actividad $\alpha$ total (mensual), Actividad $\beta$ total (mensual), Espectrometría $\gamma$ (mensual), Sr-90 (trimestral)	Actividad $\alpha$ total (mensual), Actividad $\beta$ total (mensual), Actividad $\beta$ resto (mensual), H-3 (mensual), Sr-90 (mensual), Cs-137 (mensual), Isótopos naturales (bienal)
<b>Leche</b>	Mensual	Espectrometría $\gamma$ (mensual), Sr-90 (mensual)	Sr-90 (mensual), Cs-137 (mensual)
<b>Dieta tipo</b>	Trimestral	Espectrometría $\gamma$ (trimestral), Sr-90 (trimestral)	Sr-90 (trimestral), Cs-137 (trimestral), C-14 (trimestral)

En las tablas siguientes se presenta un resumen (valores medios sin considerar los valores inferiores al límite de detección) de los resultados obtenidos en aerosoles durante el año 2012 en las redes densa (muestreador de bajo flujo) y espaciada (muestreador de alto flujo).

REM: PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA ATMÓSFERA Y EL MEDIO TERRESTRE AIRE AÑO 2012			
Universidad	Concentración actividad media (Bq/m <sup>3</sup> )		
	$\alpha$ -Total	$\beta$ - Total (*)	Sr-90 (*)
Extremadura (Badajoz)	1,80E-04	5,50E-04	<LID
Islas Baleares	4,83E-05	5,93E-04	< LID
Extremadura (Cáceres)	6,08E-05	–	< LID
Coruña (Ferrol)	5,94E-05	6,81E-04	< LID
Castilla La Mancha (Ciudad Real)	8,47E-05	7,22E-04	2,08E-06
Cantabria	5,75E-05	3,57E-04	2,73E-06
Granada	1,45E-04	4,32E-04	4,64E-07
León	1,43E-04	6,67E-04	< LID
La Laguna	2,00E-04	–	7,81E-06
Politécnica de Madrid	8,20E-05	7,79E-04	< LID
Málaga	3,82E-05	5,65E-04	< LID
Oviedo	1,56E-04	6,29E-04	2,31E-06
Bilbao	9,63E-05	–	1,21E-06
Salamanca	8,16E-05	9,26E-04	<LID
Sevilla	9,88E-05	4,28E-04	4,39E-06
Valencia	1,38E-04	6,69E-04	< LID
Politécnica de Valencia	6,45E-05	6,95E-04	<LID
Zaragoza	4,36E-05	4,87E-04	< LID

LID: límite de detección

(\*) Todos estos datos son inferiores al valor de  $5,00 \cdot 10^{-03}$  Bq/m<sup>3</sup> establecido por la UE como nivel de registro (los valores inferiores no se incluyen en los informes periódicos que la Comisión Europea emite acerca de la vigilancia radiológica ambiental realizada por los Estados miembro).

**REM: PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA ATMÓSFERA Y EL MEDIO TERRESTRE  
AIRE CON MUESTRADOR ALTO FLUJO (Bq/m<sup>3</sup> Cs-137) AÑO 2012**

Localidad	Concentración actividad media (Rango)	Fracción Medidas > LID	Valor Medio del LID
Barcelona	3,60E-07 (2,61E-07 – 4,25E-07)	4/52	3,72E-07
Bilbao	2,08E-07 (1,37E-07 – 4,43E-07)	11/51	1,45E-07
Extremadura (Cáceres)	–	0/51	2,33E-07
La Laguna	1,54E-6 (1,14E-06 – 2,02E-06)	4/53	9,04E-07
Madrid-Ciemat	9,09E-07 (2,05E-07 – 2,95E-06)	13/52	5,52E-07
Sevilla	9,91E-07 (9,41E-07 – 1,04E-06)	2/52	9,91E-07

De los resultados obtenidos a lo largo del tiempo en los diferentes programas de vigilancia de ámbito nacional se deduce que:

- En las cuencas hidrográficas, la concentración de actividad alfa y beta total refleja las características del terreno por el que discurre el río, así como la existencia en sus márgenes de zonas de cultivos, detectándose a veces isótopos que acompañan a los abonos; se observa, así mismo, la incidencia de los vertidos orgánicos de las ciudades. En la red densa no se han detectado isótopos artificiales emisores gamma en ninguno de los ríos vigilados. En los análisis de cesio-137 realizados dentro del programa de la red espaciada, las técnicas analíticas desarrolladas han permitido detectar actividad de este isótopo por encima del LID en aproximadamente la mitad de las muestras, siendo los valores de concentración de actividad del orden de los valores más bajos detectados en el programa de la red espaciada en el resto de países de la comunidad europea. A veces se observa un ligero incremento de la concentración de tritio aguas abajo de las centrales nucleares. Estos valores no son significativos desde el punto de vista radiológico y no representan un riesgo para la población y el medio ambiente.
- Los análisis de las muestras de aguas costeras presentan resultados coherentes con el alto contenido en sales característico de estas aguas, en concreto, en el índice de actividad beta total.
- Los análisis de las muestras de aire (aerosoles y radioyodos), deposición, agua potable y alimentos muestran generalmente valores homogéneos y coherentes con los niveles de fondo radiactivo.

#### 12.3.4. Red de Estaciones Automáticas (REA)

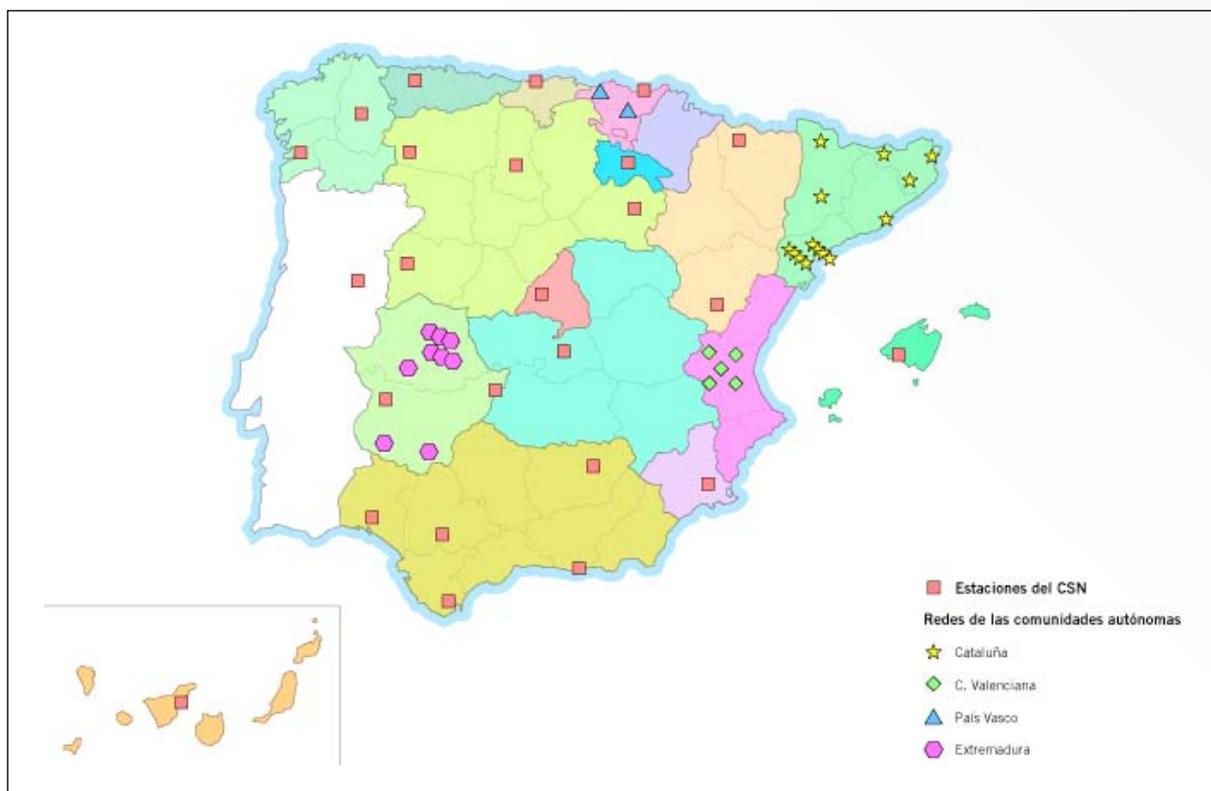
La Red de Estaciones Automáticas (REA) tiene por objeto la vigilancia en tiempo real de la radiactividad en la atmósfera en España. Está constituida por 25 estaciones gestionadas por el CSN distribuidas según se indica en el mapa siguiente. Una de estas estaciones está ubicada en Penhas Douradas (Portugal) compartiendo emplazamiento con una estación de la red de vigilancia radiológica de Portugal, a la vez que una estación de la red portuguesa comparte el emplazamiento de la estación de la REA en Talavera la Real (Badajoz), lo que permite la comparación de datos.

Los datos medidos son transmitidos automáticamente al Centro de Supervisión y Control instalado en la sede del CSN. Cada estación de la red proporciona datos en continuo de tasa de dosis gamma, concentración de radón, radioyodos (I-131) y emisores alfa y beta en aire.

A través de acuerdos específicos de colaboración en esta materia, el CSN tiene acceso a los datos de estaciones de las redes automáticas de las Comunidades Autónomas de Valencia, Cataluña, el País Vasco y Extremadura. Durante el año 2013 se mantuvo de forma satisfactoria la conexión con las redes de las Comunidades Autónomas.

Se cumplieron los compromisos de intercambio de datos derivados del acuerdo con la Dirección General de Ambiente (DGA) de Portugal y de la participación del CSN en el proyecto Eurdep (European Unión Radiological Data Exchange Platform) de la Unión Europea.

### RED DE ESTACIONES AUTOMÁTICAS DEL CSN (REA) Y DE LAS CC.AA.



La tabla siguiente muestra los valores medios anuales de tasa de dosis gamma medidos en cada una de las estaciones de la red del CSN, de la red de la Generalidad de Valencia, de la red del País Vasco, de la red de Extremadura y en las estaciones de la red de la Generalidad de Cataluña que se reciben en el CSN.

VALORES MEDIOS DE TASA DE DOSIS. AÑO 2013		
	Estación	Tasa de dosis (micro Sv/h)
1.	Agoncillo (Rioja)	0,13
2.	Andújar (Jaén)	0,10
3.	Autilla del Pino (Palencia)	0,12
4.	Herrera del Duque (Badajoz)	0,18
5.	Huelva	0,10
6.	Jaca (Huesca)	0,13
7.	Lugo	0,13
8.	Madrid	0,19
9.	Motril (Granada)	0,11
10.	Murcia	0,11
11.	Oviedo (Asturias)	0,11
12.	Palma de Mallorca	0,09
13.	Penhas Douradas (Portugal)	0,24
14.	*Ponferrada (León)	0,13
15.	Pontevedra	0,17
16.	Quintanar de la Orden (Toledo)	0,15
17.	Saelices el Chico (Salamanca)	0,16
18.	San Sebastián (Guipúzcoa)	0,09
19.	Santander	0,11
20.	Sevilla	0,09
21.	Soria	0,14
22.	Talavera la Real (Badajoz)	0,11
23.	Tarifa (Cádiz)	0,12
24.	Tenerife	0,11
25.	Teruel	0,12
26.	Cofrentes (Red Valenciana)	0,14
27.	Cofrentes Central (R. Valenciana)	0,13
28.	Pedrones (Red Valenciana)	0,13
29.	Jalance (Red Valenciana)	0,16
30.	Cortes de Pallás (Red Valenciana)	0,16
31.	Almadraba (Red Catalana)	0,11
32.	Ascó (Red Catalana)	0,12
33.	Bilbao (Red Vasca)	0,08
34.	Vitoria (Red Vasca)	0,08
35.	Almaraz (Red Extremadura)	0,13
36.	Cáceres (Red Extremadura)	0,09
37.	Fregenal (Red Extremadura)	0,08
38.	Malcocinado (Red Extremadura)	0,10
39.	Miravete (Red Extremadura)	0,11
40.	Navalmoral (Red Extremadura)	0,11
41.	Romangordo (Red Extremadura)	0,13
42.	Saucedilla (Red Extremadura)	0,12
43.	Serrejón (Red Extremadura)	0,10

Estos valores son representativos de las tasas de dosis medidas habitualmente en las estaciones automáticas y son, así mismo, característicos del fondo radiológico ambiental.